TOMO LXXI — Montevideo, Sábado 5 de Mayo de 1923 — Núm. 5122

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se aumenta en la suma de $ 363.500.00 la partida que para amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay figura en la planilla de Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos vigente.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Honorable Asamblea General: La ley de Presupuesto General de Gastos aprobada para el ejercicio 1922-1923 redujo la cuota anual de amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay a la suma de $ 600.000, siendo la establecida anteriormente de pesos 963.500. En cumplimiento de esa decisión legislativa, el Consejo Nacional dispuso que la amortización de la referida deuda se efectuara en las proporciones indicadas, es decir, que sólo se destinase con ese objeto la suma efectiva de $ 600.000, con lo que llegá a rescatarse el 1 o|o del monto de la deuda, lo cual se hace de acuerdo con el artículo 9.o de la ley de 7 de Octubre de 1891 al expresar que el excedente que deje el 45 o|o de la renta de Aduana después de verificado el servicio de intereses de la Deuda Consolidada y de las garantías de los ferrocarriles se aplicará a la amortización de los títulos de dicha deuda.

Sin embargo, esa resolución ha levantado una seria resistencia en el Consejo de Tenedores de Títulos de Deudas Externas radicado en Londres, el cual opina que siendo el monto de la deuda de £ 20.500.000 se debe aplicar para compra de títulos la suma de £ 205.000 en efectivo.

El Consejo de Tenedores cita en apoyo de su tesis la opinión anterior del Gobierno del Uruguay sobre este punto, expuesta en la nota remitida a los señores Glyn, Mills, Currie y Cía. con fecha 19 de Diciembre de 1906, en la que se afirmaba que correspondía destinar a la amortización anual de la deuda citada el 1 o|o, fijado en £ 205.000 en efectivo.

El Consejo Nacional de Administración debe reconocer que no sólo existe la declaración que se invoca, sino que también la interpretación dada por el Consejo de Tenedores ha sido aceptada por todos los Gobiernos que se han sucedido en el país desde aquella fecha hasta la época presente.

Ateniéndose a la letra estricta del artículo 9.o de la ley de 7 de Octubre de 1891, podría sostenerse que la interpretación dada por la Honorable Asamblea General, al fijar la cuota que se destina a la amortización de la Deuda Consolidada, es la exacta. Pero es necesario tener en cuenta que los hechos posteriores al contrato, que sirven para explicar la intención de las partes en el momento en que se celebra, son desfavorables para aquella interpretación y que, además, el crédito del país podría resultar perjudicado si después de transcurrido un gran número de años, durante los cuales se destinó una suma determinada para el rescate de títulos, se intentara cambiar ese sistema, alegándose que se había procedido erróneamente hasta el presente al dar cumplimiento a las cláusulas del contrato respectivo.

Es por esos fundamentos que este Consejo propone a V. H. el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplía la suma fijada en el Presupueso General de Gastos para la amortización de la Deuda Consolidada, restableciéndose así el sistema que regía con anterioridad a la ley de Presupuesto vigente.

Para mayor ilustración de V. H. se adjunta copia de los antecedentes más importantes sobre la cuestión que se plantea en este mensaje.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene reparo alguno que oponer.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en la suma de trescientos sesenta y tres mil quinientos pesos ($ 363.500), que será tomada de Rentas Generales, la partida de pesos 600.000 que para amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay figura en la planilla de Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — R. VECINO.

---

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando el mensaje y proyecto de ley recibido de la Presidencia de la República sobre autorización para invertir hasta la suma de $ 30.000.00 en el pago de las erogaciones de carácter extraordinario que se indican.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — (Carpeta número 509|1923). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a V. H. el adjunto mensaje y proyecto de ley, recibido de la Presidencia de la República, sobre autorización para invertir hasta la suma de $ 30.000, que se tomarán de Rentas Generales, en el pago de las erogaciones de carácter extraordinario que se produzcan por la movilización de fuerzas militares y policiales con motivo del movimiento revolucionario en el Estado de Río Grande.

El Consejo, por su parte, manifiesta a V. H. que no tiene observación alguna que formular al proyecto mencionado.

Saluda a V. H. con su más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M. SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

"Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y

Marina (República Oriental del Uruguay). — Ministerio del Interior. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Con el fin de que V. H. se sirva darle la tramitación correspondiente, si no tuviese reparo que oponer en lo que se refiere a la parte que afecta a la Hacienda Pública, os remito el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de treinta mil pesos, si fuera necesario, en los gastos de movilización de fuerzas del Ejército y de fuerzas policiales, con motivo del movimiento revolucionario producido en el Estado de Río Grande.

La necesidad de garantir en forma la neutralidad de nuestro país, la integridad del territorio, la vida y las propiedades de sus habitantes es el motivo fundamental a que responde la presente iniciativa de carácter legislativo.

Ya se han realizado algunas erogaciones de carácter extraordinario que no pueden ser atendidas con los rubros respectivos del Ministerio de Guerra y Marina y del Ministerio del Interior, pues el Gobierno ha tomado de inmediato las medidas necesarias requeridas por las circunstancias por razones de previsión elemental.

Saluda a V. H. con su consideración más distinguida. — JOSE SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS. — LORENZO VICENS THIEVENT."

---

"Ministerio de Guerra y Marina (República Oriental del Uruguay). — Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de treinta mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, en el pago de las erogaciones de carácter extraordinario que se produzcan por la movilización de fuerzas militares y fuerzas policiales con motivo del movimiento revolucionario en el Estado de Río Grande.

Art. 2.o También se imputarán a la cantidad a que hace referencia el artículo anterior las erogaciones de igual naturaleza ya realizadas por la misma causa.

Art. 3.o De las sumas invertidas por los conceptos indicados se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — ROBERTO P. RIVEROS. — LORENZO VICENS THIEVENT."

---

*Resolución.* Otorga la garantía de $ 300.000 para los préstamos que autoriza la ley del 17 de Abril próximo pasado al Banco de la República.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Visto lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de fecha 17 del corriente, que autoriza a este Consejo para garantir al Banco de la República hasta la suma de trescientos mil pesos en préstamos para semillas a los agricultores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la garantía de la referencia para los préstamos que autoriza la mencionada ley, y hasta la suma de trescientos mil pesos, fijada por la misma.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Industrias

---

*Ley.* Autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de $ 9.000.00 en la construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de nueve mil pesos (pesos 9.000.00) en la construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo.

Esa suma será cubierta:

1.o Con la partida de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que por resolución de Marzo 31 de 1922 se puso a disposición de la Policía Sanitaria Animal para realizar un embarque de ganado con destino a España.

2.o Con un derecho de piso que se cobrará hasta cubrir el remanente de dicha partida, a razón de un peso ($ 1.00) por cada bovino, y diez centésimos ($ 0.10) por cada lanar que se exporte utilizando el embarcadero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Abril de 1923. — CARLOS M. SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Ministerios de Industrias, de Hacienda y de Obras Públicas. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — (Carpeta número 907|1922). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO. — S. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Concede a la Farbwerke Worm Meister Lucius y Bruning una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sita en la patente número 1473.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Acta número 1322). — Vista la gestión iniciada por la Farbwerke Worm Meister Lucius y Bruning, de Hüchst (Alemania), solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente número 1473, sobre "Procedimiento para la preparación de compuestos de arsénico estables en solución", concedida el 12 de Mayo de 1922;

Considerando: Que el peticionario invoca, en apoyo de su petición, razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y previstas por la ley de la materia;

Con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Farbwerke Worm Meister Lucius y Brüning una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sobre "Procedimiento para la preparación de compuestos de arsénico estables en solución", plazo que vence el 12 de Mayo de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: SOSA.— JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Declara planteada la industria referida en la patente de invención número 1385.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Acta número 1412). — Vistos y resultando: Que del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que la señora Josefina L. de Torres ha planteado la industria a que se refiere la patente de invención número 1385, referente a una "Camisa transformable", concedida el 5 de Enero de 1922;

Atento a que la puesta en práctica de la referida patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1385 sobre "Camisa transformable", debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Declara que la firma A. de la Motte goza de los beneficios de la admisión temporaria para yerba que fueron concedidos a J. Martoccia y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Carpeta número 530|1922). — Vista la gestión iniciada por el señor A. de la Motte, sucesor de la razón social J. Martoccia y Compañía, pidiendo se transfiera a su nombre los beneficios de la admisión temporaria acordados a favor de la yerba que se importe para ser elaborada en su establecimiento y que fueron concedidos a sus antecesores por resolución del 5 de Mayo de 1922;

Considerando: Que el peticionario ha justificado debidamente con documentos públicos haber adquirido todos los derechos de la antigua firma J. Martoccia y Compañía;

Con lo informado por la Inspección de Misas e Industrias y la Dirección General de Aduanas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes del 12 de Octubre de 1912 y 15 de Julio de 1911 y sus respectivas reglamentaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la firma A. de la Motte goza de los beneficios de la admisión temporaria para yerba que le fueron concedidos a la razón social J. Martoccia y Compañía por resolución de fecha 5 de Mayo de 1922.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza a la Imprenta Nacional para contratar y devolver lo que se menciona, respectivamente.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Carpeta número 363|923). — Vista la nota de la Imprenta Nacional comunicando que an-

te el Escribano de Gobierno y Hacienda se abrieron las propuestas para la provisión de tres mil resmas de papel de diario destinadas a la impresión del "Diario Oficial", y dando cuenta del resultado de la licitación a que se llamó para esa provisión;

Resultando: Que a esa licitación se presentaron las siguientes propuestas:

Fábrica Nacional de Papeles cotizó a $ 5.46 la resma.

National Paper Company cotizó a pesos 6.30 la resma;

Ault Wiborg y Compañía cotizó a pesos 5.20 la resma;

Que pasadas las muestras y propuestas a estudio de los jefes de talleres y de tipografía, éstos informan que la propuesta más conveniente es la de la firma Ault Wiborg y Compañía, por lo cual la Administración de la Imprenta pide autorización para adquirir a esta firma las tres mil resmas de papel referenciadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Imprenta Nacional para contratar con los señores Ault Wiborg y Compañía la provisión de tres mil resmas de papel de diario formato 0.m96 por 1m.31, al precio de cinco pesos veinte centésimos ($ 5.20) la resma de quinientas hojas, con los descuentos del 1 y 5 por ciento en un total de quince mil seiscientos pesos ($ 15.600), que se atenderá con el rubro "Papel para el "Diario Oficial".

2.o Autorizar a la Imprenta Nacional para devolver a la Fábrica Nacional de Papeles y la National Paper las garantías que depositaron en el acto de la licitación.

3.o Comuníquese, y, como se solicita, vuelvan estos antecedentes a la Imprenta Nacional. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra, por quince días, farmacéutica del Hospital Melo a la señorita María Celina Aguiar.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Carpeta número 643|923).—Vista la nota-propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto del 28 de Diciembre de 1922, a la señorita María Celina Aguiar, para el cargo de Farmacéutica del Hospital Melo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra, por quince días, Director titular del Hospital Rosario al doctor Maximiliano Martínez Díez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Carpeta número 644|923).—Vista la nota-propuesta de la Asistencia Pública Nacional.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Maximiliano Martínez Díez, para el cargo de Director titular del Hospital Rosario.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Publíquese. —Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Concede a la Sociedad Cinematográfica de Montevideo la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Carpeta número 565|923). — Vista la solicitud de la Sociedad Cinematográfica de Montevideo, pidiendo le sea concedida la personería jurídica y presentando a tal fin al P. E. sus Estatutos;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Cinematográfica de Montevideo la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando aprobados, en consecuencia, los Estatutos en vista.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda, se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique, se publique y se archive. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Aclárase la resolución del 25 de Noviembre de 1921, relativa a la concesión hecha a los señores Cereccetto y C.ª, en el sentido que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — (Acta número 908). — Vistos y resultando: Que el 25 de Noviembre de 1921, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Privilegios Industriales de fecha 14 de Enero de 1919, se concedió al señor Juan E. Cerecetto privilegio de industria para el "Aprovechamiento científico de las maderas del país por medio de la destilación seca";

Que derogada la referida ley por la de fecha 2 de Diciembre de 1921, el señor Juan E. Cerecetto solicita ser incluído entre los beneficiarios de la ley vigente, manifestando que como consecuencia de la ampliación de su industria, en caso de accederse a su petición, invertirá en la instalación de la fábrica un capital de veinte mil pesos ($ 20.000.00), comprometiéndose a producir anualmente 400 toneladas de carbón de leña, 80.000 kilos de acetatos, 15.000 kilos de alcohol metílico y 60.000 kilos de alquitrán;

Que después de varias incidencias y de formular sus puntos de vista sobre el pedido enunciado la Inspección de Minas e Industrias y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el interesado deja sin efecto su solicitud por no existir ya la necesidad invocada que la inspiró en el sentido de dar facilidades de contratación;

Que simultáneamente con la gestión diligenciada, el señor Francisco Reddington, propietario del privilegio número 1481, denominado "Retorta Reddington", utilizable para la elaboración de carbón de leña, separación de productos químicos y aprovechamiento de gases combustibles, solicita se deje perfectamente establecido que aunque el carbón de leña es un producto derivado de la destilación seca de la madera, no puede ser objeto de privilegio, y solicitan ésta aclaración en salvaguardia de sus derechos, ya que, si no se formula, la retorta "Reddington" privilegiada, no le reportaría utilidad alguna, puesto que se hallaría en la imposibilidad de hacerle desempeñar su función específica;

Que subsiguientemente, el señor Juan E. Cerecetto considera inadmisible y desprovista de fundamento legal la gestión del señor Francisco Reddington, quien no ha llegado a determinar con exactitud la diferencia que existe entre una patente de invención para un aparato, como la retorta, y el privilegio industrial aludido, cuya finalidad objetiva es la explotación científica de la madera y el aprovechamiento de los productos derivados de la destilación seca;

Que recabado el asesoramiento técnico de la Inspección de Minas e Industrias, ésta informa determinando el alcance del privilegio otorgado al señor Cerecetto, que no es otro que el monopolio de la fabricación del ácido piroleñoso, ácido acético, alcohol metílico y acetina, obtenidas por la destilación seca de las maderas nacionales, y en lo que se refiere a la fabricación de carbón de leña, no puede constituir objeto de privilegio, por cuanto esa actividad industrial se desarrollaba en el país, y por distintos procedimientos, con anterioridad a la fecha en que el señor Cerecetto formuló su solicitud de privilegio;

Que la existencia de los dos privilegios es perfectamente compatible, dado que si el señor Reddington conservará la exclusividad de su patente, el señor Cerecetto tendrá privilegio para la producción de los derivados de la destilación seca de la madera, con excepción del carbón de leña, pudiendo utilizar a esos efectos todos los aparatos conocidos, excluyendo, como es lógico y natural, la retorta privilegiada del señor Reddington;

Que planteado el asunto en estos términos, el señor Cerecetto observa que si el señor Reddington utiliza su retorta, va a producir carbón, y además, e inevitablemente, los derivados de la destilación seca de la madera, arribando a la conclusión de que si bien el señor Reddington es concesionario de un privilegio para una retorta, no dimana de esto el derecho a la utilización de la retorta, desde el momento que, de ser utilizada, lo sería para un procedimiento cuyo privilegio usufructúa el señor Cerecetto;

Que de la indicación formulada por el señor Cerecetto se desprende que ni el señor Reddington podrá usar su retorta, dado que lesionaría derechos adquiridos por dicho señor, ni éste podrá emplear para la obtención de sus productos la retorta Reddington, pudiendo usar, en cambio, otras retortas de uso corriente y general;

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aclárase la resolución de fecha 25 de Noviembre de 1921, por la que se concede a los señores Cerecetto y Cía., cesionarios de Juan E. Cerecetto, privilegio para "Aprovechamiento científico de las maderas del país por medio de la destilación seca", en el sentido de que esa concesión no importa el privilegio en la fabricación del carbón de leña por otros procedimientos que no sean el de la destilación seca.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MAYO DE 1923.

1 al 9—Cartas de Cancillería dirigidas a Sus Excelencias los Presidentes del Imperio Alemán de la Nación Argen-

tina, de la República de Austria, de la República de Bolivia, de la República de los Estados Unidos del Brasil, a Su Majestad Boris III, Czar de los Búlgaros, a Sus Excelencias los Presidentes de la República de Chile de la República de Colombia y de la República de Cuba para la correspondiente notificación de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el ingeniero don José Serrato para el período 1923-1927.

10 al 14—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

15—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para remitirle diversas informaciones y algunos antecedentes sobre admisión de cartas rogatorias en el Brasil.

16—Resolución por la que se manda expedir decreto de nombramiento de Cónsul honorario en Santa Rosa, con jurisdicción en el territorio de la Gobernación de la Pampa Central (República Argentina).

17—Decreto de nombramiento de Cónsul honorario en Santa Rosa (República Argentina) a favor de don Martín Pogouapé.

18—Patente respectiva.

19—Decreto por el que se adscribe a la legación de la República en Italia al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Arturo Pozzili.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 275.00 que le serán girados, de acuerdo con la ley de Organización Consular, al Cónsul señor Pozzili, con motivo de su traslado de Milán a Roma.

21—Decreto por el que se dispone que el Cónsul honorario en Monza, señor Enrique Casati, pase a desempeñar sus funciones consulares en Milán.

22—Patente respectiva.

23—Resolución por la que se dispone que la asignación de $ 110.00 mensuales que se liquida a favor del Consulado honorario en Monza se siga liuidando al Consulado honorario en Milán.

24—Resolución por la que se acepta la proposición de la Imprenta Nacional para la confección de cien cajas de madera ,en forma de libro, con destino al Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de pesos 400.00 que importa.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company por la cantidad de $ 86.37, importe de 15 cajones de nafta adquirida para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Abril de 1923.

26—Resolución por la que se dispone que la oCntaduría General de la Nación liquide y se libre orden a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc." por la suma de $ 246.97, importe de telegramas trasmitidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Febrero de 1923.

27—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y se libre orden a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc." por la suma de $ 222.52, importe de telegramas trasmitidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Marzo de 1923.

28—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y se libre orden a favor de las Compañías Telegráficas "Western y Río de la Plata" por la suma de $ 1.390.05, importe de telegramas trasmitidos y recibidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Marzo de 1923.

29—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y se libre orden a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 19.05, importe de pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Febrero de 1923.

30—Resolución por la que se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Representantes con que fué remitido a la Presidencia de la República la ley que autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 5.000.00 para cubrir los gastos de la Delegación de la República a la Quinta Conferencia Internacional Americana de Santiago de Chile.

31—Mensaje a que se refiere la resolución anterior.

32—Cúmplase a la ley respectiva.

33—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para comunicarle que se puso el cúmplase a la ley que antecede.

34—Decreto por el que se nombra Traductor segundo del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Enrique Razzeti.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE MAYO DE 1923.

1—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 11.04, importe de suministros de herraduras efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Febrero de 1923.

2—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 40.70, importe de suministros de luz efectuado al Batallón de Infantería número 10, durante el mes de Febrero de 1923.

3—Se efixpide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 345.38, importe de suministros reglamentadios efectuados al Regimiento de Caballería número 7, durante el mes de Febrero de 1923.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Escuela Militar de Aplicación $ 85.00, importe del sueldo y compensación por el mes de Enero de 1923 del oficial adjunto de la Subdirección de la misma, 2.o teniente don Arturo Paz.

5—Se concede privilegio de paquete al vapor Norte Americano "President Harrison".

6—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Horncap".

7—Se autoriza al señor jefe del Regimiento de Caballería número 5, para que vierta en la Tesorería General de la Nación, $ 12.08, sobrantes de los sueldos de los soldados que detalla.

8—Se expide orden de pago a favor de la Intenencia General del Ejército y la Armada por $ 86.30, importe de la compra de víveres que fueron adquiridos para completar el menú de los suboficiales que se encontraban en condiciones de ascender, los que se encontraban reunidos en el Batallón de Infantería número 1.

9—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 42.00, importe del servicio fúnebre prestado al extinto capitán retirado don Juan Muñoz en Enero de 1923.

10—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Estado Mayor del Ejército, $ 15.00 para ser girados a la Compañía de Infantería número 3, como reintegro de igual cantidad invertida en una comisión del servicio.

11—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 595.22, importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 9, durante el mes de Febrero de 1923.

12—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 85.00, importe de pasajes y acarreos provistos al Batallón de Infantería número 20 en el mes de Febrero último.

13—Se expide orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 9, por $ 15.00, importe de conducción desde Sarandí del Yi a esa unidad de un soldado desertor.

14—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 42.85, importe de suministros reglamentarios efectuados a la Zona Militar número 2 durante el mes de Febrero de 1923.

15—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por $ 15.90, importe gastado en comisiones de reclutamiento.

16—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 937.93, importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Pontoneros número 1, durante el mes de Febrero de 1923.

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.592.57, importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 7, durante el mes de Febrero de 1923.

18—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia Genral del Ejército y la Armada por $ 13.795.00 para atender la compra de ganado en pie, pan y galleta, etc., durante el mes corriente para las unidades que detalla.

19—Estado de cuentas número 35 de la Intendencia General del Ejército y la Armada que asciende a un total de pesos 38.952.86.

20—Se autoriza al señor jefe de la Zona Militar número 2 para vertir en la Tesorería General de la Nación, pesos 23.06 que ha recibido demás del Batallón de Infantería número 10 por concepto de compensación durante 7 días de Marzo último, el señor teniente coronel Alberto Viñas.

21—Se concede privilegio de paquete al vapor Noruego "Titania".

22—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 20.00, importe de bujías eléctricas suministradas al Batallón de Infantería número 11 durante el mes de Noviembre de 1922.

23—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.40, importe de acarreos efectuados durante el mes de Marzo último al Batallón de Infantería número 6.

24—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 291.01, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 4 durante el mes de Febrero de 1923.

25—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 2.50, importe que debe ser girado al Batallón de Infantería número 9 como reintegro de igual cantidad invertida con motivo del cobro del presupuesto correspondiente al mes de Marzo último.

26—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 17.50, importe del

servicio fúnebre prestado al extinto artillero del Regimiento de Artillería número 5, Carlos M. Sandobal.

27—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 17.50 para abonar el servicio fúnebre prestado al ex sargento Leandro M. Acosta del Batallón de Infantería número 9.

28—Se declara retirado al capitán del Regimiento de Caballería número 7 Toribio Ruiz, con una asignación mensual de $ 78.00.

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del 2.o teniente retirado don Melchor de León $ 25.67, importe de su sueldo correspondiente al mes de Febrero de 1923, y a favor del capitán retirado don Heroldo Correa $ 84.00, importe de su sueldo correspondiente al mes de Febrero de 1923.

30—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 11.00, importe de 500 kilogramos de leña suministrada al Batallón de Infantería número 6 durante el mes de Febrero de 1923.

31—Se resuelve autorizar a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela de Marineros de los efectos solicitados dentro de la suma de $ 72.00.

32—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 3.50 para ser girados al Batallón de Infantería número 9, importe de gastos originados con motivo del cobro del presupuesto del mes de Febrero último.

33—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 34.45, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 7 durante el mes de Febrero de 1923.

34—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.699.47 para abonar las cuentas que se detallan en el estado que se adjunta y que corresponden a suministros efectuados durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 1922 y Enero, Febrero y Marzo de 1923.

35—Se expide una orden de pago por $ 3.050.48 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe de los gastos de carácter permanente que debe abonarse en el mes corriente.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 52.40, para pagar el suministro de útiles de escritorio efectuados a la División Construcciones Militares.

37—Resolución autorizando al señor jefe de la División Construcciones Militares para que deposite en la cuenta corriente de este Ministerio en el Banco de la República denominada "Ley 22 de Marzo de 1918", $ 81.57, importe de sobrantes de varias obras imputadas a la citada ley.

38—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 15 por $ 30.00 destinada a atender los gastos de reclutamiento.

39—Resolución autorizando al señor jefe de la División Construcciones Militares para que deposite en la cuenta corriente de este Ministerio en el Banco de la República denominada "Ley 27 de Octubre de 1920", $ 666.05, importe de sobrantes de cantidades giradas para el pago de materiales suministrados al Batallón de Zapadores número 1 y Batallón de Pontoneros número 1, imputadas a la expresada ley.

40—Decreto autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para conceder la baja de los aspirantes de la misma que la soliciten dentro de las condiciones reglamentarias, siempre que lo considere procedente.

41—Mensaje dirigido al Consejo Nacional de Administración adjuntándole un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para invertir $ 15.000.00 en atender las erogaciones que se produzcan por el envío a Europa de determinado número de oficiales, a fin de especializarse en servicios de organización militar del Ejército y en los económicos-administrativos del mismo.

42—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército disponga se incorporen a la Escuela Militar de Aviación para seguir los cursos de pilotaje a iniciarse, los tenientes Remigio Delgiorgio y Antolín Amaro, 2.o teniente Oscar D. Gestido y los alféreces Homero Araújo y Santiago Conti.

43—Resolución exonerando del puesto de telegrafista de 1.a clase de la Estación de Rivera de la Dirección de Telegrafía sin Hilos al señor Luis Fornari.

44—Resolución designando para formar el tribunal examinador de los aspirantes al cargo de contador del Arsenal de Marina a los señores don Pablo Fontaina, Director de la Escuela de Comercio; a don Alberto Castiglioni, Inspector de Hacienda y don Aurelio Tilve, jefe de Administración de la Armada.

45—Resolución no haciendo lugar a la solicitud del alférez Pedro Santos Isain pidiendo ser inscripto en el Registro de Oficiales aspirantes a seguir los cursos de la Escuela Militar de Aviación.

46—Resolución no tomando en consideración la propuesta de venta al Estado de una fracción de terreno propiedad del señor Ramón Tabárez.

47—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de una garlopa mecánica al Arensal de Marina, dentro de la suma de $ 470.00.

48—Resolución disponiendo se gire una orden de pago a favor del señor Director de la Escuela Militar de Aviación por $ 7.500.00 para ser entregados a cuenta del importe de 9 aviones "Avro" que se han resuelto adquirir con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 4 de Mayo de 1922".

49—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar para que incluya en sus presupuestos mensuales $ 500.00, destinada al funcionamiento de la Subdirección de Ingeniería, es decir, al pago de los servicios militares de sus profesores.

50—Resolución retirando al capitán de navío don Serafín Fazzio con el empleo de contraalmirante y sueldo de $ 270.00 mensuales.

51—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Mercedes de Lamas $ 156.63, importe de la pensión correspondiente al mes de Junio de 1922.

52—Resolución concediendo, con carácter precario, la autorización solicitada por los señores Pedro Iturburu y Ricardo L. Ambrosoni para construir un varadero destinado a pequeñas embarcaciones en la ribera del río Uruguay en la ciudad del Salto.

53—Resolución declarando que el mayor retirado don Setiembre Couto no tiene derecho a percibir mayor asignación que la de $ 110.00 mensuales que actualmente disfruta.

54—Resolución concediendo a las pensionistas militares señoritas Servanda y Dolores Gómez una prórroga de licencia por el término de seis meses, con goce de pensión íntegra, para residir en la ciudad de Bueno sAires.

55—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de $ 1.767.90 habido en los gastos producidos en el mes de Marzo último.

56—Mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración, adjuntándole un proyecto de ley por la cual se modifica la planilla 60 B, Dirección de la Armada y Dependencias.

57—Resolución no haciendo lugar a la solicitud de habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar de Aviación que formula el teniente don Julián Mas de Ayala.

58—Resolución declarando que el capitán retirado don Ramón Barros tiene derecho a percibir una asignación de $ 90.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

59—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para documentar al señor Luis Puppo los aprovisionamientos de carne, pan y verduras, efectuados durante el mes de Marzo próximo pasado.

60—Resolución disponiendo que los capitanes Carlos Vila Seré y don Hilario García Moreno continúen prestando servicios en la Comisión de Límites Uruguay-Brasil.

61—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Antonio M. Raissignier del cargo de auxiliar 3.o de la Sección Suministros de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

62—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 5 el alférez don Ignacio Larrea y al Batallón de Infantería número 12 el alférez don Martín S. A. García Cardozo.

63—Resolución aprobando el Reglamento de consumo de nafta y lubrificantes de vehículos a tracción mecánica al servicio de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

64—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero, con goce de pensión íntegra a la pensionista Isabel Mas de Ayala.

65—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Caballería número 1, $ 213.60 como reintegro de igual suma invertida por dicha unidad en gastos de reclutamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1922.

66—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 5 por $ 30.00 para atender gastos de reclutamiento.

67—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Abril 11 de 1923, por la que se adjudica el suministro de forraje para las unidades del Ejército.

68—Resolución declarando que el Secretario-archivero y el ayudante instructor de la Dirección de Telegrafía sin Hilos, forman aprte del personal técnico de esa oficina.

69—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Abril 20 último por la que se adquieren varios artículos destinados a atender los suministros reglamentarios del Ejército y la Armada hasta el 30 de Junio próximo.

70—Resolución aprobando la del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por la que se dispone adquirir instrumentos y útiles quirúrgicos que se detallan.

71—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Banco Francés por la cantidad de $ 240.00, importe de alquileres del edificio que ocupa la Fiscalía Militar desde el mes de Noviembre de 1922 a Marzo inclusive de 1923.

72—Resolución nombrando maquinista

en la Escuela Militar de Aplicación al señor Estanislao Valle.

73—Resolución ampliando la resolución gubernativa de fecha Enero 3 de 1923, en el sentido de que la cantidad que la Tesorería General de la Nación debe reintegrar a la Intendencia General del Ejército y la Armada, con destino a Cantinas Militares por el concepto de provisiones con cargo es de $ 12.436.90.

*La Secretaría.*

---

**TRAMITE**

1—Carmen Elcira Scavino, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

2—Antenor Pedro y Ofelia García, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

3—Ramona Maydana, viuda del sargento 2.o de inválidos Justino Ferreira—Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Máxima, Elvira, Emirena y María Elena Languas, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

5—Adelina S. de Fernández, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

6—Enerosa Eugenia Sosa — Solicita entrega de las pensiones de su extinta madre que se encuentran depositadas en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Manuel Mauriz, cabo foguista—Solicita premio de constancia. — Informe la Dirección de la Armada.

8—Dominga Delfina Píris de Rubí, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un paquete conteniendo muestras de aceite de castor, remitidas por la Legación de Italia. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—José Tosquellas Puig — Solicita que V. E. le permita y prestigie una conferencia sobre "Nueva Técnica Fundamental de Aviación" y pide se invite al capitán de fragata Frigerio para la misma. — Autorizado, pase a la Escuela Militar de Aviación.

11—Estado Mayor del Ejército — Solicita se le reintegren $ 20.00 que fueron anticipados al teniente coronel Raimundo Ibarra para atender gastos que se le originen en la dirección de la Escuela de Cabos y Sargentos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—María Hulda Pizard, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

13—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución poniendo en libertad al penado Dionisio Arrúa por extinguirse la condena. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al suboficial Lázaro Cazzullo, del Regimiento de Artillería número 1 por abuso de autoridad.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

15—Juez Militar de Instrucción—Eleva el sumario instruído al suboficial Eduardo M. Varzi, del Regimiento de Artillería número 1, pidiendo que el señor Juez sumariante de la referida unidad dé cumplimiento a su auto de fojas 44 vuelta y siguientes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Miguel Cuñarro, auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos — Solicita dos meses de prórroga de licencia.—Concedido.

17—Remo S. Fedullo, escribiente del Estado Mayor del Ejército — Solicita 5 días de licencia para trasladarse a la República Argentina. — Concedida.

18—Batallón de Infantería número 15 —Solicita reintegro de $ 9.05, importe de gastos de locomoción originados por el 2.o teniente Héctor Boscou en una comisión del servicio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Guillermo Almada, teniente coronel — Solicita liquidación de diferencias de haberes. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha dispuesto que el soldado Casimiro Pintos, del Regimiento de Caballería número 9 pase como ordenanza del general de división don Sebastián Buquet. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Horacio Roca, teniente — Sobre rectificación de nombre. — Autorizado.

22—Capitanía General de Puertos — Comunica que con fecha 21 de Abril ha tomado posesión de su puesto el intérprete señor Herman Schüsselin. — Enterado, archívese.

23—Margarita Adelina Díaz — Solicita cédula y pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

24—Amira A. Eiras—Sobre pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

25—Emilia Jovart — Sobre incorporación a la lista que pertenecía. — Corra la vista.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declara infectado el establecimiento ganadero del señor Joaquín Portugal, ubicado en el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 28 de 1923. — (Carpeta número 656|1923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Joaquín Portugal, ubicado en el Departamento de Paysandú;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Joaquín Portugal, ubicado en el Departamento de Paysandú, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. — ARIAS.

---

RESOLUCION. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Modesto Ipar, sito en el Departamento de Rivera.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 28 de 1923. — (Carpeta número 430|1923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Modesto Ipar, ubicado en la Sección Extramuros del Departamento de Rivera, que fué declarado infectado con fecha 20 de Marzo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado con fecha 20 de Marzo del corriente año contra el establecimiento del señor Modesto Ipar, situado en la Sección Extramuros del Departamento de Rivera, y a que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. —ARIAS.

---

RESOLUCION. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Dionisio Machado, situado en la 4.a sección policial del Departamento de Rivera.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 26 de 1923. — (Carpeta número 315|923).—Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación articarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Dionisio Machadó, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Rivera, que fué declarado infectado con fecha 3 de Marzo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado con fecha 3 de Marzo del corriente año contra el establecimiento del señor Dionisio Machado, situado en la 4.a sección policial del Departamento de Rivera, y a que se refiere la resolución citada.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia.—ARIAS.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**TRAMITE**

Se autoriza a la Dirección de Vialidad para mandar confeccionar en los talleres del Ministerio diversas piezas de repuesto para locomotoras.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo, diversas cuentas por gastos efectuados por los talleres.

—Vuelve a Vialidad diversas planillas de jornales devengados por obreros que trabajan en la misma.

—Vuelven a Vialidad diversas planillas por trabajos efectuados en Marzo próximo pasado en las obras que se ejecutan en la carretera a San Jacinto.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota del Concejo Auxiliar de Rosario sobre plantación de árboles en las margenes de la carretera de acceso al puente sobre el Colla.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite un asunto de la Asistencia Pública Nacional sobre peligro existente en los Departamentos de su propiedad ubicados en la calle Rocha, motivado por las maquinarias de la fábrica que posee en ese paraje el señor Brum.

—Al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite el expediente sobre obras en el edificio de la escuela del pueblo Juan Lacaze.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una cuenta del señor Juan Ferrari por suministro de maíz a la misma.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite un escrito del señor Enrique J. Vidal sobre instalación de vías en el muelle del puerto de La Paloma.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Vialidad sobre equiparación de los sueldos de peones y porteros.

—A la Dirección de Vialidad pasan las cuentas por las reparaciones del puente sobre el arroyo Mosquitos.

—A informe del médico oficial pasa un pedido de licencia de don Atilio Moretti tripulante del vapor "Oyarvide".

—A informe del Director de la Liquidación de la ex Tesorería y Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de "La Razón" por la publicación de diversos avisos por cuenta de este Ministerio.

—A la Administración General de Faros pasa un escrito relacionado con las reparaciones que es necesario hacer en el edificio del referido faro.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota del Concejo de Administración de Cerro Largo relacionado con la construcción de la carretera del Rincón de la Urbana y contribución de $ 10.000 para la obra donados por el señor Lorenzo Salvo.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite una nota de Vialidad relacionada con el pago de las pólizas de seguro de los obreros que trabajan por cuenta de la citada oficina.

—A la Dirección de Topografía se remite una nota del Banco Hipotecario del Uruguay relativo a una operación bancaria concertada por el señor Justino de los Santos.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombramiento del Contador Público don Luis Moreno para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores.

En Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Exequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo. Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Luis Moreno, debiendo ejercer sus funciones hasta el día 30 de Junio próximo inclusive.

Que se comunique y publique. — Y lo firma de que certifico. — Pinto. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. —Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

---

Día 4 de Mayo de 1923

Administrativo — Antecedentes sobre auxiliares de los Juzgados Letrados Departamentales. Pedro J. Pirán, consulta. Expedientes para sentencia del Juzgado del Crimen de 2.o turno. Queja del Juez de Comercio de 2.o turno contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo. Eduardo F. Vázquez ,solicitud. Solicitudes de licencia: Jueces de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó y 5.a de Florida. Oficio número 1210 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Oficio 1155 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. E. y P. Rochón, cuenta por diligencias sumariales en Soriano. Adriano Carreiras, queja. Concejo de Administración Departamental de Minas, exposición. Antonio C. Antúnez, certificado. Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno solicita copia de una escritura hecha por el escribano extinto Escalante. Horacio Correa, José L. Antuña, Alcides dos Santos, Alberto F. Zeballos, Luis I. Cibils, sus protocolos. Leopoldo Durañona y Vidal, queja por denegación de apelación.

Judiciales — Trámite: Anselmo P. Blanco con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Correa e Izmendi, incidente por costas. Oficio número 458 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos Balcuena con Iphar. Antonio W. Parsons con Damián Aicardi. Antonio W. Parsons con Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. R. E: N. N. Correa e Izmendi, concordato. Alejandro Echague (escrito de Daniel Gutiérrez). Libertades anticipadas, doce. Exhorto del Juez de Paz de la 10.a sección a la Justicia argentina. Idem del Juez Letrado de lo Civil C. C. de Paysandú a la justicia argentina en juicio por cobro de pesos.

Interlocutorias — Solicitudes de libertad anticipadas: concedidas, una; ídem denegadas, cuatro. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: cuarenta y seis.

Movimiento habido — Oficios librados, 9 ídem telegramas, 3. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 7; ídem notariales, 3. Acuerdos, 1. Acordadas una. Nombramientos, 1. eLgalizaciones, 5 Cuadernos de protocolos: revisados, 25; ídem rubricados, 23. Relaciones quincenales, 13. —Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

## Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Echague Héctor, denuncia. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez Ichuzzo Inés con suc. de Salustiano Genet Cedrés de Mendiburu con suc. de Enrique Laaós. Gamarini José con Alfonso López. Dubase Eugenio A., concordato. Ambroa José M., queja. Una en causa criminal. Maristán José O. con Rufina Zapata de Ceja y otros.

Interlocutorias — Pessini de Risso Ana sucesión.

## Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Suc. de Celestina Hernández de Rodríguez. Suc. de Antonio Rodríguez. Alejandro Montero, ciudadanía Suc. de Martín Galvez. Suc. Delio Martínez El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Bernardo Dubinschki. Suc. de María Sívori de Silva. Lúis Damelli contra Angel Daniel Pistoletti. Antero Anselmo da Cunha contra Anacleto E. Román. Angel J. Rey denuncia el fallecimiento de Francisco Méndez. Suc. de José Piana. Sofía Viera de Ayestarán contra Leónor Viera de Martínez. Horacio Cipolina contra la suc. de Antonio Alonso Méndez. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Suc. de Manuel Jubín. Ramón Jubín contra la suc. de Manuel Jubín. Sebastián Sieyro. Félix Axpeitía contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Exhorto del señor Juez de Instancia de 4.o turno de Paraguay en el juicio seguido por la firma de P. Risso (hijo) contra la suc. del coronel Alfredo Aponte. Suc. de Carlos Ferreira Ramos. Suc. de Dalmiro Martín Tió y Pereira. Suc. de Ramona Varela de López. Suc. de María Horne Lavalle. Concurso de Antonia Ibarra de Figueroa.

Interlocutorias — Test. de José María Gari. Francisco Elio Olascuaga. Venus René García contra Ricardo Scanavino. Suc. de Severino Luis Cobas. Jorge Seré contra Alfredo Rovira Urioste. Suc. de Pilar Rodríguez de Tomás. Felicia Tolosa por su hija Ernestina Esther Dina Tolosa contra los sucesores de Plinio Rodríguez. Ciudadanía de José Suárez. Lino Cartelli. Suc. de Marcelina Amaral. Carlos Nilo y Lauro Silva, menores. Florencio A. García, tutor del menor Andrés Riva contra la suc. de Andrés G. Riva. Suc. Emilia Hiquet. Suc. de Víctor Muñoz. Suc. de Gerónima Damelli de Berrutti. Juan Estaraz contra Angel Foglia.

Definitivas — Suc. de Margarita Vidal y Saura. — Patricio A. Pereira, Actuario.

## Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Suc. de Juan Patito y de Rosa C. de Paty. Margarita A. H. de Laborde. Albino Benítez González. Juana Zas de Paulós. Julieta A. M. A. de Da Silva. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Suc. Clemente Gutiérrez. Ambrosio Castro con David M. Santa Bárbara. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Carmela Zepereo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Carolina M. de Mariño. Test. Gregorio A. Miranda. Test. Rosa del Carmen Pra. José R. Piccardo con Ricardo Cabana. Suc. José Freire. Víctor Piñeyro y otros. Juan Brugnini con Juan Baroffio. Graciana Bassagaistegui. Francisca D. de Díaz con suc. Francisco Silveira. Carlos Ermoglio. Gabriel Terra con Beramendi Zubillaga y Cía. Rosalía Lemos. Suc. Pascual Cadeviella, incidente Risso. Suc. Eleuterio Gómez y otros. Suc. Pascual Belardi. Enrique Moratorio y otro con suc. Benito Selgas. Test. José Solimano. Angel J. Moratorio con suc. Salvador M. Platero. Suc. Agustín Silva. Suc. Matilde C. de Valle. Julio B. Zavalla con Administración Nacional del Puerto. Roque Ramos con "La Comercial". Test. Antonio Elordoy. Reyes Saldaña con suc. Ricardo Larrosa. José Contardi.

Interlocutorias — Suc. Pedro G. Mangini. Suc. Delmira P. de Rodríguez. Isabel I. de Arricar. Suc. María A. M. y P. de Urdanpilleta. Suc. Manuel Domínguez.

Definitivas — Elvira C. de Bugna. Suc. Carlos Sipolina. Carmen G. de García. Suc. Teodora I. de Irabarren.

Reservadas — Cuatro. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

## Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Callano Teresa con Antonio Chiffoni. Reyes María. Pedranzini Cristóbal con Juan Chiarle. González Lerena Carmen y otra con Bernando Zunín. Gutiérrez Eleodoro con Dorotea Q. de Muñoz. Exhorto de Florida número 269. Sanguinetti Catalina y otras con la suc. de Juan Pirera. Jentschik Rodolfo M. con Juana Fernández de Conde. Topino María Ofelia con Pedro Verde. Exhorto de Colonia número 533. Exhorto de Paysandú número 462. Exhorto de Minas número 1456. Torres Esperanza con Juan M. Ricci. De Dovitus Antonio, suc. Elhordoy Jacinto Julio con Pedro Etcheverry. Lattappy Adriana con Rodolfo García. Cardona de Chiocconi Palmira con Julio V. Chiocconi. Berrueta Fermín con Ramona Miraballes. Quirico Graciana con Genaro Salinardi. Casavalle Catalina. Martínez Ramón. Ecyevarroa Dorótea M. con Justa Pietro. Altier Fructuosa Isabel con Tolentino Rodríguez. Ramos Indalecio con Florentina Martín. Baccino Oscar Antonio. Corraoes de Pérez Irenes con Julián Pérez (dos providencias). Corral de Alvarez Rosa con L. Durán y Vidal. Fernández Aurelio. Molinelli Ernesto Angel con Josefina Rebeca Wells. Giudice Lorenzo con Santiago Cerrutti. Seoane de Rey Josefa. Occhiuto José con Rosa Leona. Machado Matilde con Pedro Berreta. Delmonte de Horne Zoa Sara. Díaz Porto Félix con Inocencia Zulma López. Jaime Eloísa con Héctor Gimbatti. Alfonsín Braulia Aldona con Feliciano Mora. Dellefabe María con Pedro Giorelli. Carbos Carmen con Manuel Vicente González Carvallo. De Armas Carmen con José Milafante. Lettieri Daniel José con Ana Seragni. Díaz Porto Isabel con José Castro Pombo. Cochón Salvo José. Wintz Esther con Henry Herd. Longsdon Luna Mc. Carthy con Federico Edmundo Heriberto Berry. Keniger José. Rosso José. Exhorto de Civil 1.o número 501. Exhorto de Tacuarembó número 1690. Exhorto del Salto número 1059. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Gilberto R. Moor y Moor Bros y Cía. Maniello Rafael, suc. Exhorto de Melo número 599. Rigotti Duilio con Ana Perotti. Capella Herminia. Herrera Emilio P. con Petrona Martínez. Clelan de Ponte Corina. Santana Ruperta con Cornelio Aguiar. Marco José con Erasmo Arrarte. Juvenal Rodríguez Dolores con Enrique Muñoz (hijo). Silva de Garcés María. Antonio Garcés y otros, sucs. Aberastures Agustina con Francisco Laserra. Parodi de Giribone Francisca, suc. Arlotte Josefina con José Casella. Gabriel Antonio. Castro Techera Pedro. Orniño García Santiago. Arias Santiago con Emilio Milhas. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Francisco Domínguez.

Interlocutorias — Luis Costa (hijo) con Federico Casalia. Olivetti Pedro con Lucía Centoforte. Bélinzon de Obiol Julia con Manuel Torres. Alvarez Mouliá Javier con Margarita Platero Fynn. Beniscelli Juan con Aurelio Tejera. Fernández Consuelo con Abelardo Pérez. Fernández Juan con María Pose. Negro Juan con José Raffo.

Definitivas — Prato César. Balbi Luis José Antonio. Mayor Souza Jaime.

Oficios — Siete. — José P. Barbot.

## Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 30 de Abril de 1923

Trámite — Raggio María Celia contra Esteban Ronchi, dos providencias. Aberastain Ponte Alberto contra María Hortensia Argañaraz. Mitre Emilia contra Julio Servetti Larraya. Fenochio Catalina contra Carlos Correa Quiñones. Iglesias Celina contra Juan Rolando. Dovia de Figari Laura y sus menores hijos. Rodriguez Luisa contra Saturnino Fuentes, incidente. Mariutte Luisa Olga contra Mariano de la Fuente. Hernández Marcelino E. contra Celina Balladarez, incidente. Gabín María Eduviges contra José Alcolea Rodríguez, incidente. Díaz Cao Jesús. López Mónico contra Guillerma Míguez. Albano Miguel contra Andrés G. Otero. De Castro Queiros Oscar y Pascual Fussaro. Exhorto número 643 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Exhorto número 1090 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto número 952 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. González López de Montes Otilia. Fernández Hilaria. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco. Oficio número 1379 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Ayuela Prudencio contra Modesta Ríos. Banco Territorial del Uruguay contra Pedro Fuentes y Celestino Martínez. Echegaray Filomena contra Rosendo Barreiro. Robaina Sebastián contra Pablo Zufriateguy. Etchegaray Juan y Felicia Collazo. Bella Isaac contra Zimbul Escapa. Buceta Clara. González de González María contra Manuel Castor González. Cancela Pedro contra Aurora Aguirre. Grandi Aída contra José Ramón Sena. Caviglia Hermanos contra Raúl Paullier. Raviolo Francisca. Lara de Ambrosoni María contra Héctor Luis Ambrosoni. Cabral Estévez Pedro. Banco Francés contra Agustín Agosti. Cuete Juan contra Raúl Rodríguez. Exhorto número 692 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Maldonado Corina contra Julio Clapps. Milia Antonio contra Epifanio Martínez. Savio José, suc. Montenegro de Sosa Concepción contra Mateo Capello. Castro Elena contra Héctor Hilario Seoane. Dosil Carmen contra Antonio Espósito. Martínez Idolina contra Alejandro Alvarez. Chioldi Emilia contra Ludovico Lemi. Alvarez Luis V. contra María Olaverga. Severino José contra Samuel Giannoni. Me-

neses Amalia contra Rafael de León, incidente. Martins de González Emilda contra Wáshington Pedro González. Palermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alfredo Zito Piñeyro. Sbárbaro Antonio contra Juan Nordini. Cuoco Pedro con Antonia Roig de Casas. Visch de Fischbach María contra Gastón Fischbach. Misaglia de Raiz Carmen contra la suc. de Eduardo Raiz. Sinn Tagie Carmen Luisa. Torres Ana contra Miguel Rodríguez. Solari José contra Raúl Terra. Battesttin Serafín contra la suc. de Fortunato P. Battesttin. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordmann, incidente. Hermida Roberto. Ugarte José y Juana Lacome. Carasalle Adela contra José Pedro Tavera. Olveira Luisa contra Miguel Ferrari. Chavez Florisbelo contra Ercilia Florencia Barón de Estrade, incidente. Chiarino María R. de Ramírez Adolfa contra José Caruncho. Migliaccio Miguel contra Herminio Rosas. Coronel Rivas Nicomedes contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Exhorto número 1087 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antúnez María. Dadice Emilia, suc. Iphar Bernardo, suc. Prates Elida contra Eusebio Cañete. Cerrutti Buenaventura contra los herederos de Juan A. Escudero. Villar C. Lay contra Antonio Fuentes. Correa Diego L. contra Pascual Gelós. Milburn Eduardo contra Natalia Gorlero. Burzaco. Parada Roberto Cosme. Spattucci de Galacco María Teresa contra Francisco Calacco. Etchegaray Luisa contra Amelia Bares. Exhorto número 52 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Costa Juan José y María contra Virginia Giacoffetti de Perier. Magdalena Josefa Elías con Carlos Francisco Angel Rizzo. Raché Alicua contra José Bartolomé Nigro. Menéndez Píriz Emeterio, deduciendo tercería en autos María Clara Aonzo contra Marcelino Menéndez Píriz. De Pena Prudencio contra Manuel F. Perea Lacordell. Benenatti Dionisio contra Luis J. Ruiz. Vega Santiago o Domingo, suc. Garatte de Areys, dos providencias. Acuña Rosalía Celia.

Definitivas — Reinoldi Alfredo.

Oficios—Doce.

Reservadas—Una.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

---

Día 3 — Trámite — Janzón Ernesto Federico contra Julia Susana Badillo. Beramendi Pedro contra María Magdalena Nicolás. Garnaschi Josefina contra Samuel Giannoni, incidente. Grases Ricardo contra Rosa Elena Alonso. C. Coles Sara contra el Club Colorado de la 19.a sección. Marruca Octavio contra José Vidal Rama. Acosta o Martínez Próspero G. contra Balbina Portal. Larrosa Núñez Alfonso contra Manuel Guelmo. Ottaso Carlos y Juan y Dominga Burtingaray, suc. Bauzón Manuel contra la suc. Rodríguez Flores. Calace Francisco. Pollet Alberto contra Andrea Silva. Balmelli Fernando contra Andrés Braidot. Gemein Josefina contra Germán Albitré. Bloise Francisco contra los herederos de José Coutissani. Arijón Luis contra María Zabalúa. Lois José contra Emma Belistro. Arijón Juan José contra María Matilde Garré. Gustá Juana Ana contra Bartolomé Bover. Volpingel Ana María contra Pedro Montesdeoca. Cueto Juan contra Raúl Rodríguez. Nubel Adolfo y Juana Luro. Ramos Manuel y Gabriela Giordano. Mocegetti de Muraglia y otros contra Santiago Arduino y Argante de Vittone. Varela Julieta contra Enrique Buis. Bianchi Josefina contra la suc. de José D. Varela. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Verde. Biancullo de Suley María contra Patricio Suley. Valentini Antonio con Juan Inda y Carmen de De Inda, dos providencias. Risso Esteban y Elena Braga. Gimeno Benítez Conrado contra Armando Bidar. Locumberry Nicomedes contra Rosa Julieta Pardo. Fabregat Pedro. Peluffo Anselmo B contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia. Pazo Juan F. Alvarez Montero José. Acosta o Martínez Próspero G. con Balbina Portal, incidente. Rodríguez Luisa contra Saturnino Fontes. Machado María Celina. De Lilla de Tróccoli Margarita contra César Tróccoli. Barrios Santiago. Franck José contra Pedro Lambach. Milano Miguel. Sanguinetti Carlos contra La Sociedad Comercial de Montevideo. Pinqué Bartolomé. Suc. Carrelo José contra Beatriz N. de Ottondo. Campiotti Hermanos contra Arturo Castro. Cabrera Carmen. Francesch José contra Julio Viñales. Frugoni Juan José con Emilia Pastora Demicheri. Rodríguez Luisa contra Saturnino Fontes, incidente. Rivero Corina. Diverio Mauricio Antonio. Agrelo Sylvina. Oficio número 1899 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Torres Luis. Marrone Catalina contra Angel Monetti. Scaglione José y Eugenia Bonvard, sucesiones. González Ramón contra Josefa Castro. Rodríguez Angela F. contra Francisco del Campo. Gaband Amalia C. con Pedro F. Pose. Rivero Sebastián. Gatto Gervasio contra Nuncio Tramaglio. López Manuel. Raviolo Juana M. Minetti Nicolás L. contra José Raffo. Botella Julián Rosendo contra Blanca Rosa Corbacho Salinas.

Interlocutorias — Trepichio Gaspar contra Regina Crescionini.

Oficios — Veintidós.

Reservadas — Una.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informe del Instituto Meteorológico Nacional

### ESTADO DEL TIEMPO

Día 4 de Mayo de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del Continente y las bajas al S. E. Cielo, en general, nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 3 a horas 8 del 4: Rivera, 7.00. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur: 19.20 y 14; al S. E., 21 y 13; al Este, 23 y 13; al N. E., 24 y 10; al Norte, 23 y 13, y en la parte central, 22 y 10. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur y parte central de la República, calma en la parte N. E. y Norte del país. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur y parte central de la República, calma en la parte N. E. y Norte del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 580 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.00.

Temperaturas: Normal, 18º50; a la intemperie, 18º90; máxima, 19º20; a la intemperie, 25º50; mínima, 14º00; a la intemperie, 14º40.

Viento: Norte, 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.20. Humedad relativa, por ciento: 78.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 13 y 7.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 4.08.

Temperatura del agua: 17º50.

Estado del mar: calma.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 25.a SESIÓN ORDINARIA

## ABRIL 18 DE 1923

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

*( Continuación.— Véase el número 5121, Poder Legislativo, página 268 )*

**Señor Mibelli** — Es evidente que la fiebre tifoidea se ha convertido en un filón electoral. Varios hechos lo demuestran: primero esta propia ley, donde se establece que se deberán sanear algunas poblaciones del interior de la República, descargando los gastos sobre las Rentas Generales. Y las Rentas Generales están exhaustas; como no hay ni un centésimo disponible, resultará que la Cámara sancionará una ley que no podrá ni siquiera empezar a cumplirse porque faltará el dinero para ello.

¿A qué viene, pues, esta preocupación urgente, apremiante, de resolver el problema de la tifoidea, si este problema se resuelve con dinero y no hay dinero disponible? Por otra parte, si es verdad que la tifoidea es un flagelo público, es una epidemia endémica en el país, debemos sanear todo el país, porque el foco se trasmite, se multiplica, entonces afecta a toda la población de la República, y esto, demuestra que circunscribir el problema a tres poblaciones del país, es porque estas preferencias responden a razones particulares, acaso a la finalidad de explotar el filón electoral, pero de ninguna manera al propósito de resolver íntegramente un problema que aun cuando no existiera fiebre tifoidea, debería ser resuelto en su totalidad.

Ese sería el buen principio reformista, que debería impulsar a todos los diputados...

**Señor Puyol** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Mibelli** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor diputado Puyol.

**Señor Puyol** — Si el señor diputado le llama filón electoral a este proyecto que se limita a tres poblaciones, porque no hay dinero, ¿qué calificativo merecería un proyecto que abarcara a toda la República? Si no hay dinero para tres, menos lo habrá para toda la República, salvo que el señor diputado sea partidario de la teoría de que no pudiendo hacer el todo no se haga nada.

**Señor Mibelli** — Es evidente que si no hay dinero para realizar obras de saneamiento en tres ciudades, menos puede haberlo para realizarlas en treinta, por ejemplo.

Pero es que yo creo que lo previo, es esto, precisamente: buscar el dinero para resolver íntegramente ese problema, y si la Cámara resuelve, por ejemplo, como parece que hay asentimiento general en todos los sectores políticos del Cuerpo Legislativo, destinar cuatro millones de pesos para terminar esa obra maestra de arte del Palacio Legislativo, debe dar preferencia, debe consagrarse casi exclusivamente ese dinero a atender este problema so pena de justificar a aquellos que por ser muy desconfiados, como yo, suponemos que lo hay en cantidades millonarias para obras muy hermosas pero aplazables, y no lo hay, en cambio, para combatir los flagelos que castigan la salud pública.

---

**Señor Berreta** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta.

---

Puede continuar el señor diputado Mibelli.

**Señor Mibelli** — Es evidente, pues, que el Parlamento no está en condiciones de resolver ningún problema relacionado con la salud pública, por la muy elemental razón de que no hay dinero disponible para ello, y algún diputado decía hace un momento que habría, ante todo, que determinar la responsabilidad de aquellos que disponiendo de una ley completa acerca de la necesidad de resolver este problema, nada o poco han hecho en tal sentido.

Yo creo que esa observación era perfectamente atinada, y habría que pedir cuentas al Poder Administrador, que ha dispuesto seguramente del dinero en cosas superfluas, cuando no inútiles o perjudiciales en muchos casos, olvidándose que, ante todo, deberían estar los sagrados intereses de la salud pública; y habría que pedir cuentas también a un Parlamento que ha sido incapaz, desde que existe, para resolver el problema financiero, consistente en poner a disposición de las más fundamentales necesidades del pueblo el dinero que se malversa y despilfarra sin ninguna consideración en otras cosas inútiles y superfluas.

Cuando se habla con tono hasta patético, en algunos casos sincero, sobre la necesidad de resolver estos problemas vitales, conviene decir estas palabras un poco amargas, porque tocan a la realidad, para que se tenga presente que ya tenemos bastante experiencia como para no digerir sin una protesta indignada estas decantadas exposiciones de doctrinas, muy buenas y muy útiles, pero que, al final de cuentas, por incapacidad y culpa del Parlamento, del Gobierno, en una palabra, de toda la casta que gobierna, por culpa de toda ésta no ha sido posible, ni lo será por mucho tiempo tal vez, resolver problemas de carácter tan vital para la población como el del saneamiento de las poblaciones más importantes de la República.

He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y siete.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en cincuenta y siete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos), que se destinará a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable proyectadas para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, presupuestadas en $ 76.000, $ 54.500 y $ 55.000 respectivamente."

"El señor representante García Morales propone la siguiente modificación: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la ejecución de las obras, etc.".

En discusión.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pediría que se leyera el artículo propuesto por el señor García Morales.

**Señor Presidente** — Se ha leído. Propone únicamente la siguiente modificación: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la ejecución de las obras", suprimiendo lo relativo a "Rentas Generales".

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Muy bien. He consultado recién a los miembros de la Comisión de Presupuesto y en su mayoría están de acuerdo con el miembro que habla en aceptar la modificación propuesta por el señor representante García Morales. El interés que tenía la Comisión informante en este asunto era sencillamente que no sufriera ningún tropiezo, que se aprobara lo más rápidamente posible, y de ahí su terminante oposición a las mociones de volver el asunto a la Comisión y a otras que tendían a producir el mismo resultado.

**Señor Presidente**—Lea el señor Secretario el artículo propuesto por el doctor García Morales, que es el que servirá de base para la votación, considerando que la Comisión informante lo acepta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable proyectadas para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, presupuestas en pesos 76.000, $ 54.500 y $ 55.000 respectivamente."

**Señor Rossi** (don Santín) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rossi** (don Santín) — Antes de prestar mi voto a una de las dos fórmulas, yo desearía que el señor diputado García Morales aclarase de qué manera se va a hacer el servicio de esta deuda con bonos de saneamiento, porque me llama la atención que no haya pensado en ello el P. E.

No estoy bien enterado de la ley primitiva, pero he oído a algún señor diputado vecino a mi banca, según el cual el servicio de bonos de saneamiento debe hacerse por los consumidores de agua potable.

Desearía que el señor diputado García Morales tuviese la bondad de explicarme eso para votar a conciencia el artículo.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor García Morales**—Al mismo tiempo que he presentado este artículo 1.o, sustitutivo del de la Comisión, redacté un artículo 2.o, que será leído oportunamente por la Secretaría, el que dispone que las obras se costeen mediante los bonos de saneamiento, tal como lo establece para todas las obras de las capitales departamentales la ley del año 1919. Para el servicio de los bonos de saneamiento, que en el caso ocurrente ya no exigiría desembolso de 180.000 pesos, por una vez, sino 12.000 pesos anuales, la ley establece tres impuestos: uno pequeño, que se pagará como adicional a la Contribución Inmobiliaria sobre las propiedades urbanas directamente beneficiadas por las obras, impuesto que primitivamente, cuando se sancionaron las leyes especiales para Salto, Paysandú y Mercedes, era cinco veces superior a la tasa actual y que, ante la resistencia de aquellos vecindarios, hubo necesidad de disminuir; otro impuesto, más pequeño, que es la tercera parte del primero, el 1 1|2 por mil del aforo, que pagarán también los propietarios de las fincas, por cuyo frente no pase el caño del agua; y un tercer impuesto, que deberían pagar los propietarios rurales de todo el Departamento. Ese último impuesto, yo propongo que por ahora no se cobre, sino que recién se exija cuando se construyan las obras en la capital de cada Departamento.

Quiere decir que en el primer momento faltará uno de los tres impuestos; los otros dos pequeños tributos no alcanzarán para formar todo el fondo necesario para el servicio de los bonos; pero el remanente se cargaría sobre rentas generales. Haciendo un cálculo "grosso modo", si en lugar de 12.000 pesos, se obtienen 6.000 entre esos dos rubros, los otros 6.000 irán a rentas generales. Pero la situación mejora mucho, sobre la que resultaría por la aplicación del proyecto de la Comisión, porque en el último caso, de inmediato, en este ejercicio, en el que estamos tan apremiados, con seis millones de pesos de déficit, tendríamos 180.000 pesos más de gastos.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Yo agradezco al señor diputado esas aclaraciones, que me tranquilizan, para votar afirmativamente el proyecto.

**Señor Presidente** — Si no hay observaciones, se votará el artículo con la modificación propuesta y acepada por la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta y uno.

Léase el artículo subsiguiente propuesto por el doctor García Morales como aditivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para el pago de dichas obras, el P. E. emitirá en la cantidad necesaria bonos de saneamiento de los autorizados por la ley de 28 de Febrero de 1919. Desde el momento de la emisión de dichos bonos el P. E. procederá a la cobranza de los impuestos establecidos por los incisos A y B del artículo 3.o de la expresada ley de 28 de Febrero de 1919."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y siete.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

Queda terminado el acto y pasaremos a Asamblea General.

---

(Así se efectúa a las 18 horas, y vueltos a Sala a las 18 horas y 35 minutos, el señor Presidente dice):

---

10—Continúa la sesión al solo efecto de oír a los señores diputados Ghigliani y Gilbert, que lo habían solicitado.

El señor Ghigliani no se encuentra en este momento en sala.

**Señor Arena**—¿Me permite?

**Señor Presidente**—Sí, señor.

**Señor Arena**—El doctor Ghigliani me encargó que hiciera saber a la Mesa que se limitaba su pedido de hoy a presentar una moción, que tal vez haya llegado ya a poder de la Mesa, por la cual pide que se agregue a la versión taquigráfica lo que él pretendía decir.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Había anunciado que haría uso de la palabra al terminar la sesión de hoy, a fin de poner en conocimiento de la Cámara el texto del informe que a mi requerimiento envió el señor Ministro del Interior, por entender que cuando la explicación del Ministro, por ser satisfactoria, como lo es para mí en este caso, no ha de tener otro andamiento, no debe dejar de conocerla la Cámara.

Pero observando que sería más práctico solicitar la inclusión del informe en la versión taquigráfica, hago moción en este sentido.

Francisco Ghigliani."

Hago presente a la Cámara y al señor diputado Ghigliani que con arreglo al artículo 120 del Reglamento de que es autor el señor diputado, no se puede presentar ninguna moción ni tomarse ninguna resolución en este momento. El acto se limita a oír a los señores diputados que ha pedido ser oídos.

Como la Mesa no atribuye gran importancia a estas cosas reglamentarias tan minuciosas, si no se observa, se incluirá en la versión taquigráfica el referido informe.

**Señor Polleri**—¿Qué es lo que se incluye?

**Señor Presidente** — Los informes del señor Ministro del Interior.

**Señor Polleri**—¿Son conocidos por la Cámara?

**Señor Presidente** — No los conoce la Cámara, porque no se ha dado lectura.

**Señor Polleri**—Sería lo elemental saber qué es lo que se va a publicar.

**Señor Presidente**—Entonces, hay que hacer el pedido en sesión. No se puede, en este momento, tomar ninguna resolución.

De manera que la Cámara pasará a oír al señor diputado Gilbert.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — No estando muy enterado de las prácticas del nuevo Reglamento, yo no intervine en anteriores exposiciones relativas a este asunto, al sonado asunto Echagüe que se trató en la Cámara.

**Señor Presidente** — No se trata del asunto Echagüe.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — ¿Ese informe se refiere a la actuación del Jefe de Policía en el asunto Laso?

**Señor Presidente**—Sí, señor. A la actuación del Jefe de Policía.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Yo no sé si cabe lo que voy a manifestar, pero por lo menos quiero dejar constancia de que hubiera hablado en Cámara para dejar sentado mi criterio, de que me honro con la amistad del Juez señor Nattino y del doctor Laso, a los cuales creo incapaces de confabularse contra nadie. Quiero dejar constancia de que si no hablé para demostrar que no se desprendía de las palabras del señor diputado Legnani, corroborada en gran parte por la exposición que nos mandó a cada diputado el doctor Laso, que no se desprendía más que una pequeña irregularidad, que podría ser la precipitación con que un curador todavía no confirmado en su cargo, procedió a ejercer la curatela, pero que de lo expuesto no se puede suponer, a pesar de que la Cámara no tenía que entrar en el asunto para nada, no se puede suponer

**Señor Perotti**—Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Perotti**—Creo que el señor diputado no puede hacer uso de la pala-

bra en este sentido. Lo único que hay que hacer, es oír al señor diputado Ghigliani que ha pedido ser oído en este asunto.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido que quede constancia de lo que quería decir.

**Señor Presidente**—El señor diputado Ghigliani ha manifestado a la Presidencia que deseaba hablar en este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

---

11—Tiene la palabra el señor diputado Gilbert, que ha anunciado una exposición a la Mesa.

**Señor Gilbert**—La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ha venido ocupándose desde su constitución a la fecha, con verdadera asiduidad, de todos los asuntos que le han sido sometidos a su estudio. Así es cómo ha podido despachar una larga lista de asuntos acumulados desde la legislatura anterior, inclusive en el período de receso de la Cámara, y se propone continuar en esta labor constante a fin de ponerse al día; lo que, si no es un mérito, es, por lo menos, el cumplimiento de un deber estricto.

En ese sentido, también, se propone dedicar todas sus actividades al estudio del Presupuesto General de Gastos, para ver si es posible, con esa actitud decidida de trabajo, llegar a poder aconsejar a la Cámara un proyecto de Presupuesto. La situación del Presupuesto General ya viene siendo retardada por miles circunstancias, y si bien la Comisión no quiere hacer críticas respecto a los demás Poderes que intervienen en su confección, por lo menos quiere evidenciar ante la Cámara los hechos que motivan la demora. En efecto, señor Presidente: la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional está ocupándose especialmente del estudio del Presupuesto General. Ese estudio tendrá que ser revisado por el Consejo en pleno; deberá ser pasado en revisión a la Presidencia de la República para las observaciones que crea conveniente hacer; vendrá a la Cámara, y por disposición reglamentaria tendrá que hacerse el repartido previo, lo que implica la publicación de un libro que lleva tiempo. Después de repartido, tendrán los señores diputados el término reglamentario de veinte días para hacer las observaciones que crean convenientes, y recién entonces podrá la Comisión de Presupuesto abocarse el estudio de este importante asunto. Después de aprobado por esta Comisión, y aprobado por esta Cámara, pasará al Honorable Senado, volverá del Senado, porque es sabido que allí no puede pasar sin ninguna modificación, y estamos a dos meses y días apenas del vencimiento del período del ejercicio económico siguiente, vale decir, que los términos son angustiosos, y si bien la Comisión de Presupuesto tiene toda la buena voluntad y está decidida a trabajar con ahinco en tan importante asunto, también reclama para sí, por lo menos, el derecho de tener todos los elementos necesarios para llenar su trabajo, que son, en primer lugar, el proyecto que debe venir del P. E., y que no ha venido todavía, y en segundo lugar el tiempo necesario para estudiarlo.

Es por eso que la Comisión de Presupuesto ha querido evidenciar esta situación para que no tengamos que caer en la costumbre ya inveterada de otros períodos anteriores de aconsejar a la Cámara diversas prórrogas del Presupuesto vigente. Por otra parte, hay una ley que cumplir en esta materia, la ley de 3 de Agosto del año 1883, que exige que el Presupuesto de un ejercicio económico sea sancionado antes de finalizar el vigente, y exige, además, que el proyecto de Presupuesto esté a estudio de la Asamblea antes del 1.o de Abril de cada año. Esta circunstancia debería ser tenida en cuenta también para abreviar términos. La Comisión, pues, lo que hace en este caso, ya que no puede hacer otra cosa, es evidenciar la situación de hecho a que estamos expuestos y reivindicar para sí el derecho de poder estudiar con tiempo y meditadamente una ley tan importante como el Presupuesto General de Gastos.

Nada más.

---

**Señor Presidente**—Si no hay quien pida la palabra, se dará por terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# ASAMBLEA GENERAL

## Sesión celebrada el día 18 de Abril de 1923

### PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Estación Sanitaria en el Departamento de Rivera. Mensaje del Consejo Nacional de Administración en que se comunica el levantamiento de la observación formulada a la ley 13 de Junio de 1922. Cuestión planteada por la Presidencia. Resolución de la Honorable Asamblea sobre el mensaje indicado.

---

1—En Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea los señores senadores: Sorín, Stirling, García, Martínez, Semblat, Casaravilla, Cornú, Abellá y Escobar, Gallinal y Díaz, y los señores representantes: Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Ballparda, Barbato, Berreta, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Cosio, Dufour, Fernández, Ferreiro, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Joanicó, Jude, Labat, Legnani, López Aguerre, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Patrón, Percovich, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Secco Illa, Sichero, Tabárez, Turena y Vázquez.

Total: 73.

Faltan:

**Con licencia**, el señor senador Jiménez de Aréchaga, y los señores representantes: Acevedo Alvarez, Perichón y Vigliola.

Total: 4.

**Con aviso**, los señores senadores: Rivas, Muñoz, Amargós, Canessa, Toscano y Cima, y los señores representantes: Bacigalupi, Batlle Berres, Buero, Caviglia, Cómez, López, Martínez Trueba, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Ponce de León y Schinca.

Total: 18.

**Sin aviso**, los señores representantes: Alguirre, Alaggia, Aragón y Etchart, Arrospide, Barbé, Bellinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Colistro, Cortinas, Costa, Delfino, Fernández Ríos, Ferrería, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Lavagnini, Lema, Lussich, Medina, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Olalde, Pedragosa Sierra, Ramasso, Rodríguez Larreta don Eduardo), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Terra, Urioste, Viana y Viera.

Total: 40.

---

2—**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

---

No hay asunto de qué dar cuenta.

En la orden del día que se ha repartido a los señores diputados y senadores, se ha incluído, por error, un asunto que no debía haberse incluído. En el Reglamento de la Asamblea, como en el Reglamento de la Honorable Cámara, los asuntos pasan a Comisión y son informados y repartidos. Este asunto, pues, para poder estar en la orden del día, ha debido ser informado y repartido, y no lo ha sido. La Asamblea resolverá si lo trata o no.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — No obstante lo que ha manifestado el señor Presidente, me parece que es un asunto que podría resolverse sobre tablas. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — ¿Formula moción en ese sentido el señor diputado?

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se trata en la sesión de hoy el asunto que figura en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el mensaje.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Abril 4 de 1923.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 16 de Junio de 1922 el Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de la facultad constitucional con-

ferida al P. E., devolvió, observada, a V. H., la ley sancionada con fecha 13 del mismo mes y año, creando una estación sanitaria en el Departamento de Rivera, a cargo del Consejo Nacional de Higiene.

Razones de índole sanitaria hacen imprescindible establecer a la mayor brevedad el servicio que se creaba por la ley referenciada, y es por esta circunstancia que el Consejo Nacional de Administración deja sin efecto la observación formulada a la misma ley y espera que no haya inconveniente para dar por retirado el mensaje pasado a V. H. en la fecha arriba citada.

Con este motivo, el Consejo Nacional aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Léase la ley mencionada.

(Se lee lo siguiente):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para la creación de una Estación Sanitaria en Rivera, a cargo del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la suma de doce mil pesos ($ 12.000), destinados a la construcción del edificio, maquinarias y demás gastos de instalación de dicha Estación Sanitaria.

Art. 3.o La Estación Sanitaria a crearse funcionará con el siguiente presupuesto anual:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe .................. | $ | 960 — |
| 1 Maquinista ........... | " | 720 — |
| 1 Desinfectador .......... | " | 600 — |
| 2 Peones, a $ 540 cada uno | " | 1.080 — |
| Combustible de máquinas... | " | 360 — |

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales el importe necesario para atender el presupuesto que se menciona en el artículo 3.o de esta ley, hasta que se cree un recurso especial destinado a Estaciones Sanitarias.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Junio de 1922.

**HECTOR R. GOMEZ**, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario."

Como ha notado la Asamblea, la ley que se acaba de leer fué vetada por el Poder Ejecutivo, y por el mensaje que se acaba de leer también, el Poder Ejecutivo pide el retiro del veto. Según precedentes, siempre se ha dispuesto que para levantar el veto es necesario que la Asamblea insista en el proyecto originariamente sancionado. Por manera que los que deseen que se levante el veto, es decir, que se acceda al pedido del Poder Ejecutivo, deben ratificar la ley que se acaba de leer. En ese concepto, está en discusión.

**Señor García Selgas** (don Mariano)—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Selgas** (don Mariano)—La Comisión a cuyo estudio pasó este asunto, acordó informarlo verbalmente en razón no sólo de la urgencia, sino de la claridad y sencillez del mismo, y considerando que no se produciría seguramente discrepancia alguna en esta Honorable Asamblea, como tampoco se produjo en el seno de la propia Comisión, a la que le fué sumamente fácil armonizar ideas por tratarse de un asunto de índole especial que afecta vivamente a la salud pública y en virtud de informes obtenidos ayer mismo del Consejo Nacional de Higiene.

La última epidemia de viruela, que empezó a desarrollarse precisamente en el Departamento de Rivera, extendiéndose después a diversos puntos del país, inclusο la propia Capital, puso de manifiesto la necesidad de crear con carácter permanente un servicio sanitario próximo a la línea fronteriza. Sucesos notorios de actualidad; han hecho más imprescindible aún la necesidad referida, y de ahí que el Consejo Nacional de Administración, a instancias reiteradas del Consejo Nacional de Higiene, se dirija por mensaje a la Honorable Asamblea General pidiéndole se autorice el levantamiento del veto opuesto a la ley que creaba la Estación Sanitaria de Rivera. Conviene advertir, de paso, que la única observación que mereció entonces dicha ley de parte del Poder Ejecutivo, consistía en que ella no fijaba los recursos correspondientes.

Entiendo que es innecesario entrar en mayores consideraciones para aconsejar, a nombre de la Comisión, a la Honorable Asamblea, que insista en el mantenimiento de la referida ley y que se autorice el retiro del veto a que se refiere el Poder Ejecutivo en su mensaje.

He terminado.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se ratifica la ley.

**Señor Ramírez**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ramírez**—Yo creo que con arreglo a la doctrina, en mi concepto errónea, que se ha sentado, hay que votar como se vota en todos los casos de veto, es decir, nominalmente.

**Señor Presidente**—Exactamente; eso es lo que iba a indicar la Mesa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nominalmente si se ratifica el proyecto.

Se requieren tres quintas partes de votos.

El señor Secretario se servirá tomar la votación.

(Votan por la afirmativa los señores senadores por Salto, por Río Negro, por San José, por Florida, por Montevideo, por Minas, por Artigas, por Rivera, por Cerro Largo y por Maldonado, y los siguientes señores representantes: Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Astiazarán, Balparda, Barbato, Berreta, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Cigandá, Comas Nin, Coronel, Cosio, Dufour, Fernández, Ferreiro, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Joanicó, Jude, Labat, Legnani, López Aguerre, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Patrón, Percovich, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros, Róspide, Rossi (don Santín Carlos), Sichero, Tabárez, Turena y Vázquez.

Vota por la negativa el señor diputado Secco Illa).

Han votado 71 señores legisladores por la afirmativa y 1 por la negativa.

Queda ratificada la ley y se comunicará al Poder Ejecutivo, publicándose los antecedentes.

---

**Señor Galarza**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Galarza**—Era para solicitar de la Mesa que estimulara a la Comisión respectiva para el pronto informe del proyecto referente a la construcción de los puentes sobre el río Negro, el Cebollatí y el de San José.

**Señor Presidente**—La Mesa había solicitado de la Comisión de Hacienda que se reuniera hoy, pero no tuvo lugar esa reunión. Volverá a citarla oportunamente.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 33 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

## 26.a SESION ORDINARIA

## ABRIL 20 DE 1923

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO



1—En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Astiazarán, Barbato, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Secco Illa, Tabárez, Terra, Turena, Vázquez y Viera.

Total: 91.

Faltan:

**Con licencia**, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Perichón y Vigliola.

Total: 3.

**Con aviso**, los señores representantes: Bacigalupi, Barbé, Buero, Colistro, Delfino, Ferreiro, García Morales, García Selgas (don Mariano), Mello, Menéndez (don Mario), Monegal, Muñoz Zeballos, Roxlo, Schinca, Sichero, Urioste y Vianna.

Total: 17.

**Sin aviso**, los señores representantes: Argencio, Arrospide, Cortinas, Ferrería y Joanicó.

Total: 5.

2—**Señor Presidente** — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se autoriza al P. E. para abonar la cantidad de pesos 26.839.72 al personal enseñante por concepto de licencias acordadas en el ejercicio 1921-1922."

—Repártase.

"Don Alfredo Castell Carafí en representación de la West India Oil Company y el Automóvil Club del Uruguay presentan exposiciones relacionadas con el proyecto sobre aumento del impuesto a la nafta."

—A sus antecedentes.

"El Centro Unión Propietarios de Panaderías solicita pronto despacho del proyecto sobre trabajo nocturno en los locales destinados a la fabricación de pan."

—A sus antecedentes.

"Don Emilio Conforte, don Manuel Terra, don Juan José Pedemonte y don Eduardo Risso solicitan cómputos de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Petronilla Gómez de Mouret, solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor representante doctor Mateo Legnani solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre las razones que se han tenido para asilar en la Colonia de Alienados de Santa Lucía a los enfermos expulsados del Fermín Ferreira, y si en dicha Colonia existen las condiciones necesarias para el cuidado de los referidos enfermos y para evitar el contagio a los alienados."

—Tramítase al Ministerio respectivo.

3—"Los señores representantes Vázquez, Rodríguez Larreta (don Aureliano) y Mendiondo, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 7.o de la ley de 21 de Octubre de 1912, en la forma siguiente:

"Cuando la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado no implantare dichos servicios en los pueblos y ciudades del interior, quedarán facultados para hacerlo las respectivas autoridades locales, quienes, a tales efectos, podrán conceder autorizaciones temporarias, de acuerdo con lo prescripto en el inciso 22 del artículo 54 de la ley de 13 de Noviembre de 1919.

Las concesiones otorgadas podrán ser rescatadas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, cuando lo hallare conveniente, previa indemnización, que se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de esta ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alvaro R. Vázquez, representante por Colonia. — Aureliano Rodríguez Larreta, representante por Colonia. — Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 21 de Octubre de 1912, que estableció el monopolio del suministro de energía eléctrica, a favor de una institución pública, de carácter nacional, no sólo apartó del dominio privado esta actividad, sino que sustrajo a las corporaciones administrativas locales una facultad que la constante práctica del go-

bierno local le reconocen casi todos los países extranjeros y que es inseparable de la autonomía municipal donde quiera que ella exista.

Las razones que movieron al legislador a implantar dicha estadización de servicios, expresadas con suma claridad en el informe que acompañaba el proyecto de ley, si bien eran realmente atendibles en la época en que la ley fué dictada, cuando no existía en nuestro país la autonomía local, que ahora determina la Constitución Nacional, no tienen actualmente la misma eficiencia, pues han desaparecido, en gran parte, los inconvenientes que entonces se oponían a la municipalización de los servicios públicos.

Aun cuando no parezca oportuno modificar de inmediato la situación actual, de monopolio nacional, pues ello podría producir trastornos y perjuicios considerables, es menester, por lo menos, hacer que la ley orgánica de las Usinas Eléctricas del Estado se adapte en forma eficaz a los fines plausibles que determinaron su promulgación, y sea adecuada a la satisfacción oportuna de las justas aspiraciones de las poblaciones del interior que aun carezcan de los beneficios elementales del alumbrado público, por oponerse a ello la rigidez monopolista de la ley de 1912.

Existen varias poblaciones del interior, siendo de ello un ejemplo la villa de Nueva Palmira, que cuenta con medios propios para implantar y mantener los servicios públicos de energía eléctrica de que aun carece y que están dispuestas a soportar los gastos que ellos representen. Pero, como no siempre significa para las Usinas Eléctricas del Estado un negocio lucrativo la implantación de los servicios de energía eléctrica en alguna de las poblaciones que requieren dichos beneficios, ha bastado dicha circunstancia para que fueran negados, no obstante ocurrir que, en algunos de esos casos, las propias comunas podían, con medios propios, atribuirse los servicios solicitados. La estricta aplicación del derecho de monopolio que la ley de 1912 acuerda a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado ha producido, pues, una situaciós injusta, anómala e irremediable. Ha sido inútil, para solucionarla, que la misma ley decía, en su artículo 7.o, que el servicio de energía eléctrica deberá ser implantado por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado "en todos los centros de población que no gocen de tal ventaja y que por su importancia lo merezcan", porque no prevé la ley una norma precisa para determinar cuándo se producen estas circunstancias, ni formula medios adecuados para sancionar el posible incumplimiento de la obligación que así impone a las Usinas Eléctricas del Estado.

Los autores del adjunto proyecto de ley, en el deseo de satisfacer las justísimas exigencias de las poblaciones del interior, sin lesionar la facultad de monopolio del Estado, entienden que, cuando la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado no hallare conveniente implantar servicios de energía eléctrica en aquellas poblaciones del interior que cuentan con medios propios para obtenerlos y manifiestan, por intermedio de sus autoridades, sus deseos de implantarlos, las comunas podrán hacerlo, en la forma que determina el inciso 22 del artículo 54 de la ley que organiza el Gobierno y Administración de los Departamentos. Asumirán así el ejercicio de una facultad que no quiere utilizar la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, pero que dicha institución podrá readquirir cuando lo estime conveniente, manteniéndose así ileso el principio monopolista que informa la ley de 21 de Octubre de 1912.

Para ello se establece en el proyecto de ley que presentamos a Vuestra Honorabilidad que las autoridades comunales podrán sólo otorgar concesiones de carácter temporario, que podrán ser, en cualquier momento, rescatadas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, mediante la debida indemnización. Para determinar la forma del rescate de las cnocesiones así otorgadas, los autores del proyecto se remiten a la que fija en su artículo 8.o la propia ley de 21 de Octubre de 1912.

Alvaro R. Vázquez, representante por Colonia. — Aureliano Rodríguez Larreta, representante por Colonia. — Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

---

"El señor representante doctor Gustavo Gallinal presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Archivo General Administrativo se denominará Archivo General. Serán incorporados al Archivo General, formando sección aparte, los materiales documentales y bibliográficos del actual Archivo y Museo Histórico Nacional, el que se denominará Museo Histórico Nacional.

Art. 2.o La planilla del Archivo General número 28, del Presupuesto vigente, en el Ministerio de Instrucción Pública, quedará formada así:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ............ | $ | 3.000 — |
| 1 Subdirector .......... | " | 1.400 — |
| 1 Jefe de Sección ...... | " | 1.104 — |
| 1 Auxiliar encargado de la Teneduría de Libros | " | 828 — |
| 3 Auxiliares, a $ 576 c\|u. | " | 1.728 — |
| 1 Portero ............ | " | 540 — |
| Total ......... | $ | 8.600 — |

Art. 3.o La planilla número 4 del presupuesto correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, quedará formada así:

Museo Histórico Nacional

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ............ | $ | 3.000 — |
| 1 Subdirector ......... | " | 1.400 — |
| 1 Oficial 1.o .......... | " | 1.200 — |
| 1 Oficial 2.o .......... | " | 1.020 — |
| 1 Auxiliar ............ | " | 576 — |
| 1 Artista pintor ........ | " | 720 — |
| 2 Porteros, a $ 540 c\|u. . | " | 1.080 — |
| Total ............ | $ | 8.996 — |
| Gastos de oficina ...... | " | 200 — |
| Adquisición y conservación de objetos ...... | " | 1.500 — |
| Alquiler de casa ....... | " | 1.800 — |
| Total ........... | $ | 3.500 — |
| Total general .... | $ | 12.496 — |

Art. 4.o Comuníquese, etc.

---

FUNDAMENTOS

El proyecto que someto a estudio de V. H. tiene por objeto principal la fusión de los actuales Archivos Administrativo e Histórico. El Archivo General Administrativo es el más antiguo de ambos y también el que posee más copiosos materiales documentarios, a partir de los que se refieren a los tiempos coloniales. Aunque más reducido, también posee material valioso el Archivo Histórico, formado más recientemente. Su núcleo básico lo constituyen los documentos adquiridos por el Estado en el año 1909 de la sucesión del doctor Andrés Lamas; fué creado por ley del año 1909, incorporándosele la Revista Histórica que publicaba la Universidad. En 1911, al dividirse el Museo Nacional en Histórico de Bellas Artes y de Historia Natural, la primera sección fué incorporada al Archivo, constituyéndose así el "Archivo y Museo Histórico Nacional". Ambos archivos reunidos formarán un conjunto materialmente pequeño.

El Archivo General Administrativo posee edificio propio recientemente habilitado y construído expresamente con comodidades para una instalación permanente y apropiada, base indispensable para la organización definitiva de la Institución. Este edificio tiene capacidad para guardar holgadamente y en buenas condiciones el material de ambos archivos y para las integraciones y acrecentamiento de material que pueden proverse durante largos años. El trabajo de catalogación de ese archivo se halla bastante adelantado, llegando actualmente hasta los años inmediatos a la Revolución; está ya catalogada casi toda la época colonial. El Archivo Histórico ocupa, junto con el Museo, una finca alquilada, no adecuada para la custodia de los documentos en buenas condiciones, o semejantes al del otro, aparte de que su instalación tiene forzosamente un carácter provisorio, que es un serio obstáculo para la organización definitiva de una institución de esa índole.

La fusión de ambos archivos es de conveniencia evidente.

Es necesaria como base para centralizar en lo que sea posible en un núcleo importante los documentos de valor histórico que existen en oficinas públicas, sin utilidad para su despacho, en dispersión que hace difícil e imposible su conocimiento y consulta, y en condiciones muchas veces deficientes que han sido causa de sensibles destrucciones y pérdidas.

Facilita las exploraciones de los estudiosos, las investigaciones en las fuentes documentales de nuestra historia.

Hace posible el desenvolvimiento de un plan único, metódico, para la adquisición de documentos originales o de copias autorizadas de los que existan en archivos extranjeros.

Establece también la unidad necesaria de dirección, de plan, de criterio para las publicaciones de documentos, para la formación de los conjuntos serios documentales de acuerdo con un criterio moderno, cuyas publicaciones documentales pueden traer la renovación profundísima de muchas partes de nuestra historia, si se hacen ordenadamente, en orden científico. Finalmente, la fusión proyectada es de notoria conveniencia económica para el Estado.

No hay razones para que el Estado atienda la organización y mantenimiento de dos archivos, cuya magnitud no justifica las erogaciones que la división trae aparejadas ni los gastos mucho mayores que sobrevendrán necesariamente en el porvenir. De lo contrario, tarde o temprano, el Estado deberá también buscar, construir otro local para el Archivo Histórico, dotarlo de instalación adecuada que hoy no tiene, formar y seleccionar personal para las dos instituciones. Un solo archivo suficientemente rentado, con personal selecto, es preferible a la división actual.

El Archivo cuenta con rentas propias, relativamente cuantiosas, con las que se ha costeado la construcción de su nuevo local y que permitirán en el futuro desenvolver un plan amplio para su fomento y para sus publicaciones. Nada se gana con crear y mantener otros archivos condenados a vida vegetativa por la escasez de recursos.

La asignación del Archivo Histórico para gastos de la Revista es notoriamente insuficiente y sube a $ 1.800.00 anuales. Una institución en tan mezquinas condiciones pecuniarias, está imposibilitada para toda acción cultural fecunda y para desenvolver ningún plan de publicaciones de alguna amplitud.

Las rentas del Archivo Administrativo están constituídas por el rendimiento del impuesto creado por la ley de 23 de Mayo de 1888 para el fomento de la Biblioteca Nacional y del mismo Archivo, cuyo producido se ha casi triplicado desde el ejercicio económico 1916-1917 al de 1921-1922, ascendiendo en este último a la suma de $ 20.725.60. El Archivo Administrativo, al que toca el 50 o|o de esta renta, está, pues, bien dotado por el Estado con fondos que permitirán el trabajo interno de organización, el de publicaciones y de adquisición y copia de documentos. Además, las funciones del Archivero y Conservador de Museo son diversas, y es conveniente que las desempeñen personas distintas.

El Archivo necesita un personal especial, aun en los puestos secundarios, pues no basta de ninguna manera un simple oficinista para las tareas de clasificación, copia, extracto de documentos, asesoramiento de los lectores.

Y es preciso también dejar la dirección y cuidado del Museo a un personal que pueda consagrarse con exclusividad a su custodia, clasificación y acrecentamiento.

Conveniencias notorias de orden económico, cultural y técnico, aconsejan, pues, la fusión de ambos Archivos y la creación de una entidad autónoma con el Museo. Transitoriamente éste podrá ensanchar algo sus salas y oficinas, disponiendo en su totalidad del local que ahora ocupa conjuntamente con el Archivo. Esta mayor holgura de espacio, la consagración exclusiva de que podrá ser objeto por parte del personal, facilitarán las tareas de organización, mientras no se le provea de un local permanente y apropiado en el que podrán ser instaladas y exhibidas al público, en perfectas condiciones, sus colecciones de objetos históricos. El proyecto, dentro del criterio de estricta economía que lo inspira, dispone también algún aumento en los fondos para conservación y adquisición de objetos del Museo.

Sólo algunas pequeñas e indispensables reformas en las planillas contiene el proyecto. Crea el puesto, reclamado por impostergables necesidades, de Subdirector del Archivo. Traslada al Archivo, con sueldo equiparado a los demás auxiliares, al auxiliar copista, que será innecesario en el Museo; establece algunos ínfimos aumentos en los sueldos de los empleados de categoría inferior, a todas luces insuficientemente remunerados. En conjunto, no resulta ningún aumento y sí una pequeña economía en el monto total de ambas planillas.

Al formular este proyecto, recojo una idea alimentada desde hace tiempo por muchos estudiosos. Tengo entendido (aunque no he podido cerciorarme de ello) que ha sido enunciada también por el doctor Blanco Acevedo, actual Ministro de Instrucción Pública, entre sus declaraciones de propósitos.

Propongo esta sencilla y práctica medida de realización inmediata, primer paso hacia una reorganización necesaria de entidades culturales que planearé en más amplio proyecto, convencido de que los intereses públicos la reclaman urgentemente y que debe romperse con el criterio exclusivamente burocrático que hasta hoy ha predominado con respecto a muchos institutos de cultura.

Gustavo Gallinal."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores representantes Ghigliani y Albo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los practicantes de la Sanidad Militar que al sancionarse la ley de 23 de Diciembre de 1918, sin ser médicos o estudiantes de cuarto año de Medicina, desempeñaban cargos, deberán percibir la asignación que entonces disfrutaban.

Art. 2.o Esta ley regirá desde el 1.o de Noviembre de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 20 de 1923.

Francisco Ghigliani, representante por Montevideo. — Manuel Albo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante Terra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República otorgará obligatoriamente a todos los compradores de reproductores de pedigrée (bovino u ovino), nacidos en el país, créditos en la cantidad suficiente para la compra de esos reproductores. Esos créditos se otorgarán a cinco años de plazo y al 5 o|o de interés anual.

Art. 2.o El comprador dará prenda agraria sobre el animal comprado y sobre el procreo de un año, para responder a la suma debida e intereses.

Art. 3.o El capital será reembolsado al quinto año.

Art. 4.o El Banco de la República tendrá el derecho de hacer reparto equitativo entre los Bancos, de depósitos, con arreglo a la importancia de esos depósitos, del monto de esos créditos.

Art. 5.o Los intereses se pagarán por semestres vencidos.

Art. 6.o Ningún Banco estará obligado a aceptar la cesión de esos créditos por un valor mayor de cincuenta mil pesos en total.

Art. 7.o Estos créditos se concederán a todo ganadero, sea cual fuere el estado de sus cuentas personales o de las afectaciones reales de sus campos, con los Bancos o con terceros.

Art. 8.o Para fiscalizar la prenda agraria que se constituye en virtud de esta ley, el Ministro de Industrias pondrá a disposición de los Bancos los servicios de sus empleados en campos y del Instituto de Veterinaria.

Art. 9.o El ganadero que empleara mala fe al utilizar los beneficios de esta ley o pretendiera burlar en cualquier forma las obligaciones que contraiga, será considerado reo del delito de apropiación indebida, previsto en el artículo 386 del Código Penal, procediéndose de oficio contra él.

Gabriel Terra.

Honorable Cámara de Representantes:

La Honorable Cámara acaba de sancionar un proyecto de ley confiriendo un crédito a los agricultores para la compra de semillas, que merece la opinión favorable de todo el país, porque está destinado a multiplicar la riqueza y es un estímulo para los hombres de trabajo que cultivan la tierra.

Propongo una ley análoga, y en cuanto a su trascendencia en la economía nacional, sin duda más importante, que da facilidades a los ganaderos para la adquisición de reproductores de sangre en nuestras cabañas en plena decadencia, para desgracia de nuestra primera industria y del país.

Es notorio que las principales cabañas se han visto obligadas a presentarse ante los acreedores pidiendo esperas para el cumplimiento de sus compromisos. Y, desgraciadamente, esas cabañas que se encuentran en situación difícil, no podrán continuar en sus operaciones, por la sencilla razón de que un animal de pedigrée, criado a galpón o a medio galpón, como tiene forzosamente que ser atendido, cuando se vende a los dos años, ha costado en forrajes una suma mayor que lo que se obtiene en las exposiciones-ferias por la generalidad de los reproductores que se ofrecen.

Los padres o ascendientes de esos animales, que nuestras cabañas presentan a la venta en condiciones tan perfectas que demuestran competencia, trabajo y tanto saber como la de las más famosas cabañas extranjeras, fueron vendidos en Inglaterra o en los Estados Unidos por centenares y, a veces, por miles de libras esterlinas, y sus hijos, criados con todo esmero por los hombres meritorios que en nuestra campaña expusieron sus capitales, persiguiendo el ideal del perfeccionamiento de nuestras razas, apenas alcanzan a precios ridículos, alrededor de quinientos pesos, salvo raras excepciones, lo que constituye un desastre, porque el precio del forraje consumido por el animal que se vende anda cerca de la cantidad que se recibe, perdiéndose el jornal de los obreros que es necesario emplear en la cabaña, el interés del capital en la compra de los padres, la renta del campo y el precio del propio esfuerzo del criador, que debía ser tanto más subido cuanto que es el pago del servicio del que ejerce una actividad destinada, como ninguna otra, a multiplicar la riqueza nacional.

Hace más de medio siglo que los Mauá, los Buschental, los Hughes, los Reyles, los Drable, inician el proceso de la refinación de nuestros ganados, y apenas hemos alcanzado a llevar a las cámaras de nuestros frigoríficos un porcentaje que no es el de 20 o|o de novillos de mestización suficiente para obtener el "chilled beef".

Queda, pues, una gran obra a realizar, mejorando en su clase el 80 o|o de la ganadería restante, descuidada y en retroceso, desde que el período de guerra niveló en los altos precios los productos ordinarios y los de sangre.

Los Poderes Públicos, como primera previsión de esta época de intensa crisis, no deben mirar con indiferencia la difícil situación de los cabañeros del país, sin cometer un delito, que los hay también de omisión o de imprudencia, perfectamente caracterizados en el Derecho Penal. Sin comprometer seriamente el porvenir de la República, que está obligada a desenvolver sus riquezas en la misma proporción que multiplica sus gastos y sus compromisos, y es evidente que mejorando la calidad de los ocho millones de bovinos y doce millones de ovinos que pueblan nuestros campos podremos mirar con más tranquilidad nuestro porvenir.

Es notorio que en esta crisis, los ganaderos, para pagar sus deudas, han sacrificado a bajo precio cantidades extraordinarias de vacas y hasta de terneras y que los entendidos esperan una suba en el valor de los ganados, por falta de novillos, en los próximos años.

Lo que se ha sacrificado injustamente en cantidad, que se sustituya en calidad, defendiendo a nuestras cabañas, cuya decadencia o desaparición significaría tener que pedir de nuevo al extranjero, con gran costo, lo que podemos obtener en

el país, si sabemos proteger la obra realizada, si impedimos la dispersión de las organizaciones actuales, llevada adelante por hombres meritorios.

Tratándose de semillas de pedigrée para la agricultura, el Estado ha tenido que organizar su establecimiento de La Estanzuela y su granja de Toledo, instituciones beneméritas y que ejercerán gran influencia en nuestra evolución económica, y en la ganadería una docena de nuestros hombres de progreso se han adelantado en esa iniciativa, que podría ser muy bien una función de la Administración, por el interés público que ella representa, y es el caso de no dejarlos decaer en sus esfuerzos.

El Banco de la República, bien inspirado en estos últimos tiempos, ha ofrecido a los ganaderos, créditos excepcionales, para la compra de animales de pedigrée en las Exposiciones-ferias, pero esos créditos, limitados en el tiempo y en la cantidad que tienen que ser solicitados en cada caso con el peligro de un desaire, a lo que no se exponen fácilmente muchos hombres rurales, no resuelven el problema. El Banco de la República, que es una institución de descuentos y de emisión, por propia iniciativa no puede inmovilizar su capital en préstamos a largo plazo.

El proyecto de ley que presento con esta exposición de motivos, transforma el pedido en su derecho; la facultad de otorgar el préstamo en forma precaria, en obligación de realizarlo con amplitud y con la amplitud imprescindible para poder concluir, siguiéndose todo el proceso, la operación que motiva el préstamo.

El reproductor que se adquiere tendrá su descendencia recién a los nueve meses de su adquisición, siempre que se lleve de inmediato a los rodeos, y ese producto se transforma en novillo que se puede llevar al frigorífico, a los tres o cuatro años más tarde. Todo préstamo que se haga a un plazo menor de cuatro años y medio, tiene que ser reembolsado en condiciones anormales o con otros bienes, que muchas veces no tiene el ganadero.

Para que el préstamo sea realmente beneficioso y fomentador de riqueza, para que impulse la mejora de las razas en forma eficaz, debe ser por cinco años y a bajo interés. Un préstamo a alto interés, al 8 o 9 o|o, capitalizado en forma bancaria a largo plazo, es una operación ruinosa en sí que hace arriesgada toda negociación o empresa, por más promisora que ella sea.

Los Bancos, en general, están vinculados a los trabajadores de nuestra campaña directamente, además de la vinculación indirecta que con la gran industria nacional tienen todas las instituciones y los habitantes del país.

Los Bancos de depósitos y descuentos ejercen una función social que el Estado está en el deber de reglamentar, porque recogiendo el ahorro del país para colocar en la industria y en el comercio, están obligados a aplicar, aunque sea sin ganancias mayores del momento, parte de esos ahorros colectivos, en el fomento de la riqueza pública, interpretando, más que los intereses inmediatos, los grandes y permanentes intereses de la República.

Es por los deberes de solidaridad que priman o deben primar en las sociedades modernas, que tantas veces se imponen como inspiradoras de las leyes nuevas que reglamentan el ejercicio del derecho de propiedad,—qué el proyecto de ley da al Banco de la República,—que descontando frecuentemente los valores de cartera de los demás Bancos, facilita su desenvolvimiento, la facultad de distribuirles la obligación que se impone en primer término al Banco del Estado: el fomento de la mejora de las razas.

Esta exposición de motivos que no puede impedir que lleve a las Comisiones de Ganadería y de Hacienda el mayor número de datos en defensa de mi proyecto, no debe ser extensa, porque se justifican por sí solas las sugerentes disposiciones del proyecto de ley que someto a vuestra ilustrada consideración.

Gabriel Terra."

—A la Comisión de Ganadería.

---

4—"El señor representante don Secundino Balparda solicita quince días de licencia."

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

---

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Balparda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

---

5—La Comisión de Trabajo, constituída en sesión especial, se expide respecto al nombramiento de la Comisión Investigadora sobre cumplimiento de las leyes obreras."

Con arreglo al artículo 97 del Reglamento, página 74, este asunto se debe incluir en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que se celebre.

¿Está conforme el señor diputado Ghigliani?

**Señor Ghigliani**—No es así: el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria. Así lo dice el Reglamento.

**Señor Presidente** — Pero como hay una seión extraordinaria ya votada, se puede aprovechar el momento.

**Señor Ghigliani** — Muy bien; yo no tengo inconveniente.

**Señor Presidente** — Se incluirá este asunto en la sesión del martes.

---

6—"El señor representante doctor Francisco Ghigliani hace moción para que se incluya en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, el informe enviado a su requerimiento, por el señor Ministro del Interior, sobre actitudes atribuídas al señor Jefe de Policía de Canelones.

Está a consideración de la Cámara.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ghigliani** — Yo entiendo, señor Presidente que cuando un representante solicita informes a los Ministros de Estado y éstos son satisfactorios, no tiene el derecho de mantenerlos en su poder y de impedir que esos antecedentes figuren en las actas de la Cámara, desde que figura en ella el pedido de informes.

Algunos hechos ocurridos anteriormente y sobre los que no deseo hacer hincapie ahora, me dan la certidumbre de que es necesario ese procedimiento. Había pedido la palabra en la sesión anterior para hacer leer ese informe, pero creo que es mucho más breve y se consigue el mismo objeto pidiendo que se incluya en la versión taquigráfica. En este caso, los informes del señor Ministro son completamente satisfactorios, tanto en cuanto a la conducta del señor Ministro como a las disposiciones del jefe de policía del Departamento de Canelones. Es por eso que yo hago moción para que se incluyan en la versión taquigráfica.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Ghigliani.

**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Tabárez** — Para poder votar ese asunto sería menester que la Cámara lo conociera.

**Señor Presidente** — Para eso es necesario dar lctura al informe del señor Ministro. — (Interrupciones).

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ghigliani** — Lo que yo quería era evitar a la Cámara la inversión de tiempo oyendo la lectura de un informe que puede ser muy largo.

**Señor Presidente**—Y que generalmente no la oyen los señores diputados, porque no le prestan atención.

**Señor Ghigliani** — Por eso creí que lo más práctico sería pedir que se incluya en la versión taquigráfica y los diputados pueden leerla al publicarse la sesión.

**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ramírez** — Yo le hago esta observación al señor diputado Ghigliani aunque no sé, como es una improvisación, si será procedente. En general, esos pedidos de informes individuales los hace el diputado porque le intresa a él, y algunas veces no son con fines de contralor, sino simplemente con fines legislativos que el diputado, que los necesita para algun proyecto que piensa presentar los solicita, ¿y entonces sería procedente que se incluyeran en la versión taquigráfica?

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Ghigliani** — Yo creo que es conveniente, porque, desde el momento que la Cámara interviene, por lo menos la Presidencia en la gestión que hace el diputado...

**Señor Ramírez** — Es la Mesa como simple intermediaria, la que trasmite el pedido.

**Señor Ghigliani** — Como simple intermediaria, pero interviene, de manera que no es justo que un antecedente que ha pasado por la Mesa al venir del Ministro al diputado, no deje señales de existencia en la historia documentaria de la Cámara.

El caso a que yo me refería, señor Presidente, es el siguiente: un señor diputado acusa a una empresa periodística de haber ganado varias decenas de miles de pesos en avisos oficiales. Pide informes al P. E. sobre las publicaciones de avisos oficiales. Se reserva esos informes, que son favorables a la empresa que él mismo acusa; y sigue acusando a la empresa, y la Cámara no tiene conocimiento del contenido de esos infcrmes.

Me parece que eso no es correcto. Me parece que si un documento pasa por la Cámara, debe dejar en ella una huella de su paso, y esa huella, cuando no está dentro de las carpetas de los expedientes de la Cámara, debe quedar, por lo menos, en la versión.

Esto no es obligatorio porque no está en el Reglamento; pero creo que se le debe permitir a un representante que cree que así debe proceder, a hacer su gusto.

Si yo deseara incluir este asunto en la orden del día, a pesar de la voluntad de la Cámara, habría hecho lo que en el primer momento pensé: solicitar la palabra para después de la sesión, y hacer ler todo ese informe y nadie me lo podría haber prohibido, pero yo he deseado que la Cámara no invirtiera tiempo en este asunto, y pedía simplemente que se colocara en la versión; pero veo que estamos perdiendo más tiempo todavía que el que se iba a invertir en la lectura.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXI Montevideo, Sábado 5 de Mayo de 1923 Núm. 5122

### TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.20 |
| " 10 " | " 0.15 |
| " 15 " | " 0.12 |
| " 15 " rectificaciones de partidas | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.09 |
| " 30 " | " 0.08 |
| " 60 " | " 0.07 |
| " 90 " | " 0.06 |
| Avisos matrimoniales: Por 3 días. | " 1.50 |

Se considera que veintidós palabras equivalen a un centímetro de columna.

| | |
|---|---|
| Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días | $ 6.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso | " 1.00 |

| | |
|---|---|
| Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días | " 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso.... | " 1.20 |

Los avisos de dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

# OFICIALES

## AL PUBLICO

**Desde el 15 de Marzo el horario de esta Administración será de 13 a 18. Los avisos se recibirán hasta las 15 y 30.**

**El Administrador.**

## Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda y última vez, para la provisión del vestuario de verano (año 1923-1924), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la cantidad y forma que se determina en el pliego de condiciones, muestras y antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle Cuariem número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta repartición el día 8 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Ab.30-6975-v.my.7.

## Jefatura de P. de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 5.a sección rural del Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía, en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas cerradas, en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del que suscribe el día 12 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Mayo 5 de 1923. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o.

My.4-7059-v.my.11.

## Juzgado Militar de Instrucción

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al segundo teniente don Antonio F. Esbert, para que comparezca a este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. —Montevideo, Abril 14 de 1923. — Mayor Benito Segovia, Secretario.

Ab.16-6623-v.my.20.

## Administración del Diario Oficial

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES**

**Año 1922**

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente 1 año 1922.**

| | |
|---|---|
| **A media pasta** | **$ 3.00** |
| **A la rústica** | **" 2.00** |

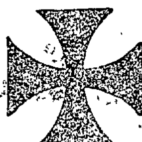
**La Administración.**

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 11306**

Montevideo, Abril 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, a 11.a, 14.a, 16.a, instrumentos de cultivo y sus componentes, 17.a, 24.a, 25.a, 29.a, 32.a, 33.a, 42.a, 46.a, 47.a, 55.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-6713-v.my.9.

**ACTA N.o 11334**

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WORTHINGTON



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6925-v.my.16.

**ACTA N.o 11300**

Montevideo, Abril 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wamsutta Mills, de New Bedford, Cond. de Bristol, Est. de Massachusetts, E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-6633-v.my.7.

**ACTA N.o 11345**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The India Tire and Rubber Co., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INDIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6991-v.my.19.

**ACTA N.o 11329**

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículosde las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6893-v.my.15.

**ACTA N.o 11330**

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículosde las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6894-v.my.15.

**ACTA N.o 11331**

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WORTHINGTON



para distinguir artículosde las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6895-v.my.15.

**ACTA N.o 11323**

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bellmunt Gelorons, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1.a 4 y 7 a 9, clases 1.a a 15.a, 17.a a 29., 33.a a 41.a, 43.a y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6789-v.my.11.

**ACTA N.o 11342**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FIBROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6980-v.my.19.

**ACTA N.o 11308**

Montevideo, Abril 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compodónico y Frugoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA ROMANA"

para distinguir artículos las categorías 2 a 7, clases 8.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-6724-v.my.9.

**ACTA N.o 11322**

Montevideo, Abril 18 de 1923. — Con esta fecha, Añón y Aspirot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6747-v.my.10.

**ACTA N.o 10839**

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Prado Fernández Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6917-v.my.16.

**ACTA N.o 11313**

Montevideo, Abril 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Laguarda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-6714-v.my.21.

**ACTA N.o 11336**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6983-v.my.19.

**ACTA N.o 11324**

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 á 9, clases 1.a a 43.a y 58.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6790-v.my.11.

**ACTA N.o 11348**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PULVIGAZ"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a y hormiguicidas e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6992-v.my.19.

**ACTA N.o 11311**

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6965-v.my.19.

**ACTA N.o 11310**

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6964-v.my.19.

**ACTA N.o 11325**

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA CATEDRAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6791-v.my.11.

**ACTA N.o 11303**

Montevideo, Abril 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-6635-v.my.7.

**ACTA N.o 11302**

Montevideo, Abril 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARGOT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-6634-v.my.7.

**ACTA N.o 11305**

Montevideo, Abril 16 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIGORIZANTE"

prara distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-6636-v.my.7.

**ACTA N.o 11321**

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson y Company Ltd., establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"SATINETTE"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6811-v.my.11.

**ACTA N.o 11326**

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"MAGIC CITY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6780-v.my.10.

**ACTA N.o 11343**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AMILAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6990-v.my.19.

**ACTA N.o 11341**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6788-v.my.19.

**ACTA N.o 11340**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TURQUESA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6987-v.my.19.

**ACTA N.o 11339**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AZUCENA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6986-v.my.19.

**ACTA N.o 11338**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MARIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6985-v.my.19.

**ACTA N.o 11337**

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVIDAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6984-v.my.19.

**ACTA N.o 11328**

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WORTHINGTON

para distinguir artículosde las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6896-v.my.15.

ACTA N.o 11319

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



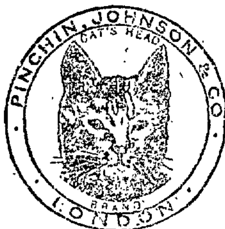
MINERVA

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6809-v.my.11.

ACTA N.o 11320

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33 a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6810-v.my.11.

ACTA N.o 11315

Montevideo, Abril 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Otaegui, de la ciudad y Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6773-v.my.10.

ACTA N.o 11312

Montevideo. Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a. 11.a, 14.a a la 17.a inclusive y 80.a (jugo de heras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6966-v.my.19.

ACTA N.o 11301

Montevideo, Abril 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff, y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"DONAR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-6621-v.my.5.

ACTA N.o 11327

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COMERCIAL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clese 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6877-v.my.14.

ACTA N.o 11332

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Carlos Félix Strothbaum, apoderado de Clausen y Cía., sucesor Guillermo Strothbaum, en sucesión, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PARASITOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-6924-v.my.24.

ACTA N.o 11333

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIAMALTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6925-v.my.16.

ACTA N.o 11314

Montevideo, Abril 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Otaegui, de la ciudad y Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LADEM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6772-v.my.10.

ACTA N.o 11316

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovaicón de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6806-v.my.11.

ACTA N.o 11317

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"ENDOLAC"

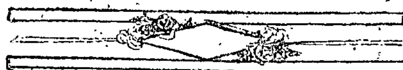
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33 a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6807-v.my.11.

ACTA N.o 11347

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7048-v.my.22.

ACTA N.o 11309

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Angiolini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGROLIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 3.a, 11.a, 14.a, 15.a, 20.a, 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6908-v.my.22.

ACTA N.o 11350

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Alario, del Salto (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a, 8.a a 10.a, 14.a, 16.a a 32.a, 36.a a 43.a, 60.a a 72.a 74.a y 75.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7022-v.my.22.

ACTA N.o 11356

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOPACIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7027-v.my.22.

ACTA N.o 11352

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7023-v.my.22.

ACTA N.o 11354

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOROTEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7025-v.my.22.

ACTA N.o 11353

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7024-v.my.22.

ACTA N.o 11290

Montevideo. Abril 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía W. Sandorides y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"MITHRAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6506-v.my.12.

ACTA N.o 11351

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIOSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7028-v.my.22.

ACTA N.o 11355

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7026-v.my.22.

ACTA N.o 11349

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Beckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MEPO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7021-v.my.22.

ACTA N.o 11318

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"DEYDOL"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6808-v.my.11.

ACTA N.o 11307

Montevideo, Abril 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Athanase Cautin, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"QUINBY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-6723-v.my.9.

ACTA N.o 11335

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pablo Díez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIJOU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6982-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1699

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wilhem Goert Broonzaier, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos relativos a los enganches para vagones de ferrocarril y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.4-7029-v.my.29.

ACTA N.o 44

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Kasdorf, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de polvo de leche y sus subproductos y leche condensada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.27-6927-v.my.23.

ACTA N.o 45

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Kasdorf, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos a base de substancias caseinosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.27-6928-v.my.23.

ACTA N.o 1698

Montevideo, Abril 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de aparato eléctrico para hacer café, denominado "Superior". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.27-6909-v.my.23.

ACTA N.o 1696

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato registrador para señales radiográficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.25-6875-v.my.21.

ACTA N.o 1695

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady, Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema receptor radiográfico unidireccional". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.25-6874-v.my.21.

ACTA N.o 1693

Montevideo, Abril 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Siemens-Schuckert-Werke G. m. b. H., de Siemenstadt bei, Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de absorción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.16-6622-v.my.11.

ACTA N.o 1697

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Joseph Bethenod y Emile Girardeau, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Estación de emisión para telegrafía y telefonía sin hilos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.25-6876-v.my.21.

ACTA N.o 1692

Montevideo, Abril 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Athey Truss Wheel Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de tracción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.12-6471-v.my.8.

ACTA N.o 1691

Montevideo, Abril 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Acquarone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pástica asfáltica amiantada y masilla asfáltica amiantada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.12-6472-v.my.8.

Ministerio de Obras Públicas

Se llama a propuestas para la mano de obra de construcción de un kilómetro de adoquinado en la carretera a Florida, entre Sayago y Colón.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura: el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1923. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.28-6942-v.my.9.

Se llama a propuestas para la provisión de 250.000 adoquines de clase especial y 2.000 metros de cordón de segunda clase, destinados a la pavimentación de la carretera a Florida, entre Sayago y Colón.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura: el día 1 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1923. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.28-6941-v.my.9.

# MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Carnicerías.—Plazo para su establecimiento o traslado

El Concejo de Administración de Montevideo resuelve: Accédese a las solicitudes para establecimiento o traslado de carnicerías que estén en trámite en el día de la fecha, 18 de Abril de 1923, o que hubieran sido denegadas con anterioridad; 2.o Fíjase un plazo improrrogable de treinta días, a contar desde el 21 de Abril del corriente año, para que los interesados en las solicitudes a que se hace referencia en el apartado anterior instalen sus respectivos comercios; 3.o La Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados tomará las disposiciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de esta resolución; 4.o Publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — s. y comuníquese a quienes corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Ponce. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Ab.23-6812-v.my.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 13 a la 18, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la expresada oficina el 14 de Mayo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 30 de 1923.— Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

My.4-7036-v.my.14.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Convócanse, por tercera y última vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintidós mil (22.000), y mil doscientos (1.200) metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente. — La Dirección.

Ab.28-6933-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos von Metzen, por las herederas de doña María Sarraillé de Belligard, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 271 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Sarraillé de Belligard.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — La Dirección.

Ab.27-6707-v.jl.28.

Doña Julia Calvo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1130 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Faustina Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 13 de 1923. —La Dirección.

Ab.18-6671-v.jl.19.

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.

Mz.6-5491-v.jn.9.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González, María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Roibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.

Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Fernando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sgulia, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Doña Virginia B. de Montautti se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 79 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Alejandro Montautti. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —La Dirección.

Ab.3-6159-v.jl.3.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE NUEVA HELVECIA

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que la señora Julia F. de Viera se ha presentado a este Concejo Auxiliar de Administración solicitando autorización para desviar un trozo de camino vecinal ubicado en la Costa del Rosario, 5.a sección judicial de este Departamento, el que atraviesa su propiedad de Este a Oeste, para llevarlo a la línea Sur del campo, sobre el límite divisorio con don Dionisio Zerpa y don Eugenio Viera, en un recorrido aproximado de mil metros desde su punto de unión con el camino vecinal que conduce a la Estación Jackson, cruzando por el paso de Zabala del arroyo Pichinango.

Se previene a los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta que tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1923. — Andrés Prieto, Presidente. —Agustín Mallarini, Secretario.

Ab.25-6873-v.my.26.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES**

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado don Martín Lasarte solicitando permiso para encallar una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, en el camino que de esta ciudad, pasando por el paso de Barrancas, en el arroyo de Marincho, conduce al paso de la Balsa de río Negro, y que linda: al Norte, con campo de don Rodolfo del Pino; al Sur, con la señora Croza de Larriera; al Este, con don Rodolfo del Pino, y al Oeste, con campo del peticionante.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Abril 6 de 1923. — Juan Carlos Garat, Secretario.

Ab.12-6464-v.my.12.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la provisión de cien hectólitros de maíz en espiga, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en las oficinas del Concejo a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes el día 23 de Mayo próximo, a las catorce horas.

El Concejo resérvase el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o de rechazar todas. — Minas, Abril de 1923. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Ab.27-6920-v.my.17.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE SOLIS**

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de tres mil quinientos metros lineales de cordón de granito, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Este Concejo, todos los días hábiles (expediente número 3346).

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en dicha Secretaría el día 26 de Mayo próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Solís, Abril 26 de 1923. — Rogelio Casales, Secretario.

Ab.26-6901-v.my.26.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRAL ESTEVES, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña MARIA MERCEDES BEHOTEGUY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

3115-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GIULIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Recinto número 307, y doña TERESA BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

3059-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ADALBERTO JULIO KUBINYI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad húngaro, nacido en Ujszasz, domiciliado en la calle Colón número 1321, y doña MARIA DANEK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Colón número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

3060-v.my.6.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTARCIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1060, y doña ROSA LABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3097-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBRADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaro número 1640, y doña JOSEFINA LOPEZ MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3064-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO TEJERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña MARIA LUISA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuí número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3065-v.my.6.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno, número 1181, y doña AMALIA MEDAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3102-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERRO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1192, y doña AIDA DUHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3101-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BUZZI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Río Negro número 1054, y doña FELICIA FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3100-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA INES CRUZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3099-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1218, y doña ADAD PAIVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3127-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO DOMINGO MONTERO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1369, y doña ELVIRA CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3084-v.my.9.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 963, y doña AIDA AMANDA ZACCARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile, número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3067-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

PORFILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MERCEDES JUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3066-v.my.7.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BOUZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña MARIA DEL CIELO MOSQUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3103-v.my.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EMILIO NOTARFRANCESCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1662, y doña ADELINA DIPOLITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3058-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino 8 de Octubre número 289, y doña CARMEN IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete, número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3052-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIFREDO TOMAS JUAN GOBBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1591, y doña JOSEFINA MERCEDES FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3051-v.my.5.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Luna número 1118, y doña ANGELES LUISA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Aguilar número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3125-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCINIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1357, y doña ROSA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3076-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO GREGORIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle San Martín número 2111, y doña SOCORRO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San Martín número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3075-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2341, y doña JOSEFA MAUTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3074-v.my.7.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SIVORI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3604 (Unión), y doña NORMA MAGDALENA FIGARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3121-v.my.11.

En la Unión, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MONTENEGRO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Propios número 124, y doña PASCUALA ELISA ETCHEVARRIA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Propios número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3120-v.my.11.

En la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Criollos número 48 a, y doña DOLORES SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia (Coruña), domiciliada en la calle Villagrán número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3119-v.my.11.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 867, y doña MARIA CONCEPCION STIFANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Solferino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3118-v.my.11.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTE MUIÑO, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2186, y doña BLANCA BENISCELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3117-v.my.11.

En la Unión, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERMIN GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Anzani sin número, y doña JUSTINA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Anzani sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3072-v.my.7.

En la Unión, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RICARDO JUAN GENARO AYALA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 32, y doña GERONIMA BERRUTI, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hernandarias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3071-v.my.7.

En la Unión, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTORIANO PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacio-

nalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 70, y doña ISABEL ILHARRESCONDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juanicó número 155.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3070-v.my.7.

En la Unión, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO USTRE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 44, y doña MERCEDES BARRAGAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 44.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3079-v.my.7.

En la Unión, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIAL TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 127, y doña MARIA DOLORES SEGOVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larravide número 79.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3078-v.my.7.

En la Unión, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laracha (España), domiciliado en la calle Juanicó número 115, y doña MARIA PUENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laracha (España), domiciliada en la calle Juanicó número 115.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3077-v.my.7.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti, número 230, y doña CECILIA FACCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3082-v.my.7.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGAZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, dmiciliado en Carrasco, y doña MARIA ELENA DINELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3081-v.my.7.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Caneloens, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 12, y doña JUANA REYES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Minas, domiciliada en la calle Restauración sin número (Maroñas).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3062-v.my.6.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BENGOCHEA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle 8 de Octube número 4492, y doña GRACIANA BERCETCHE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4498.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3044-v.my.4.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGADE (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 324, y doña BLANCA CORINA RICCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1353.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3107-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIEGO RICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1180, y doña CATALINA ABRAHAM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Guaviyú número 2781.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3106-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña PAULA MANGGINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3105-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO LOLO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornaler, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz sin número, y doña CAMILA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Norberto Ortiz sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3104-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO MAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Sanabria y doña ROSA BUGALLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Contuccio número 125.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3116-v.my.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URBANO LUCCHI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Forlipone, domiciliado en el camino Burgues número 100, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en el camino Burgues número 100.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3053-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOTTARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 8, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 2.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3055-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SEBASTIAN PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Rocha número 2772, y doña LEONILDA SATURNINA DURAÑONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Rocha número 2772.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —** Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3054-v.my.5.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 29 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña AMELIA DE LA SOTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 18 de Marzo de 1907.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3098-v.my.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FEHR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea el 1.a de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Méjico número 175, y doña LUCIA L. ROTHLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 18 de Marzo de 1901, domiciliada en la calle Méjico número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3080-v.my.7.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALGIBAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, el 22 de Mayo de 1894, domiciliado en le Frigorífica Uruguaya, y doña FLORENTINA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 17 de Mayo de 1898, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3056-v.my.5.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR DE ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Uruguayana número 3118, y doña MATILDE RAMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3122-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Progreso número 884, y doña ESPERANZA M. BALBIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orintal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3093-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DECASTELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Cívicos número 2653, y doña MARIA ANTONIA ARMAND PILON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cívicos número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3057-v.my.5.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE ZAPPETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 33 a, y doña MARIA TERESA LEONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3109-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ROSAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Amado Nervo número 20, y doña GEORGINA DE FREITAS GONCALVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Piedra Alta, domiciliada en la calle Guayabo número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3108-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Dacá número 2014, y doña BENITA PIÑON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Arena Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3088-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SILVEIRA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Andes número 1377, y doña MARIA AURORA CARDOSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3087-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO GAVAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle San Salvador número 1893, y doña ENRIQUETA REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3089-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERMIN TULA MARTINEZ, de 62 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nicaragua número 2117, y doña ADELINA MAGDALENA PRIMUCCI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3068-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MICHELENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1023, y doña AMALIA FRASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3069-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1478, y doña MARIA ANTONIA GIMENA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3073-v.my.7.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, a 22 de Abril de 1923, y a las 18 horas, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante este Juzgado don LUCIANO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 42 años de edad, de estado viudo, domiciliado en la sección, de profesión empleado, y doña SALOME FIERRO, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3096-v.my.10.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Rivera número 310, y doña LUISA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3114-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEVERO VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1416, y doña AMANDA ELIDA RIOS ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 44 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3113-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SPOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Capitán Videla número 103, y doña PAULINA AMELIA BARROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3112-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO MARCHESE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 73, y doña CASILDA ORTEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Joanicó número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3111-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO LEZAMA MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 97, y doña CLEMENTINA CASARAVILLA VEIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanes número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3110-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GILARDONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Charrúa número 2221, y doña AMANDA D'URSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3126-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEZAMA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, y doña MATILDE ALMADA MORRISON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier, número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3083-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LINDOLFO MARTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 8, y doña VICTORIA MARGARITA GHIERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3063-v.my.6.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle José L. Terra número 2406, y doña MARIA DOLORES IVES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3095-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEROUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lima número 1709, y doña MARGARITA SARA CORTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3094-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BAEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Haussmann número 1860, y doña SEVERINA CABALLERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Haussman número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3090-v.my.10.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RICARDO BORDONI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación sin número, y doña CATALINA BARBERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3124-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORRADO BORGHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en el Pantanoso, y doña PALMIRA EPIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3123-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña ELVIRA PINTADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3085-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Inclusa sin número, y doña GENOVEVA PINELA, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3086-v.my.7.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEOPOLDO POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Francia número 289 (13.a sección judicial), y doña AMANDA CAORCI CAMERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3091-v.my.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE VILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor naval, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume sin número (20.a sección judicial), y doña ANITA BARONI QUINY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos sin número (Barrio La Espada).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3092-v.my.10.

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGERICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Sayago, y doña ORFILIA CARRIZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3061-v.my.6.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores del concursado Alfredo Catalurda Terrero para que comparezcan a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 16 de Mayo entrante, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Montevideo, Abril 25 de 1923.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-6892-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes, incidente seguido por doña Ana y Pacífica da Rosa, sobre liquidación de rentas", se cita, llama y emplaza a los mandantes del extinto procurador, señor don Cándido Arroyo, los señores don Antonio B. López, viudo de la coheredera doña Elena Fros y da Rosa, don Pacífico R. Fros y don Calixto B. Fros o sus causahabientes, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expensado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-6862-v.my.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por José A. Carulla y Amalia J. Jaunsolo de Paladino, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Alemán y García, Compañía Pastoril y Agrícola, señores Vilamajó Hermanos, don Domingo García, doctor don Juan B. Viacaba, don Francisco Ameglio, sucesores de don Rosauro Tabares y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno de once hectáreas, ochocientos cuarenta y cinco metros, comprendida dentro de un área de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos veintiséis metros y veintitrés decímetros, situada en la decimatercera sección judicial de esta Capital, terrenos del "Saladero Santa Elena", de propiedad de los sucesores de don José María Carulla y don Domingo Jaunsolo, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en dieciséis de Septiembre de mil novecientos quince, todo dentro de los siguientes límites generales: al Norte, el Barrio La Paloma, de varios propietarios, el arroyo Pantanoso, señor Domingo García y señores Vilamajó Hnos.; al Este, el arroyo Pantanoso; al Sud, amanzanamiento de la Villa Cosmopolita del Cerro de Montevideo, terrenos del Banco Territorial del Uruguay y otros propietarios, y amanzanamiento del Pueblo Victoria al Sudeste, y en el Oeste, varios propietarios y señora Bosch de Feller, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el expresado juicio por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.18-6679-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saul Schteinmaider o Schteinmarder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-6329-v.my.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes. Incidente seguido por doña Ana y Pacífica da Rosa sobre liquidación de rentas", se cita, llama y emplaza a los mandantes del extinto procurador don Cándido Arroyo, señores don Antonio B. López, viudo de la coheredera doña Elena Fros y da Rosa, don Pacífico R. Fros y don Calixto V. Fros o sus causahabientes, para que dentro del término de veinticinco días comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expensado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-6332-v.my.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-6978-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6958-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquela Iumato de Buono o Raquel Lummati de Buono y de Gerardo Buono o Bueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-6739-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Litera o Literas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-6866-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mathó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-6865-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ascensión o Ana Loores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-6853-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boada de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-6851-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maderni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidєo, Abril 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-6852-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedespan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-6850-v.my.7.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6751-v.my.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Gutiérrez, Josefa Gutiérrez de Etcheverrito y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio y Rufino Vera, Bernardo Bogarín, Juan Ventura Morales, María Inés Silva, sus sucesores a cualquier título y contra quienes más se consideren dueños o en cualquier otro derecho a unas sobras de campo compuestas de 253 hectáreas, 83 áreas, 10 centiáreas, situadas en la 4.a sección del Departamento de Durazno, lindando, según título: por el Este, Benicio Morales; por el Norte, Juliana Morales y sucesión Aldama; por el Oeste, sucesión Gutiérrez y Asención Morales, y por el Sud, Plácida Morales y Juan Hernández, y según plano del agrimensor Darío Frugone, de la mensura que practicó en fecha Abril del año 1922 y Enero de 1923, tiene los siguientes límites actuales: Norte, Modesto Vignoli; Este, Martín Bentancor; Sud, sucesión Gutiérrez Sampere y Juan Hernández, y Oeste, Nicasio Casavieja, y por el Nordeste, con sucesión Gutiérrez Sampere. El campo referido se halla comprendido en los lotes números 2 (bis) y 3 del plano del agrimensor Frugoni, de fechas Abril de 1922 y Enero de 1923, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan las expresadas personas dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-6655-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Hermógenes Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-6553-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riguera y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-6436-v.my.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ana María y Carolina Lojoya, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Américo Lojoya con Carolina Borifaldi, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Bonifalde, debe decir que lo es Borifaldi; donde la madre de la misma aparece con el apellido Guacechi, debe decir Gnecchi, y donde la abuela materna del contrayente aparece como Francisco, debe decir Francisca; 2.o En la partida de nacimiento de Carolina Lojoya, donde el abuelo materno aparece con el nombre Luis, debe decir que lo es Ambrosio, y donde la abuela materna aparece con el apellido Grecehe, debe decir que lo es Gnecchi; 3.o En la partida de nacimiento de Gregoria Ana María Lojoya, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Lojolla, debe decir que lo es Lojoya; donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Borifalde, debe decir que lo es Borifaldi, y donde la abuela materna aparece con el apellido Llequi, debe decir que lo es Gnecchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-6829-v.my.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eumenia Meléndez de Murphy", se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Aurelio Murphy para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-6349-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5495-v.my.28.

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don Salvador Verone, como representante legal de su esposa doña María Cardús de Verone, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda que le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, que adeuda por concepto de impuesto al ausentismo y multa correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Ab.18-6654-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Germán Alvarez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Juan Christophersen, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.30-6971-v.my.11.

**Estado y graduación de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Cardezo y Lorenzo, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1558 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.30-6970-v.my.11.

**DE SEGUNDO TURNO**

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO**

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del fallido Angel Marri, para la reunión que tendrá lugar el 16 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 a 1691, del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7043-v.my.14.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Pedro Prat, para la reunión que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el citado comerciante. Se previene: Que el estado, balance, memoria e informe respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina a mi cargo. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-6933-v.my.10.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Gallo, Mezzano y Compañía han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Román Caffera, con domicilio en la calle Rincón número 517, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.25-6840-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Cayetano Carcavallo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar inscripto con los nombres de Cayetano Fidel Camilo y el apellido de su padre como Carcaballo, en vez de Cayetano Carcavallo, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 18 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-6974-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Tomás Nicolás Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Bozza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Abril 23 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-6973-v.my.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teodora Mateus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Cirilo Paganini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6897-v.my.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Páez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Estanislao Antonio Aleu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-6613-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Bautista Riccardini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María Carmen Millot, así como para la audiencia del día trece de Agosto del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-6580-v.my.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Rita del Valle para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ernesto Agustín Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-6417-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don José Piñeyro o José Piñeyro González, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-6335-v.my.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Rais para que dentro del término de cuarenta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Miguel Piedrabuena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.12-6483-v.my.12.

**Rectificación de pratida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Santiago Buscaglia se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el apellido paterno como Biscalla, siendo Buscaglia, y el inscripto con el nombre de Juan Santos, cuando le corresponde sólo el de Santiago. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado para lo cual ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-6741-v.my.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Barbaro Gil Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Abundia López Estrada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-6914-v.my.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Boggeri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arnoldo Jesús Geoghegan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-6915-v.my.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Alvarez Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días com-

parezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ballesteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-6913-v.my.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Celia Capurro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Degrossi (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-6889-v.my.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amalia Spotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Julianez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-6824-v.my.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Nieto Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Eugenia Donnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-6823-v.my.24.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Luisa Massone contra don Francisco Bocciardo, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 43. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Vistos: Estos autos, seguidos por Luisa Massone, solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada a su favor; Resultando: Que la interesada presenta debidamente legalizadas y traducidas la partida de su matrimonio realizado en Italia en 1885 y la sentencia dictada por el Tribunal competente de la ciudad de Génova, en Diciembre de 1889, por la cual se declara la separación de cuerpos que pedían por mutuo consentimiento los esposos Luisa Massone y Francisco Bocciardo; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión en divorcio solicitada; Considerando: Que la documentación presentada acredita que por causal legal admitida por nuestra ley civil, los esposos Massone-Bocciardo están judicialmente separados de cuerpos desde hace más de dos años, y que, por consiguiente, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, procede en derecho la conversión en divorcio absoluto de la situación legal de la peticionante y de su esposo. Con el Ministerio Público: Decrétase la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos obtenida por los esposos Luisa Massone y Francisco Bocciardo. Comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y fecho, archívese el expediente. A los otrosí de fojas 11 vuelta: Como se pide. — A Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — A los efectos de notificar por edictos al demandado se hace esta publicación por el término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-6794-v.my.24.

**Designación de administrador de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha doce del corriente, dictado en los autos caratulados "Esteban Risso y Elena Braga, divorcio por mutuo consentimiento", se ha designado a don Antonio Braga administrados de los bienes gananciales y de los dotales. — Montevideo, Abril 17 de 1923.—Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-6756-v.my.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Camelia Titeux, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Enard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-6539-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Natalia Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Palma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-6322-v.my.7

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo García Aparicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-6379-v.my.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Ignacio Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Duilia Lucía Battistella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-6371-v.my.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Natalia Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Palma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-6322-v.ab.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bernardo Herchhorin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lerer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.5-6247-v.my.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gonzalo Vercher y Adan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de la Concepción Ros Laliga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-6162-v.may.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Luisa da Silva de Bird con Enrique Bird, conversión al divorcio"; se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 58. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Vista la solicitud de doña Luisa da Silva Bird, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juez competente de la República de los Estados Unidos del Brasil en juicio seguido entre la solicitante y su esposo Enrique Bird. Atento a que la sentencia de separación que en documentos debidamente legalizados se acredita, data de 5 de Julio de 1917, y se obtuvo por mutuo consentimiento de los esposos: De acuerdo con los artículos 186 y 187, número 2 del Código Civil, y con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos de los esposos Luisa da Silva y Enrique Bird. Notifíquese al esposo por edictos, teniéndose presente lo indicado en el 4.o otrosí del escrito inicial, y en oportunidad comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio y archívese, previo pago de costas a cargo del esposo. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — A los efectos de la notificación del demandado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-7020-v.my.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad número 7593", se cita, llama y emplaza al propietario, o a quien se considere con derechos al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 8 del pueblo Ituzaingó y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de don Carlos Saraví y por el Este con la calle Gronardo, ex Cerrito, mide una superficie de 416 metros cuadrados y está aforado en 250 pesos. — Miguelete, Abril 2 de 1923. —Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Ab.7-6321-v.my.7.

**JUZGADO DE PAZ D ELA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36709, 36930 y 36931, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se describen, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos. El inmueble número 36709, linda: al Norte, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente a la Avenida Carlos María Ramírez; al Sud, en igual extensión con Isabel I. de Metz; al Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con José de León y Pérez y Manuel Rosales; y al Oeste, en igual extensión, con Felipe Zabala; área, novecientos veintidós metros cuadrados mil trescientos sesenta y cinco centímetros, manzana 47-78, pueblo Victoria, solar número 3, aforo mil ochocientos pesos. Padrón 36930; al Norte, en diez metros setecientos treinta y siete centímetros sobre la calle Pérez Martínez; igual extensión al Sur, lindando con María L. Patrone; por cuarenta v dos metros noventa y cinco centímetros de los dos lados, lindando con Buenaventura Caviglia y padrón número 36931, de propietario desconocido, manzana número 59-91, pueblo Victoria, solar número 2, área cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados mil quinientos sesenta y dos centímetros. Aforo, seiscientos pesos. Padrón número 36931; al Norte, en diez metros setecientos treinta y siete centímetros sobre la calle Pérez Martínez, igual extensión al Sud, lindando con María L. Patrone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímtros e los dos lados, lindando con los inmuebles empadronados con los números 36930 y 36932 de propietario desconocido, manzana número 59-91, pueblo Victoria, área cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados mil quinientos cuarenta y dos centímetros. Aforo: quinientos pesos. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Julio O. Dieux.
Ab.7-6320-v.my.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Oliverio Gómez Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Ab.28-6938-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días,

bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 11 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Ab.28-6937-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vivaldino Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 14 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.5-6261-v.my.5.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor do Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Fagúndez y Vaz Martins, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Silvano P. Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 15 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.22-6031-v.my.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a todo el que por cualquier concepto se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.— Santa Rosa, Abril 20 de 1923. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.
Ab.25-6860-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genoveva Silva de Gepar y Felipe Gepar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.4-7049-v.my.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufino S. Ferreyra y Ana Romero de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.3-7006-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.25-6863-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Pérez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.25-6864-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Filomeno o Filomeno Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.25-6868-v.my.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos rotulados "La sucesión de don Victoriano de Armas, incidente sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la corrección de los errores que aparecen en el acta de nacimiento del inscripto Vicente de Armas, pues en ella aparece llamándose su madre María Guadalupe, siendo su verdadero nombre Hilaria Guadalupe. — Canelones, Febrero 7 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-6769-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Romero Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.18-6685-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina o Angela María Felicia Constantina Peirano o Peyrano o Peirán de Maberino o Maverino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.30-6967-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.30-6968-v.my.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Felipe Franchi, incidente de rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Defunción de Felipe Franchi. Donde dice: María Brochi, debe decir María Broggi. Matrimonio de Felipe Franchi y Juana Castiglioni. Donde dice: Franco, Castillón y Brovi, debe decir Franchi, Castiglioni y Broggi. Nacimiento de María Franchi. Donde dice, refiriéndose al nombre de la inscripta: Juana debe decir María. Donde dice: Francisco Franco y María Franco. Angel Castiglioni y Josefa Castiglioni, debe decir Francisco Franchi y María Broggi, Angel Castiglioni y Josefa Limido. Nacimiento de Juan Franchi. Donde dice: Castelloni y María Limita, debe decir Castiglioni y María Broggi. Nacimiento de Angel Atilio Franchi. Donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto: Angel, debe decir Angel Atilio. Donde dice Brogia, Teresa Limita, debe decir Broggi y Josefa Limido. — Canelones, Abril 18 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.30-6969-v.my.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Quiebra**

Melo Abril 10 de 1923. — Vistos: Por presentado con el balance y demás que menciona, y por solicitada la declaración que expresa. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Angel Pinotto, a quien se le exime, en virtud de las razones que expone, del arresto preventivo; ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demas papeles del fallido; reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, y procédase, por sorteo, en la audiencia de mañana, a las 10 horas, al nombramiento de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene el artículo respectivo de la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Al otrosí: Como se pide. — González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Y para ser publicado por el término de treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Pedro M. Bermúdez. — Melo, Abril 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
My.4-7047-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Díaz de da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1923.— Juan F. Furno, Actuario.
Ab.25-6869-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Albano Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.16-6610-v.my.16.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Ysasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Dengilli y Sasiaín Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 14 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.25-6839-v.my.8.

**Citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Elcira del Horno contra Constantino Panorie, por divorcio", se cita al nombrado Panorie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el pre-

gente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este edicto. — Melo, Noviembre 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.20-6695-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Damián Gaona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6882-v.my.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Servetti de Camoirano y de doña María Salomé Camueyrano de Forneris, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Forneris de Bouissa y a la sucesión de don Juan Camoirano para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo por sí o por medio de apoderado, se les nombrará curador de bienes para que los represente. — Colonia, Abril 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-6887-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elina Dotto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6883-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Fernández de Laguna, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6884-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Dionisio Layolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6885-v.my.8.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Justiniano Laguna y don P. Fabio Arrieta, Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Palmirense, de Nueva Palmira, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por doña Clorinda Garibaldi de Onetto en el protocolo del escribano don Isidoro Marín en 20 de Enero de 1910, vendiendo al Club Palmirense el solar número 3 de la manzana 14 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con lo en él edificado, teniendo 42 metros 75 centímetros de frente a la calle Artigas por igual extensión sobre la calle Perú. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Colonia, Abril 9 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6886-v.my.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan A. Rocha, don José A. Rocha, doña Margarita Rocha de Barrena, doña Eufemia Rocha de Salvadores, doña Pascuala Rocha de García, doña Carolina Rocha y don Diego Fuentes Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Rocha, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Colonia, Abril 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6888-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Reisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.25-6846-v.my.11.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente caratulado "Juan Pedro Aldax, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Aldax, por medio de apoderado, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde dice Aldaz, debe decir Aldax, y en vez de Urquet, que aparece escrito como apellido de la madre y abuelo, debe decir Durquet, por ser estos los verdaderos apellidos de los padres y de los abuelos del peticionante. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 11 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.18-6652-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delfina Vera de Vergara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.16-6614-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Olase, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-6544-v.my.14.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 23 de Febrero último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Cendán, y que los acreedores de éste deben, dentro del término de sesenta días, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentarse al síndico, señor Lelio Benedetti, con los justificativos de sus créditos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos al fallido, so pena de lo que hubiere lugar; que toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del fallido, deben hacer manifestación de ellas, so pena de ser tenidos como cómplices de la quiebra u ocultadores de bienes. — Colonia, Marzo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.16-5836-v.jn.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Elizalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1923. —Miguel Federico.
Ab.30-6998-v.my.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA**

**Rebeldía**

EDICTO — En el expediente caratulado "Marcial Delgado con Bartolo Berardo, rescisión de contrato de arrendamiento", ha recaído el auto siguiente: "Joaquín Suárez, Abril 5 de 1923. — Visto: Por acusada la rebeldía, y en mérito a lo que consta en autos, conforme a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incurso en rebeldía al demandado don Bartolo Berardo, y téngase por contestada la demanda, debiendo hacerse la notificación conforme a lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Eduardo F. Vázquez". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.
Ab.30-6993-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Ab.21-6766-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio N. Leitón, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Ab.21-6765-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Ab.6-1826-v.my.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Juan Shaw contra Luis B. Irouleguy, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Luis B. Irouleguy para que dentro de ese término se presente por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.26-6903-v.my.28.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día 22 de Mayo entrante, a las 11 horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 20 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.26-6902-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Biscailuz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 21 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Ab.30-7000-v.my.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza al heredero don José Aguerrebere, para que dentro del término de noventa días concurra a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Echeverría, bajo apercibimiento de que si no concurre por sí, o por legítimo representante se le nombrará curador de bienes que lo represente. — Trinidad, Abril 21 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Ab.30-7001-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1923. —A. Zavala Muniz, Actuario.
Ab.25-6848-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Francisco Correa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 9 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Ab.14-6558-v.my.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a doña Neife Esteban, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Salin Turbay, bajo apercibimiento de que si no concurre, por sí o por apoderado en forma, se le nombrará defen-

sor de oficio, con quien se seguirá la causa. —Trinidad, Abril 6 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.13-6531-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Nombole, sus causahabientes y cualquier otras personas que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado en el plano topográfico con el número uno de la manzana cincuenta y siete, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Antonio López contra el nombrado don Juan Pedro Nombole, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se les previene que quedan también citados para llenar el juicio previo de conciliación. — Trinidad, Abril 2 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.13-6541-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Herminia Irazábal y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Marzo 22 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.9-6365-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Isla o Petronila Islas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de trienta días. — Trinidad, Abril 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.27-6922-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Apolinaria Matos de Matos para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.4-7035-v.my.14.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña María Darias de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.3-7005-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gumersinda Camejo de Trujillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.3-7003-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Mendieta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 11 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.3-7004-v.my.12.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y por el mismo término de noventa días se cita, llama y emplaza al heredero Rufino Cabrera, hijo legítimo del causante, o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bienes o defensor de oficio que los represente. — Florida, Marzo 24 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-6404-v.my.10.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha seis del mes en curso ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (El Carmen), don Hipólito Pazos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de cuarenta días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonso, y queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 7 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.13-5739-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástica Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-4798-v.my.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María S. de Benítez y otros contra la sucesión de Ramón Latorre, petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Petrona Latorre o sus herederos para que comparezcan a satisfacer las costas que en dichos autos adeudan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Abril 2 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6259-v.my.5.

**Apertura de sucesión.**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romana Moyana o Moyano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-6748-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Susana Rodríguez de Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1923. —Gerardo Cendán, Escribano.

Ab.16-6596-v.my.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Suárez de Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-7017-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Alonso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-7016-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Reyes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-7015-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Clímaca Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.30-6994-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Gutiérrez de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado; Abril 16 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.30-6997-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Fontes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.30-6996-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.30-6995-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés A. Urbin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 16 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.7-6341-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito A. García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.7-6337-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Cabrera de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Marzo 24 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.7-6338-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.13-6524-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores y Leonardo Lancaster, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 10 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.13-6525-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez de Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Mal-

donado, Abril 6 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.13-6526-v.my.14.

**TENENCIA ALCALDIA DEL 1er. DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con Ramón Burgueño, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón Burgueño o a quien se considere con derechos sobre un terreno solar con edificio en él construído, en el que se ha trabado embargo, el que está ubicado en esta villa, calle Francisco Ferrer entre 18 de Julio y Treinta y Tres, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Solari; Sur, Luis A. Améndola; Este, calle Francisco Ferrer, y Oeste, Doroteo Urlín y Benito Segovia, para que se presenten por sí o legalmente representados para estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — San Carlos, Abril 10 de 1923. — Roger V. Dutra, Teniente Alcalde.
Ab.16-6617-v.my.3.ag.1.o-v.ag.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con los herederos de don Pedro Sosa, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado por sí o legalmente representados; a los herederos de don Pedro Sosa o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta villa, en el que se ha trabado embargo, y se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, terreno de la iglesia parroquial; Este, David Giordano, y Oeste, sucesores de Florencio Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Abril 9 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.
Ab.16-6616-v.my.3.ag.1.o-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de José Pedro Varela "Antonio J. Rezk y Hno.", constituída por Antonio J. Rezk y José Rezk, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren; de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Nemesio Uruela, los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.3-7009-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Azpilgolea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6919-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clavería, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6918-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faruelo de Oxley, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.26-6854-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Echevarría o Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.26-6855-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Cuba o Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.21-6761-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Hernández de Quintana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.17-6639-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 11 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.17-6638-v.my.17.

**Fijación de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Begeres y Chaves, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el mes de Mayo de 1922 como la efectiva cesación de pagos de los fallidos Begeres y Chaves, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Octuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. — Minas, Marzo 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.13-6530-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fuco citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.13-6529-v.my.14.

**Fijación de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Araújo, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veinte de Abril de mil novecientos veintidós, como la efectiva cesación de pagos del fallido Hermenegildo Araújo, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los intresados y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6697-v.my.21.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Alberto Israel, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Ricardo Bauneta. — Minas, Abril 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6698-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6699-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.16-6408-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel D. Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.7-6307-v.my.7.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad Alberto Israel se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Ricardo Baubeta los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.7-6308-v.my.7.

**Solicitud de rehabilitación para comerciar**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que los comerciantes fallidos don Santiago Collazo y don Alberto Fariña, que constituían la razón "Collazo, Fariña y Compañía", del comercio de este Departamento, se han presentado ante este Juzgado por intermedio de su apoderado don Dardo Fernández solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1177 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Febrero 27 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.7-6309-v.my.7.

**Citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha once de Febrero de mil novecientos diecinueve, en Solís, décima tercera sección judicial de este Departamento, falleció don José Risso, y el día once de Noviembre de mil novecientos siete, en Solís, segunda sección judicial también de este Departamento, falleció doña María Larrosa, habiendo sido abiertas sus sucesiones, ante este Juzgado, respectivamente, el siete de Febrero de mil novecientos veinte y el diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarles para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.7-6310-v.my.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Fraigola de

Pérez, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 20 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.26-6898-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 20 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.25-6841-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Oddone, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.23-6792-v.my.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Veresindo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (artículo 169 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Abril 6 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.16-6599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Pedoja, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.12-6497-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra don Carlos Pedoja, por infracción a las leyes de 14 de Enero de 1916 y 7 de Diciembre del mismo año", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Ab.16-6598-v.my.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F. Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Mz.8-5577-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Anunciado Serafín Cardonnet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 9 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.24-6834-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Padern, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 25 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.3-7012-v.jn.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita se le nombre tutor a la menor Olga Pento", se cita, llama y emplaza a los padres de la expresada menor para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a juicio en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 25 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.3-7018-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Isabel Barboza de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.28-6948-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Muro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.28-6947-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jorge Esteban o Jorge E. Bauzeda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.28-6946-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 20 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

My.3-7014-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustina Correa de Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.3-7013-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Gregorio Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.21-6767-v.my.22.

**Convocatoria**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Ambrosio Moreira, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 9 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con mayoría de los que asistan. — Rocha, Abril 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-6700-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-6701-v.my.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Elisa Rita Ubal de Olivera y Luis Alberto Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.17-6642-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosario Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.17-6641-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bautista Alberto Unibazo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.13-6562-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fabia de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.13-6531-v.my.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Gregorio Pereyra y Luisa Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.11-6411-v.my.11.

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juliana D. Gabito contra Miguel de León, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se decretó la interdicción general de los bienes

de la sociedad legal De León-Gabito. — Rocha, Marzo 15 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.11-6412-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Baubeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 15 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.5-6258-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Camilo Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.5-6257-v.my.5

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Larrecharte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-6845-v.my.28.

**Investigación de la paternidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión de Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se hace saber que por auto de fecha 26 de Mayo de 1919 se decretó la interdicción general de los bienes de la sucesión de Cayetano Olivar, los que por uno u otro concepto pasaron a poder de los siguientes señores: doña Daniela O'Brien de Olivar; Rafaela, Denis, Angela, Atanasio y Cayetano Olivar, Adela Olivar, casada con Arsenio Rodríguez, Guillermina Olivar, casada con José Cardoso, Orfilia Olivar, casada con Daniel Moreira, Demetrio Peña, por sí y sus hijos menores Analia, Benicio e Isabelino, Homero Peña, Rosa Peña y su esposo Ramón Rodríguez Olivar, éste en su doble carácter de cesionario de Braulio, Homero y Demetrio Peña, Ema Olivar, casada con Miguel Graña, Eustaquia Peña, casada con Sebastián Carreño, y Zulema Paña. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rocha, Febrero 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-6844-v.my.28.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bonifacia Verdiana Veiga, por sus hijos menores, contra la sucesión de Francisco D'Ottone, reclamación de filiación natural", se cita y emplaza a los sucesores de Francisco D'Ottone, y a todos los que tengan interés en contestar la filiación natural que reclama, referente a dicho causante, doña Bonifacia Verdiana Veiga, en representación de sus hijos Roma, Florinda, Rómulo, Gacta, Tripolitania, Cirenaica, Libia, Trento Trieste y Remo Veiga, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5765-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5239-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

**DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Belisaria Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los señores Cándido Quintín, Bernardino Policarpo, Antenor Leonardo, Flavio y Carolina Máxima Rodríguez o a cualquier otros herederos o sucesores que se consideren con derechos en la sucesión del expresado Florencio Rodríguez, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Abril 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-6944-v.my.14.ag.1.o-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 17 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-6945-v.my.29.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Felipe Fernández y de doña Inocencia Pereyra o quienes por uno u otro concepto sus derechos actualmente representen, llamados: Luisa, casada con Bernardino Pereyra; Esperanza, casada con Víctor Herrera; Felipe Dionisio, Victoria, casada con Cipriano Báez; José Cupertino, Miguel Bernardino, Febrero y Febrera Fernández. — Rocha, Abril 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.4-7051-v.jn.4.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fortunato Caballero, segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fortunato Caballero, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se formó para doña Dionisia Sosa en los autos sucesorios de don Germán Sosa, en la que expidió primera copia el escribano don Ramón Larrosa el 12 de Abril de 1894, y en cuya hijuela se le adjudicó a doña Dionisia Sosa, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el Sarandí, 2.a sección de este Departamento, que contiene treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos catorce centiáreas, que linda: al Norte, Victoria Sosa; al Sud, Ramón Sosa; al Este, Clementino Sosa, y al Oeste, campo de la sucesión Condesa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rocha, Abril 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.4-7050-v.jn.4.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Odilón Moreira, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de Mayo del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 23 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.26-6904-v.my.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a los herederos de doña Melchora Lladó de Crosas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la firma social B. y N. Solari contra las sucesiones de Esteban Crosas y Melchora Lladó de Crosas, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. —Salto, Abril 9 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.23-6799-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Rodríguez de Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.4-7046-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Peruchena de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.4-7044-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Manuel J. Sañudo, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al terreno empadronado con el número 1238, situado en la manzana número 79 de esta ciudad, compuesto de un mil ciento cuarenta y seis metros con ocho mil quinientos cuarenta centímetros cuadrados (1.146 metros 8.540 centímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle 8 de Octubre, sobre la cual mide 30 metros; al Sud, mide 30 metros 52 centímetros, lindando con Salvador Sarnicola; al Este, lindando con la sucesión Betena, tiene 38 metros con 80 centímetros, y al Oeste, 37 metros sobre la calle Osimani y Llerena; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 23 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.5-6230-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larralde de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5.

**Curatela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Alfredo Ferrario, incapaz", se hace saber que ha sido nombrado curador de dicho incapaz el señor don Lucio Saldías, según providencia que se transcribe: "5615. — Salto, Julio 7 de 1922. — Vistos: De acuerdo con el precedente dictamen, decrétase la incapacidad de Alfredo Ferrari y su reclusión en el Hospital Vilardebó; librándose las comunicaciones correspondientes. Desígnase curador del incapaz al señor Lucio Saldías; recíbasele la aceptación del cargo y se cometa. — Véscovi. — Lo proveyó y firmó, etc. — Bismarck Suárez, Actuario". — Habiéndosele discernido el cargo con fecha 1.o de Agosto de 1923. — Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. —Salto, Abril 20 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-6954-v.my.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Vonella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Baraglia de Vonella, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Abril 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.23-6797-v.my.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a doña Asuntha Isabel Emiliani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José A. Chapó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación.— Salto, Abril 18 de 1923. — Bismarck Suárez Actuario.

Ab.23-6798-v.my.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Bulloni, a sus herederos o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1774 y aforada en la suma de un mil novecientos pesos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar a la demanda que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de impuestos y sus recargos, previniéndoseles que este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, y que en ese mismo acto se tentará la conciliación. — Salto, Abril 12 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6705-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción que le iniciará en juicio verbal la Administración de Rentas del Departamento por cobro de impuestos y sus recargos, que ascienden a la suma de setenta y nueve pesos con veinte centésimos, correspondientes a la propiedad empadronada con el número 478, y aforada en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene que en ese mismo acto se tentará la conciliación y se le nombrará defensor de oficio si no concurriere a esa audiencia. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6704-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que comparezcan a estar a derecho en la acción que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento por cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con veintiocho centésimos, procedente de impuestos y sus recargos correspondientes a la propiedad empadronada con el número 479, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación.—Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6703-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Simona V. de Montiel o a los que se consideren con algún derecho a la propiedad empadronada con el número 2452 de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que les iniciará la Administración de Rentas, por cobro de impuestos y sus recargos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar previamente la conciliación. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6702-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luvesio de Servetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-7032-v.my.14.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Silverio Pérez y Carola Peláez de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Isaac Pérez. — San José, Abril 25 de 1923. —Edelmiro G. Guerreo, Escribano Actuario.

My.4-7031-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Porley de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cítase y emplázase especialmente al heredero Juan Patricio Martínez. — San José, Abril 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-7033-v.jn.4.

**Segunda copia de escrituras**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Alfredo Delgrandi y don Lorenzo L. Cantisani solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: De cesión de derechos de Juan M. Menéndez a Alfredo Delgrandi y Lorenzo Cantisani, otorgada ante el escribano don Juan A. Abó el 30 de Mayo de 1914, de cesión de derechos de Dominga del Pino a don Juan M. Menéndez, otorgada por el escribano Rafael V. Salguero el 13 de Julio de 1912. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 13 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6717-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Errecarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.13-6519-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Cachón de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.26-6859-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.27-6910-v.my.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Cianchini de Bonti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.28-6936-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Preioni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 24 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.28-6952-v.my.10.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1923. — Número 196. — Santos Fernández Mallada, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Ricardo Moreira, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 9 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.16-6602-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Birchner, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1923. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.26-6856-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Lapalma, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.9-6356-v.my.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal denuncia el estado ruinoso de varios edificios de esta ciudad, — Miguel Carosielo, — calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó", se cita y emplaza a don Miguel Carosielo para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.3-7011-v.ag.3.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doct.. don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Fernández Alves Fortunato contra Vasco Morales, denuncia de obra nueva", se hace saber que de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se ha declarado incurso en rebeldía a don Vasco Morales. Y a los efectos y término de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6963-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó. doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Alvarez o Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6962-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Quintán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6961-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Fernández Alves (padre), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6960-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó; doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Larrosa o Fausta Eduarda Larrosa de Bueno Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6959-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 18 de 1923. — Jorge Eudoro Arebedo, Actuario.

Ab.25-6843-v.my.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de doña Jacinta Noguéira de Iguini, en su calidad de apoderado del señor Victoriano Espinosa, tutor de los menores Adán Darío y Martina Eva Iguini y de Laura Bonifacia Iza de Lemus, solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a Walter Marcos Iguini, hijo legítimo de la causante. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Hualquer, con el que aparece inscripto, por el de Walter Marcos Iguini, que es el verdadero. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7002-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes T. Rodríguez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.28-6950-v.my.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Antonio Bonilla, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Jorgelina Bareño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.28-6951-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6787-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Gamarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6788-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carmen Charquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6786-v.my.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Blas Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juana Núñez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-5954-v.jn.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Víctor Terra o Víctor Díaz Terra, y la apertura de su sucesión, a fin de que todos los que se crean con derechos a heredarle, como igualmente a sus bienes, comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.— Pueblo Olimar, Enero 26 de 1922. — S. O. Aguiar, Juez de Paz.

Ab.25-6870-v.my.8.

# Remates Judiciales

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Olintha Carvalho de Gutiérrez contra Damacio Alberto Santos Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en Cañas, quinta sección del Departamento de Salto, compuesta, según título, de trescientas dos hectáreas, siete mil catorce metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Maciel Texeira; Sud, Euclida Núñez Piegas; Este, Eusebio Souza, y Oeste, arroyo Cañas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-6055-v.my.4.

**JUAN C. CIGANDA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción de campo número 1 del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo del corriente, con un área de 37 hectáreas, 3.679 metros y 85 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con José Gallo; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este camino por medio con la fracción 2, del mismo plano, y por el Nordoeste, con Margarita G. de Ungo y el arroyo Sauce Chico; 2.o La fracción número 2 del plano referido, de un área de 24 hectáreas, 8.196 metros y 75 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con José Gallo; al Sur, con la vía férrea; al Este, el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, la fracción número 3. 3.o La fracción número 3 del referido plano, de 21 hectáreas, 9.667 metros y 26 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la número 2, vía férrea por medio; al Sur, la número 6; al Este, Zanja Honda, y al Oeste, la número 4. 4.o La fracción número 4, de 30 hectáreas, 2.695 metros y 6 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la vía férrea; al Sur, la fracción 5; al Este, la número 3, camino por medio, y al Oeste, el arroyo Sauce Chico. 5.o La fracción número 5, de 30 hectáreas, 2.695 metros y 6 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la número 4; al Sur, la 7; al Este, la 3 y 4, camino por medio, y al Oeste, el arroyo Sauce Chico; 6.o La fracción 6, de 21 hectáreas, 9.667 metros 26 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, la fracción 3; al Sur, la 9; al Este, el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, la 5 y 7, camino por medio. 7.o La fracción número 7 del plano en cuestión de 30 hectáreas, 2.695 metros 6 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, la fracción 5; al Sur, la 8 y Patricio Acosta; al Este, la 6 y 9, camino por medio, y al Oeste, el arroyo Sauce Chico. 8.o La fracción 8, de 19 hectáreas, 6.987 metros y 99 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la número 7; al Sur, Manuel Lemas; al Este, la 9 y Patricio Acosta, camino por medio, y al Oeste, Patricio Acosta; 9.o La fracción número 9 del plano de la referencia, de 21 hectáreas, 9.667 metros y 26 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la 6; al Sur, Patricio Acosta; al Este, arroyo Zanja Honda, y al Oeste, la fracción 7 y 8, camino por medio. Se previene: 1.o Que el campo dividido está situado en la segunda sección de este Departamento; pertenece a la sucesión de Juana Galarza de Mayora y don Francisco Mayora, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; 2.o Todas las fracciones tiene de base para la venta, a excepción de la 8, el precio de ciento veintiocho pesos la hectárea, y ésta las dos terceras partes de esa cantidad, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 3.o Que al extremo Sur de la fracción ocho queda establecida la servidumbre de paso, y que se indica en el plano respectivo; y 4.o El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 25 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.30-6780-v.my.16.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don José Silva y doña Teresa Moss de Silva, se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno de dicha sucesión, sita en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle Misiones; 24 metros 52 milímetros en la línea Norte, donde linda con la ribera del Río de la Plata; al Oeste, donde mide 23 metros 193 milímetros, con don Gabriel Paseyro, y al Este, en igual extensión, con la calle Las Flores. El comprador consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Abril 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.30-6999-v.my.14.

**ALBERTO SANTOS**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de Pando**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos "Antonio Cella (hijo), con Héctor J. Furriol, juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero don Alberto Santos va a proceder el doce de Mayo próximo, a las 14 horas, a la venta, al mejor postor y al contado, de un camión "Ford" y dos jardineras, propiedad del demandado, tasados en quinientos pesos, que se encuentran depositadas en la casa comercial de los señores Molinari Hermanos, y que hará conocer el señor martillero en hoja suelta. Para publicar en el "Diario Oficial" y en un periódico departamental expido el presente, en Pando, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.28-6935-v.my.10.

**GRACIANO G. BARNECH**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 21 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido

del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo, que consta de dos chacras, o sea la número cuatro y sobrantes, del grupo número veinte de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con una superficie de veintidós hectáreas, tres mil ciento setenta metros y tres mil novecientos sesenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Juncal; por el Sur y Este, con la sucesión de Domingo Pérez, y por el Oeste, con don Nicanor Sellanes, sucesión; y la otra, que está contigua a la anterior, se compone de veinte hectáreas, 1.072 metros y 57 decímetros cuadrados, ubicada en el grupo número 17 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, el arroyo Juncal, al Este, con Domingo Pérez, y al Oeste, con Nicanor Sellanes, sucesión. Ha sido tasada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de ese precio. Se previene: 1.o Que el bien relacionado pertenece a las sucesiones de Vicente Machín y Virginia Bellini, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los gastos de escritura definitiva, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.27-6911-v.my.19.

---

**LUIS PLANEL**

**REMATE ALMONEDA**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra sucesión Antonio Capurro, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Florida, en una extensión de quince metros y treinta centímetros; al Sur, con propiedad de Julio Piedeferri; al Este, con propiedad de la sucesión de Santiago Figueroa; y al Oeste, con propiedad de doña Teresa T. de Corti, en una extensión de treinta y cinco metros aproximadamente, formando un área total de cuatrocientos setenta y dos metros con cicuenta centímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de quinientos sesenta y siete pesos oro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del monto de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Abril 24 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Ab.26-6899-v.my.12.

---

**S. D. LATORRE YEREGUI**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arístides Ipata con José María Irasún y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 del entrante Junio a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del Aguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada sobre el arroyo del Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, en esta República, señalada con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano de mensura y división practicado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Carlos Percovich, y comprendida en la fracción medida por el agrimensor Jones García, según plano de Marzo de mil novecientos decisiete; compuesta la fracción de ochocientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos setenta y nueve metros siete mil novecientos centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con campos que fueron de María Amarilló de Cardoso hoy de José Aust y Manuel Ansorena; al Nordeste, con el arroyo del Cuaró en medio con campo que perteneció a doña Ignacia Palva de Meneses, hoy de la sucesión de Amancio Meneses; al Sudeste, con la fracción número 6 del indicado plano del agrimensor Percovich, que fué de doña Cecilia Meneses de Rivieiro, y pertenece actualmente a José María Erasún y sus hijos, José, Domingo, Rufino, Francisco, Ricardo Martiniano, Rosa Matilde, Amanda Antonia, Joaquina Jacinta, Joaquín Angel, María Lilia y Julián Pedro Erasún, y el Sudoeste, con el arroyo Sarandí en medio, con campo de doña María Loria de Gómez Cruz. Se previene; 1.o Que al mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087.

Ab.20.6730-v.my.23.

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno de labranza, con casa de azotea y rancho, de setenta y cinco hectáreas, 33 áreas, 55 centiáreas, 10 decímetros, 24 centímetros cuadrados y un milímetro, sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, y correspondiendo su ubicación a la que en el plano topográfico de la primera sección del ejido tienen las chacras veintidós, veintitrés, veinticuatro y mitad de la veinticinco, en el grupo número veintiocho, las que en conjunto lindan, según títulos: por el Norte, calle por medio, con don Antonio Zugasty y la sucesión Arce; por el Sur, calle por medio, con don José A. Giménez y don Octavio Terneme; por el Este, con don Salomé Alvarez, y por el Oeste, con don Juan Rodríguez y Alanero. Ha sido avaluada a razón de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio del avalúo; 2.o Que pertenece a la sucesión de doña Catalina Echeto, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; 3.o Que el predio referido está arrendado con contrato que vence el 1.o de Junio del corriente año, y que la renta pertenecerá a la sucesión vendedora hasta el día de la escrituración definitiva; y 4.o Que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.23-6800-v.my.8.

---

**FRANCISCO ARTIGAS**

**JUDICIAL**

Por repartición de herencia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Basso de Caffa", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Mayo, a las horas y en los lugares que en seguida se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número novecientos noventa y siete de la novísima ciudad, señalado, el solar, con el número dos en el plano levantado en Mayo de 1912 por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez y don José Principalle, y compuesto, según título, de un área de ciento cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros, deslindado así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Yaguarí, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1927, entre las de Porongos y Municipio, distante treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de esta última calle; veintidós metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar tres, de los señores Percontino, Raffo y Haurie; catorce metros treinta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno, de Vicente Gatti, y once metros sesenta centímetros en la línea diagonal del fondo, al Nordoeste, lindando con terrenos de Rosa France y Juan Campora. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en un mil trescientos pesos; Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil novecientos cincuenta y dos, consistente en un solar de terreno con lo en él edificado y todas sus mejoras, señalado con el número B de la manzana número ochocientos dieciocho de la novísima ciudad, de esta Capital, paraje del Reducto, y se compone, según título, de un área de doscientos ochenta y siete metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros veintiocho centímetros de frente al Oeste a la calle Reducto, hoy Avenida General San Martín, por donde la puerta de entrada al edificio estaba señalada con el número trescientos uno, hoy dos mil novecientos sesenta y tres; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número uno C; treinta y un metros setenta centímetros al Norte, lindando con el número dos, y treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Sud, confinando con el número uno A. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituras, certificados y uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador de cada finca; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6774-v.my.5.

---

**RAUL M. DELUCCHI**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y Río de la Plata contra M. Allende y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje denominado Pintado Grande, undécima zona, 1.a sección del Departamento de Artigas, compuesta de 284 hectáreas, 5.198 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la Colonia del Pintado; al Este, con Ramón Méndez; al Oeste, con zanja que desagua en el Pintado, por medio, con la sucesión de Afrán S. Puques, y por el Sud, con la sucesión de María Cecilia de Lucas y la sociedad M. Allende y Cía., correspondiéndo a esa área una pequeña parte de montes, separada sobre la costa del río Cuareim, y amojonada, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Bicá, dentro de los iguientes límites: Norte, Ramón Méndez; Sur, río Cuareim; Este, Modesto Serradel, y Oeste, Claro Vargas. 2.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, zona primera, compuesta de 191 hectáreas, 30 áreas, 4.065 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la línea férrea, que la separa de don Leopoldo Caravia; al Este, también la línea férrea y la cuchilla Yacaré por medio, con campos que fueron del Estado, y al Oeste, don Liberato Jacques. 3.o Otra fracción de campo situada en el paraje denominado Pintado Grande, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 424 hectáreas, 28 áreas, 15 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Marfisa Silveira de Grases; por el Sudeste, con María Cecilia Silveira de Lucas; por el Sudeste, con Ana Leites, y por el Nordoeste, con el arroyo Pintado Grande. 4.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección del Departamento de Artigas, compuesta de 994 hectáreas, 7.545 metros 97 decímetros cuadrados, que es parte de la fracción señalada con el número 1 en el plano levantado en Agosto y Septiembre de 1902 por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los ingenieros don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Este, con un gajo del arroyo Tres Cruces Chico, que lo separa de las sucesiones de Justino Castro y Justino Machado; al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chico, que lo separa de campos de Alfonso Machado, Alejandro de Souza (hijo) y sucesión de Marcos de Souza, y al Sud y Sudeste, la cuchilla del Yacaré Cururú, que la separa de campos de don Joaquín L. Canto, Quitín R. de Almeida, Pedro da Costa y Cirino Paz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: escritorio del rematador, en la Bolsa de Comercio.

Ab.21-6750-v.jn.8.

---

**CARLOS MARIA CANTOS**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48585, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos M.a

Cantos, asistido del Actuario Especial, don Emilio Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno situado en el pueblo Conciliación, compuesto de un área de mil ciento setenta metros, que se deslinda así: treinta metros de frente al camino Edison (antes Bulevar General Tajes); treinta y nueve metros en el lado Sudeste, lindando con Salvador di Paula; treinta metros en el costado Sudoeste, lindando con Francisco Tajes, y treinta y nueve metros al lado Noroeste, lindando con José Ricone. El citado inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos quince pesos con noventa centesimos, o sea a veintisiete centésimos el metro, y se encuentra situado en el Camino Edison, antes citado, entre las calles Las Palmas y Pedro de León. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el veinte por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, Camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 14 de 1923. — Juan G. Buia.

Ab.18-6676-v.my.5.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco María Yelpo", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de ochocientos pesos, el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, situados en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana 187, cuartel 3.o, designado uno con el número 5, y compuesto de 18 metros 447 milímetros de frente por 36 metros 894 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, con el número 3; por el Este, con la calle Arroyo Grande, y por el Oeste, con el solar 6; y el otro, contiguo al anterior, designado con el número 7, tiene igual área y linda: por el Norte; con la calle Inés Durán; por el Sur, con el solar 5; por el Este, con la calle Arroyo Grande, y por el Oeste, con el solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.13-6322-v.my.8.

**EDUARDO AROCENA**
JUDICIAL

El lunes 7 de Mayo, a las 16, en mi escritorio, Cerro Largo número 875, remataré, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Filomena Adelia Aboal de Cardozo, venia", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en la puerta del escritorio del rematador don Eduardo Arocena, calle Cerro Largo número 875, se va a proceder por el nombrado martillero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 3325, consistente en una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito de Cololó, 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según título, de una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas, tres mil trescientos quince metros cuatro mil setecientos diez y nueve decímetros y sesenta y seis milímetros, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Cima y Visetti en Mayo y Diciembre de 1916, lindando: por el Norte, la fracción número 5 A; por el Sud, camino público por medio, parte con la fracción número 8, adjudicada a don Alejandro Aboal, y parte con campos de don Manuel S. Miláns; por el Este, la fracción número 7, adjudicada a don Armando Agapito Aboal, y por el Oeste, camino público por medio, con la fracción número 5. El expresado bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de tres mil novecientos sesenta y ocho pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión a cargo del comprador uno por ciento.

Ab.11-6425-v.my.7.

**EDUARDO PIROTTI ROCCA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Arambel", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eduardo Pirotti Rocca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, y que, según mensuras practicadas en Agosto y Septiembre de 1910, Marzo de 1912 y Agosto de 1915 por el agrimensor Ramón Juambelts, se compone de 719 hectáreas, 3.136 metros 72 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Francisco Pérez; por el Este, con los arroyos Chileno Grande y Chileno Chico; por el Sur, con la sucesión de don Ernesto Revello y don Manuel Cabara, y por el Oeste, con doña Inocencia Proenza y doña Ramona Proenza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 37.404, o sea a razón de 52 pesos cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, que, según mensura y fraccionamiento practicados en Agosto y Septiembre de 1910 y Marzo de 1912 por el agrimensor Ramón Juambelts, se compone de 759 hectáreas, 5.340 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña María de los Angeles Garay; por el Este, cuchilla por medio, con don Francisco Pérez; por el Sur, don Rosendo Wilkins y doña Ramona Proenza, y por el Oeste, con doña Manuela Proenza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 39.496 pesos, o sea a razón de 52 pesos cada hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

z Ab.13-6523-v.my.9.

**LUIS SIECOLA**
**Juzgado L. Departamental de segundo turno**
JUDICIAL

Con la base de 1.600 pesos.

El domingo 13 de Mayo, a las 15 horas y 30, casita con tres habitaciones y demás comodidades, y gran terreno. En el Reducto, calle Doctor Majested número 28, a 50 metros de la calle Mariano Soler, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos de la sucesión de don José Carella, se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va proceder a la venta en remate público, con la base del aforo de la Contribución Inmobiliaria, de mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, señalado aquél con el número diez de la fracción E en el respectivo plano, y se compone de quinientos sesenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sud a la calle Vecinal, por cincuenta y cinco metros diez centímetros de fondo al Norte, lindando con este viento con terrenos que fueron de la Compañía Inmobiliaria; por el Oeste, con el solar número once, de doña Juana Argel, y por el Este, con el número nueve. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos, como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artícul 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos: al remtador, Paysandú 1002.

Ab.28-6940-v.my.13.

**AUGUSTO CARAMBULA**
**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día diecisiete de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad de la sucesión de Juan Manuel da Costa: Una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco mil cincuenta y tres centiáreas y seis mil sesenta centímetros comprendida dentro de un área mayor del mismo causante, don Juan Manuel da Costa, que linda: Norte, con Anaurelino da Costa; Sud, la cañada de Silvano e Idalina da Costa; Este, Alejandro e Idalina da Costa, y Oeste, arroyo Catalán Grande. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 18 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.24-6838-v.my.12.

**ANTONIO GIANOLA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil del Juzgado, y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintiuna hectáreas, seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, según la parte actora: por el Norte, el Bañado de las Pajas, que lo separa de campo de don Olimpio Ramos y de la sucesión de Dionisio Alonso; al Sud, campo de Bautista Hontou; al Este, con Olimpio Ramos de Carballo y sucesión de Manuel Pereira, y por el Oeste, sucesión de Dionisio Alonso, y según títulos limita: al Nordeste, una línea de mojones dividiendo con campo de la sucesión de don Dionisio Alonso y Olimpio Ramos Carballo; por el Sudeste, otra recta de mojones separando de campos de Juan Felisbino Ramos; por el Sudoeste, una recta dividiendo con doña Victoria Maciel y sus hijos, y por el Nordoeste, otra recta dividiendo con la sucesión de don Floriano Porciuncula; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la retasa, que es de quince pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento en presente, haciéndose constar que se ha procedido por el ejecutante al saneamiento del título del referido campo. — Melo, Abril 10 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Ab.18-6690-v.my.5.

**PEDRO AGUERRE**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini contra la sucesión del doctor Octavio Larriera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, por haber sido habilitado el feriado, el martillero don Pedro Aguerre, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta al mejor postor, del solar de terreno con su edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y siete de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Abril de mil novecientos quince, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa metros siete mil trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros en su frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Sud, por donde linda con el Colegio de las Hermanas del Huerto; al Norte, linda, parte con el solar uno, de don Víctor Borrás, formando un martillo saliente en esa línea a los cinco metros veinte centímetros, medidos desde la calle Ituzaingó, teniendo ese martillo un metro veinticinco centímetros hacia el Norte, por cuatro metros treinta centímetros hacia el Oeste, y parte con la

calle 25 de Mayo, donde forma otro martillo saliente de diez metros setenta y cinco centímetros hacia el Norte, por dos metros veinte centímetros hacia el Oeste y hasta encontrar esa línea que mide veintiún metros cincuenta centímetros, lindando por este último viento con la prestamista. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, como asimismo el impuesto universitario, son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y títulos de la propiedad se encuentran en esta oficina. — Rosario, Abril 30 de 1923. — Bernardo Paz.

My.4-7052-v.my.19.

**EUSEBIO LORENZO**
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día once de Mayo próximo venidero, a las horas que a continuación se indicarán, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, y con asistencia del suscripto Escribano y del Alguacil del propio Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta de los bienes siguientes: A la hora 10: 50 ovejas criollas, base de venta $ 66.67; 150 ovejas Lincoln, base de venta, $ 300.00; 86 animales vacunos de cría, base de venta, $ 573.35; 2 toros, base de venta $ 53.33; 4 caballos, base de venta $ 66.67; 3 yeguas, base de venta, $ 20.00. A la hora 10 y 30: 1 cama de madera, base de venta, $ 13.34; 1 cama de hierro, base de venta, 6.67; 1 mesa de luz, base de venta $ 1.34; 1 ropero, base de venta, $ 3.34; 1 armario, base de venta, $ 1.34; 1 máquina de cortar pasto, base de venta, $ 13.34; 1 arado de dos rejas, base de venta, $ 20.00; 1 rastra de tres hojas, base de venta $ 4.00; 1 báscula, base de venta, $ 10.00; 1 lote de arreos, base de venta $ 3.34; 1 tilbury y arreos, base de venta $ 60.00; 4 cueros vacunos de epidemia, base de venta $ 5.34. — Las ventas serán de dinero de contado. Los bienes a venderse se encuentran en la costa de Santa Lucía Chico, tercera sección judicial de este Departamento, depositados en poder del señor Serafín Roberto Britos.— Florida, Abril 25 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-6957-v.my.10.

**TEOFILO GONZALEZ**
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dotcor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Verónico Aguiar", se haec saber al público que el día diez de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el rematador don Teófilo González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la villa de San Carlos, que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente por veintiséis metros de fondo, linda: al Norte, Prudencio Britos; al Este, calle Ituzaingó; al Sur, Angeia Britos, y al Oeste, Carlota Britos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 15 de 1923. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.25-6867-v.my.11.

**MIGUEL GARAZA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "Sucesión de Angel Eduardo Carcín y Ana Amecesión de Angel Eduardo Carán y Ana Amelia Seco, Juan R. y Pedro M. Carcín", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a la hora diez, en la puerta de esta Oficina, por intermedio del martillero don Miguel Garaza, asistido del infrascripto Juez de Paz, quien actuará con el escribano don Alberto L. Draper, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de 55 hectáreas, 3.450 centiáreas, que linda: al Norte, con Casimiro de los Remedios Corbo de Grossi; al Sur, sucesión Demetrio Corbo; al Este, sucesión Ciriaca Corbo de Lorenzo, y al Oeste, arroyo Alférez. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes del aforo, que es de $ 1.162; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. — Pueblo Aiguá, Abril 17 de 1923. — Julio Rosa.

Ab.27-6929-v.my.14.

**CARLOS M. DE MEDINA**
**Juzgado Letrado Departamental de Minas**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Gabriel N. Ricci, quiebra", se hace saber al público que en Mariscala, octava sección de este Departamento de Minas, lugar de su ubicación, el día diecinueve de Mayo próximo, a las trece horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección, se va a proceder a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y útiles inventariados pertenecientes a la quiebra del fallido don Gabriel N. Ricci. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Abril 18 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.3-7008-v.my.12.

**CARLOS MARIA ZEBALLOS**
**Juzgado Letrado Departamental de Minas**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Testamentaría de Cristina Zeballos de Jaureguizar, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de su tasación, o sea el de ciento cincuenta pesos por cada hectárea, de tres fracciones de campo señaladas con los números II, III y IV, que se expresan en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don José L. Cavallo, ubicadas en Migues, novena sección del Departamento de Canelones, y que son las siguientes: La fracción número dos se compone de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: con don Lucio Fernández, por el Norte; al Sur, con la testamentaría de Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción número tres, y al Oeste, con la fracción número uno. La fracción número tres se compone de treinta y tres hectáreas, siete mil setecientas sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Lucio Fernández; al Sur, con la testamentaría de Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción número cuatro, y al Oeste, con la fracción número dos. La fracción número cuatro se compone de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, don Juan Ferreira; al Sur y al Este, con la sucesión de Cristina Zeballos de Jaureguizar, y al Oeste, con la fracción número tres. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de su tasación, ya indicada anteriormente; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.16-6609-v.my.5.

**CARLOS M. ZEBALLOS**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Minas, dictada en autos caratulados "El Concejo Departamental de Administración con sucesión de José Larrañaga, cobro de afirmado", se hace saber que el 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, y por el martillero Carlos M. Zeballos, asistido del ya citado Juez de Paz, y del sucrito escribano, designado Actuario Especial, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, situados en la planta urbana de esta ciudad de Minas, calles Claudio Williman y Coronel Carabajal, mensurados y divididos por el agrimensor José A. Caballo, en Junio del año mil novecientos veinte: A) La fracción de terreno señalada con el número 1, compuesta de seiscientos treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal, al Sudeste, con la fracción número 2; al Nordoeste, con Emeterio Arrospide, y al Sudoeste, con la sucesión de Manuela Juncal, José Catandeguy y Hermenegildo Garibotti; B) La fracción número 2, compuesta de seiscientos treinta y tres metros con setenta y seis centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Sudeste, con la fracción número 3: al Nordoeste con la fracción antes descripta, y al Sudoeste, con los mismos linderos que la fracción anterior; C) La fracción número 3, compuesta de cuatrocientos cinco metros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Sudeste, con la calle Claudio Williman, formando esquina; al Nordoeste, con la fracción número 2, y al Sudoeste, con la fracción número 4; D) La fracción número 4, compuesta de doscientos cincuenta y cinco metros, no comprendiendo el edificio en ella construído, lindando: al Nordeste, con la fracción número 3; al Sudeste, la calle Claudio Williman; al Nordoeste, la fracción número 2, y al Sudoeste, la sucesión de Manuela Juncal, José Catandeguy y Hermenegildo Garibotti; E) La fracción número cinco, compuesta de cuatrocientos treinta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Nordoeste, con la calle Claudio Williman, formando esquina; al Sudoeste, con la fracción número 8, y al Sudeste, con la fracción 6; F) La fracción número 6, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Nordoeste, con la fracción número 5; al Sudoeste, con la número 8, y al Sudeste, con la número 7; G) La fracción número 7, compuesta de cuatrocientos treinta y seis metros con treinta y dos centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Nordoeste, con la fracción 6; al Sudeste, con Ramón Carabajal y Eloy Rodríguez, y Sudoeste, con la fracción número 8; y H) La fracción número 8, con el edificio que contiene, compuesta de quinientos sesenta y dos metros con noventa centímetros, lindando: al Nordeste con las fracciones números 5, 6 y 7; al Nordoeste, con la calle Claudio Williman; al Sudeste, con Ramón Carabajal, y al Sudoeste, con los señores Chain Miguel, Domingo Rodríguez y Máximo Ramos. Estos terrenos han sido tasados: las fracciones número 1, 2, 4, 6 y 7, a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, y las números 3, 5 y 8, están incluso las mejoras que posee, a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la primera sección. — Minas, Abril 21 de 1923. — Solano Amilivia, Actuario Especial.

Ab.27-6921-v.my.14.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "José C. y Antonio Echeverry contra la sucesión de Anacleto Montero, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata, número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Puntas de Quebracho, compuesta de una superficie de seiscientas nueve hectáreas siete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con don Ramón Fernando Viera; por el Sud, con don Jesús María Nievas; por el Este, con la sucesión Soca, y por el Oeste, con el arroyo Quebracho por medio, con don Cecilio Copello. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, y se previene que el comprador, deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 16 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.24-6836-v.my.10.

**JUAN CATAUMBERT**
**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Cipriano Lopetegui contra Anastasio Bentaberry, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Mayo entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, señor Bentaberry: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados, mejoras y demás accesorios que contiene, situada en Laureles, tercera sección de Rivera, que, según plano del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Noviembre de 1919, consta de ciento veintitrés hectáreas, seis mil doscientos ochenta centímetros cuadrados, y linda: al Oeste y Norte, con Anastasio Bentaberry, hoy José Angel y Juan Zilli, lindando también por el Norte, con Luisa Pereira de Báez; al Nordeste y Este, arroyo Lunarejo por medio, con Antenor Pereira, con el cual también linda por el Sur, arroyo Laureles por medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en

el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.28-6949-v.my.14.

**MARTIN R. MINONDO**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan de Dios Perdomo contra Manuel Caitano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante Mayo de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Martín R. Minondo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Don Carlos, octava sección de este Departamento, compuesta de ochenta y siete hectáreas, ocho mil novecientos treinta y tres metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Este, campo de la sucesión Máximo Navarro; por el Sur, Juan Ruperto Puñales y sucesión Máximo Navarro; por el Norte y Oeste, con campo de Mamerto González, y por el Oeste, con el de don Manuel Gómez. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.21-6768-v.my.15.

**JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor. Sobre la calle Charrúa, a 20 metros de la Parroquia del P. Nuevo.

El 12 de Mayo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día doce de Mayo entrante, a las once horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del Escribano Actuario, procederá a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno situada en el Pueblo Nuevo, manzana número 21 B, señalado con el número 7 del plano particular, con diez metros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de otros dueños, lindando por los vientos Este y Oeste, con los terrenos números 6 y 8, respectivamente. Se previene que esta venta fué ordenada en los autos sucesorios de Wenceslao Beppo o Veppo; que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Bismarck Suárez, Actuario.

Informes: con el martillero. Teléfono: 459.

Ab.28-6955-v.my.12.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 533. — Sucesión de Carmen Lapalma de Millán", se hace saber al público que el día 12 de Mayo entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672, el señor Alguacil del mismo, asistido del Escribano Actuario, va a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su aforo, los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno de chacra situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de seis hectáreas de terreno, con más seis mil cuatrocientos nueve metros, empadronado con el número 3164, que linda: al Norte, con Jesús Guillermo Merino; al Sur, calle pública, que lo separa de la Colonia Latorre; por el Este, don Gabino Taborda, y por el Oeste, calle pública. El aforo de este bien para el pago de la planilla de Contribución Inmobiliaria es de $ 604.00. Segundo: Un terreno con lo en él edificado, situado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio número 644, orientación Norte, manzana número 366, empadronado con el número 2674, compuesto de 4.232 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con don Juan Ibarguren; al Este, con calle pública, y al Oeste, con doña Petrona G. de Araújo. Esta finca está aforada en la suma de $ 700.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración definitiva serán de cargo de el o los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes relacionados con este almonea se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 20 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.26-6900-v.my.12.

**FRANCISCO COSTA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 9 de Mayo entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Francisco Costa, asistido del Juez que firma, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, con las construcciones, cercos y demás mejoras que comprende, compuesto de cincuenta y tres metros setenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Rodó, por cuarenta y cinco metros setenta centímetros de fondo, con frente al Este, sobre la calle Buenos Aires; lindando al Norte, con José Fregosi, León Miura y Gualberto Lasarte, y al Oeste, con Antonia Núñez y otros. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Gualberto Eguileor, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil setecientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Abril 18 de 1923. — Enrique Schweizer.

Ab.21-6779-v.my.7.

# COMERCIALES

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de Manuel Verdes y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Calvo Hermanos.

Ab.26-6890-v.my.17.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Faustino García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis Lamas número 1, esquina Lecocq, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Juan Oyhamburo y Cía.

Ab.25-6861-v.my.17.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que tenemos constituída y gira en esta plaza con la razón social de Fernando Morales é Hijo, en el ramo de talleres gráficos "Morales". Y a los efectos previstos por la ley de la materia comunicamos a todos los que se consideren con derechos se presenten a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio calle Bartolomé Mitre número 1514. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Fernando Morales e Hijo.

My.4-7040-v.my.26.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad Juan Rovella e Hijo, quedando desde hoy el activo y pasivo y operaciones futuras por cuenta y cargo del socio Anselmo Hipólito Rovella. Al efecto, emplazamos a los acreedores de la casa de comercio, calle Constituyente esquina Vázquez. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Anselmo Rovella. — Víctor Rovella. — Angela M. de Rovella.

Ab.27-6906-v.my.19.

## Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Eustaquio Sologaistoa el establecimiento de mi propiedad, denominado "Farmacia Popular", situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2104 de la calle Rivera, esquina a la de Municipio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Luis Capdehourat.

My.4-7041-v.my.26.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido a don Ramón Matto mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en ésta ciudad, calle Lavalleja esquina Yaro. Los que tuvieren algo que reclamar deberán presentarse en dicha casa con los justificativos dentro de los treinta días, como lo manda la ley, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1923. — Venancio Moreira. — Ramón Matto.

Ab.20-6710-v.my.11.

## Al público y al comercio

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público que por escritura fecha 18 del corriente mes, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Alberto S. Quintana, hemos adquirido del señor Serafín Saccone toda la parte que, como socio le correspondía a éste en la sociedad comercial colectiva que fué constituída en escritura de 15 de Marzo de 1922, pasada ante el escribano don Juan D. Schweizer, y giraba en esta plaza bajo la razón de Guidali Hnos. y Saccone, habiendo quedado modificada por la misma escritura dicha firma por la de Gaspar y Ambrosio A. Guidale, la que continuará en lo sucesivo con los mismos negocios de aquélla, y cuyo activo y pasivo quedó a nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Abril 20 de 1923. — Gaspar y Ambrosio A. Guidali.

Ab.25-6842-v.my.17.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira bajo la razón social de Carlos Gilardo y Compañía, de la cual somos sus únicos componentes. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se invita a los que posean créditos contra la sociedad a que se presenten dentro del término legal a percibir el importe de los mismos en el domicilio de aquélla, situado en la ciudad de Canelones. — Canelones, Mayo 4 de 1923. — Félix Cedro Gilardo. — Carlos Gilardo.

My.4-7038-v.my.26.

## Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para girar en esta plaza, y que giraba en la misma en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rivas y Couto, quedando el señor Manuel Rivas como único dueño de la "Panadería London-París", calle Municipio número 983, y a su cargo exclusivo el activo y pasivo de aquella sociedad y negocio, habiendo quedado sin valor alguno la promesa de venta de aquel negocio a los señores Manuel Rivas, Manuel Calvo y Ramón Fojo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1923. — Manuel Couto. — Manuel Rivas.

My.4-7030-v.my.26.

## Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día jueves 17 del corriente, a las 16 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle Cerrito número 502, hasta las 15 horas del día 16 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — El Directorio.

My.4-7039-v.my.17.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Julián Morán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1923. — Urraburu y Pérez.

My.4-7042-v.my.26.

## Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Boero la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Queguay esquina Colón, de esta ciudad. — Paysandú, Marzo 13 de 1923. — Bartolomé Mas.
Ab.17-6650-v.my.8.

## Al público y al comercio

He prometido vender al señor Francisco Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras sita en la calle Yaguarón número 2001. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Manuela Cusidó de González.
Ab.26-6857-v.my.17.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha y con intervención del escribano don Andrés N. Cassaglia he arrendado a los señores Francisco Fernández y José Penna todas las existencias del negocio de mi propiedad que en los ramos de restaurant y bar tengo establecido en la planta baja de la casa calle Yacaré número 1578, cuyo negocio es denominado "Resturant Internacional". Y en cuanto al negocio denominado "Petit Hotel", establecido en los dos pisos altos del mismo edificio, y que lleva el número 1580, que también es de mi propiedad, seguirá siempre a mi nombre. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Enrique Bixio. — José Penna. — Francisco Fernández.
Ab.24-6828-v.my.16.

## Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos prometido vender a los señores Manuel Gil, José Antón y Francisco Campodónico las existencias del negocio que en el ramo de hotel, denominado "Del Globo", tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Colón números 1577 al 1579, y que siendo esquina da frente también a la calle 25 de Agosto. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, con el fin de que los que se consideren con derechos a él se presenten dentro de los treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — B. Argudín. — E. Ventre. — Manuel Gil. — José Antón. — Fco. Campodónico.
Ab.24-6827-v.my.16.

## Al público y al comercio

Manuel Leonardo Bossio ha vendido a favor de la sociedad Bossio Hermanos, que la forman Julio A. y Eduardo J. Bossio, el establecimiento tabacalero "La Proveedora", situado en esta ciudad, calle Agraciada número 2709, comprendiendo la venta las instalación, las mercaderías, los vehículos y semovientes, las marcas y el título, pero reservándose el vendedor los créditos activos, sujeto al pago del pasivo anterior al 10 de Enero del año corriente, según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 28 de Marzo próximo pasado. Los acreedores del vendedor se presentarán con los justificativos en la calle Agraciada número 2709. — Montevideo, Abril 4 de 1923 —Manuel L. Bossio. — Julio A. Bossio. — Eduardo J. Bossio.
Ab.6-6273-v.my.5.

## Disolución de sociedad

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha quedado disuelta totalmente la sociedad Tarrasa y Adroher, que en los ramos comerciales de confitería y bombonería teníamos establecida en esta ciudad, en la casa calle Andes número 1313, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Adroher, lo que se hace saber a todos los interesados para que dentro del término legal exijan el pago de sus créditos. — Juan Adroher. — Antonio Tarrasa. — Andes 1313. — Montevideo, Abril 20 de 1923.
Ab.22-6801-v.my.15.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Estévez el comercio que en el ramo de puesto tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José B. Scarone.
Ab.23-6795-v.my.15.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que por ante el escribano José M. Latorre prometí vender a los señores Aquilino González y Marcos Sáiz todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, calle Galicia números 2222 y 2226. Y en cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1923. —José Messano.
Ab.21-6755-v.my.12.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón social de Singer Waltier y Schoguel, sita en la calle Treinta y Tres número 1268, habiéndose dividido el activo y el pasivo, de común acuerdo, entre los señores Enrique Singer, José Waltier y León Schoguel. — Montevideo, Abril 1.o de 1923. — Enrique Singer. — José Waltier. León Schoguel.
Ab.21-6477-v.my.12.

## Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante con fecha 14 del corriente hemos disuelto la sociedad de proyecto de arquitectura y construcción de obras que teníamos establecida bajo la razón Capurro y Rodie, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando Capurro. — Montevideo, Abril 20 de 1923. —Capurro y Rodie.
Ab.21-6754-v.my.12.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1502, esquina Carapé, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 19 de 1923. — Valentín Fernández.
Ab.21-6776-v.my.12.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender al señor Gualberto M. Martínez nuestra parte de la casa de comercio que gira con la firma de Martínez y González, en el ramo de joyería y platería, en esta plaza, en el local de la calle Montevideo números 635|41. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la precitada casa dentro del término que señala la ley. — Trinidad, Abril 19 de 1923. — Viuda de González Goñi.
Ab.21-6764-v.my.12.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Victorio Binaghi el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José S. García y Cía.
Ab.21-6760-v.my.12.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alfonso Sanjiau las existencias de mi casa de comercio que se componen de maquinarias, útiles, enseres y muebles que constituyen la fábrica de panadería denominada "Saturno", sita en la calle Venezuela números 1485 y 1487. — Héctor R. Urioste.
Ab.16-6626-v.my.7.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en escritura que el 6 de Marzo corriente autorizó el escribano don Arturo E. Mouliá fué totalmente disuelta la sociedad que en los ramos de talabartería y zapatería y anexos, teníamos establecida con la firma de Castelao Hnos., en esta ciudad, y que el señor Manuel Castelao vendió la parte de las existencias y llave de la casa a su condominio Francisco Castelao, cargando éste con el activo y pasivo, respondiendo solidariamente a las órdenes que se presenten, quedando extinguida por completo la expresada firma social, lo que se lleva a conocimiento de los interesados a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Trinidad, Marzo 6 de 1923.—Castelao Hermanos. — Manuel Castelao. — Francisco Castelao.
Ab.7-6342-v.my.7.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, billar y posada teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguayana número 171, esquina Larrobla, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Manuel Blanco, y desligándose dsede la fecha don Joaquín González. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1923. — Manuel Blanco.— Joaquín González.
Ab.12-6479-v.my.4.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Pérez González el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Juncal número 1519. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1923. — Ramón Alsina.
Ab.16-6605-v.my.6.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma González y Villa teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 451, esquina a la de Misiones, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Villa, y desligándose completamente don Pedro González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1923. —Pedro González. — José Villa.
Ab.20-6694-v.my.11.

## Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Musacco y Compañía, en virtud de haber adquirido el socio Pascual Gallo la parte que a Antonio Musacco correspondía, quedando el pasivo de dicha sociedad y los créditos a cobrar a cargo del señor Gallo. Dicha sociedad se dedicaba a la floricultura y arboricultura, teniendo establecida la casa entre los pueblos Sayago y Peñarol, camino Contiuación Propios sin número. — Sayago, Abril 19 de 1923. — Pascual Gallo. — Antonio Musacco.
Ab.23-6804-v.my.15.

## Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a los señores Nicolás Bonelli y Hnos. las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén del Vasco", sita en la esquina de las calles Ituzaingó y Plata, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido este término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 18 de 1923. —Luis Pasterán.
Ab.23-6793-v.my.15.

## Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Lorenzo Patetta mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén y depósito de frutos establecida en Paso de Pache, segunda sección de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Abril 10 de 1923. — Pedro Gómez.
Ab.12-6454-v.my.4.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Pardo la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tenía establecida en esta Capital, calle Reconquista número 321. — Montevideo, Abril 24 de 1923. —Mauricio Barbero.
Ab.26-6880-v.my.17.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bolioli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Independencia número 1684. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Emilio A. Barrera.

Ab.25-6847-v.my.17.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Joaquín Ferreira Parletti, el 18 del corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de vidrios y anexos giraba en esta plaza en la calle Colonia número 977, bajo la razón social de Guichón, Cancela y Cía., quedando a cargo de todo el activo y el pasivo el señor Alejandro Novoa. Se hacen estas publicaciones a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Horacio Guichón Acuña. — Héctor Cancela. — Alejandro Novoa.

Ab.25-6849-v.my.17.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he vendido al señor Cecilio Muguruza las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Colonia Lavalleja, séptima sección judicial del Departamento de Salto. — Colonia Lavalleja, Abril 19 de 1923. — Teófilo Toucón.

Ab.25-6871-v.my.16.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Bartolo A. Iriarte y Francisco Huerta el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecido en El Poblado, tercera sección del Departamento de Minas. Los acreedores del enajenante presentarán sus cuentas dentro del término de treinta días. — Minas, Abril 26 de 1923. — José Huerta.

My.3-7010-v.my.24.

## Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de fecha 25 del actual mes y año, pasada ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de compraventa de frutos del país y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Tassano, Techera y Compañía, quedando a cargo y por cuenta de don Lorenzo Tassano el activo y pasivo del negocio. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Lorenzo Tassano. Deolindo Techera. — Francisco Oxacelhay.

My.3-7019-v.my.24.

## Al público y al comercio

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha hemos prometido vender a don Lázaro Gaggero Marini, la casa de comercio de los ramos comestibles y elaboración de café, situada en la calle Juan Paullier número 1689, la que giraba bajo la razón de Domingo Toso y Hermanos. — Montevideo, Abril de 1923. — Domingo Toso.

My.3-7007-v.my.24.

## Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier & C.a)

(SOCIEDAD ANONIMA)

**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Convocatoria**

Se convoca los señores accionistas de la Barraca Americana, antes Hufnagel, Plottier y Cía. (S. A.), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí número 444, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de cuatro Directores suplentes.

2.o Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 23.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco.

También se previene a los mandatarios de los accionistas que no concurriesen a la Asamblea que de acuerdo con el artículo 27 deberán presentar al Directorio sus cartas-poderes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — El Secretario.

Ab.24-6832-v.my.15.

## Al público y al comercio

Declaro por la presente que he prometido vender a la firma Joaquín Pellicer y Cía. las existencias en mercaderías de mi casa de comercio de Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo en lo que se refiere a las cuentas y obligaciones a cobrar y pagar. Y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por veinte días para que se presenten los acreedores a cobrar sus cuentas en mi indicada casa dentro del término de ley. — Merinos, Abril 20 de 1923. — Francisco Lanonguere.

Ab.25-6872-v.my.16.

## Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros (oficinas: Cerrito 326), he prometido vender a doña Juana Santamaría el negocio de mi propiedad sito en la calle Colonia número 1709. Los señores acreedores se servirán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término de cinco días. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Rudecinda Santiago.

Ab.27-6905-v.my.19.

## Al público y al comercio

Habiendo cesado en el comercio de comestibles y bebidas que bajo la razón de la firma Raúl Gómez, sito en la calle Jacobo Rousseau sin número, el que se considere con derecho a cobrar alguna cuenta puede hacerlo, dentro de los treinta días, en la calle Arapey casi esquina Fray Bentos. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — Raúl Gómez.

Ab.21-6771-v.my.22.

## Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Juan Hualde y don Fermín Lujambio (hijo) el "Restaurant y Posada de Navarra", sito en la calle San José números 1045 y 1049, esquina Río Negro números 1301 y 1309 (altos y bajos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Fermín Lujambio.

Ab.30-6979-v.my.21.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. A. Coaker el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 457. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —Pablo Miller.

Ab.28-6943-v.my.19.

## Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente, he vendido al señor Luis Gordón mi casa de comercio denominada "Café Colón", establecida en la calle Agraciada número 2092. A los efectos de la ley en vigencia hago la presente publicación. — Salto, Abril 19 de 1923. — Luis Guimaraens.

Ab.28-6956-v.my.19.

## Al público y al comercio

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que hemos proyectado celebrar un contrato de sociedad que tendrá por objeto la continuación del giro comercial que actualmente bajo la firma del señor Corinto Carámbula tiene su asiento en esta ciudad, y el que se refiere al suministro de carne al Estado, y al público en general. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Abril 24 de 1923. — Corinto Carámbula. — Paulino Baraibar.

Ab.28-6953-v.my.19.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha y por haberse separado el socio don Eduardo Susena, ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de la "Barraca Inglesa" giraba bajo la firma Berrutti y Susena, constituyendo los otros socios, don Alberto Berrutti y don Juan Susena una nueva sociedad en comandita, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, y que girará bajo la razón Berrutti y Compañía. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Alberto Berrutti. — Eduardo Susena. — Juan Susena.

Ab.28-6932-v.my.10.

## Al público y al comercio

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento de mis acreedores que he prometido vender al señor Juan Servente las instalaciones de mi casa de comercio situada en la calle Brandzen número 1928. Los que tengan cuentas con dicho negocio deberán presentarlas dentro del término de la presente publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —Doroteo M. Lucas.

Ab.28-6931-v.my.19.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Agarachaga el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Maroñas, calle Mateo Cortés. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Martín Juñer.

Ab.27-6923-v.my.19.

## Promesa de venta

Extravióse promesa de venta del Banco Mercantil del Río de la Plata a nombre de Francisco Benedetti. Se ruega devolverla al mismo en la Plaza Independencia número 805, advirtiendo que ese documento no tiene valor alguno.

Ab.27-6916-v.my.29.

## Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido vender a don Eliseo Cotelo la casa de comercio que en el ramo de café, billar y restaurant tenemos establecida en la Avenida 18 de Julio número 2038, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo el que se considere acreedor presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Abril 10 de 1923.—Juan Nadotti. — Enrique Delucchi.

Ab.14-6578-v.my.5.

## Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según documento suscripto en la escribanía de Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Angel Barros el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 1558. En consecuencia, los que se consideren acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Lorenzo Giaccone.

Ab.13-6518-v.my.5.

## Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Marañón mi casa de remate y venta particular de muebles establecida en la calle Ejido número 1265, quedando a mi cargo los créditos a pagar y cobrar. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — José Piñera. — Manuel Marañón.

Ab.17-6628-v.my.7.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro Carraci el comercio que en el ramo de tienda, mercería, ropería, bazar y anexos tengo establecido en Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores para que se presenten en el comercio aludido dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Domingo González Medina.

Ab.26-6881-v.my.17.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a los señores Ubaldo Rodríguez y Ramón Martínez nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en el local de la calle Bacacay números 1333 y 1337. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la precitada casa y dentro del término que señala la ley. —Montevideo, Abril 10 de 1923. — Alonso Hermanos y Compañía.

Ab.11-6440-v.my.3.

## Venta de almacén

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Ramón Alsina el almacén de comestibles sito en la calle Emilio Raña número 49 a, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse a la calle citada dentro de los treinta días que marca la ley, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Agustín Guillot.

Ab.20-6708-v.may.11.

## Al público y al comercio

A los efectos legales comunico que he prometido vender a don Abelardo J. Lúgaro mi establecimiento de fábrica de cajas de cartón sito en la calle Santa Fe números 1236 y 1238. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Carlos E. Simón, calle Cerrito número 415, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Abril 16 de 1923. — José Rubiales.

Ab.20-6712-v.may.11.

## Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Domingo F. Campana las existencias del negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Colón número 1542. Los que se consideren con algún derecho a ellas podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Rufino F. Agriel. — Domingo F. Campana.

Ab.20-6722-v.may.11.

## Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador-balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin valor y efecto alguno el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio los señores José S. García y Cía. — Montevideo, Abril 17 de 1923.—José S. García y Cía.—José Zuccoli.

Ab.20-6716-v.my.11.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Secondo el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant que en sociedad con don Máximo Rizzo tenemos establecido en este Departamento, Pedras Blancas, denominado "Almacén de La Lata". Asimismo hago constar que se disolverá la sociedad que tengo celebrada con el señor Rizzo, y éste celebrará nueva sociedad con el señor Secondo. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Domingo Punejall. — Máximo J. Rizzo.

Ab.20-6738-v.my.11.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Luis Traverso el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Wáshington número 149, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1923. — Sebastián Riveiro.

Ab.20-6696-v.my.11.

## Disolución de sociedad

Por la presente comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto Luis Vidal, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Juan Pedro Duhart y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Pedro Duhart. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Carlos, Marzo 14 de 1923. — Juan Pedro Duhart. — Juan Etcheverry.

Ab.20-6727-v.my.11.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores Vázquez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1001, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para qeu dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — José M. Ferro y Hnos.

Ab.18-6663-v.my.9.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de mi casa don Juan Bomio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 299, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Vitello Hnos.

Ab.18-6662-v.my.9.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Dubini e Hijo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Dubini, quien continuará con el expresado comercio, calle Uruguay número 1095. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1923. — Francisco Dubini. — Luis Dubini.

Ab.18-6664-v.my.9.

## Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender, libre de pasivo, a don Astur Castro el "Garage Solís", sito en la calle Yaguarón número 1225, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Saldarini Hnos.

Ab.18-6665-v.my.9.

## Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Oliveros y Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor situada en la calle Sarandí número 199, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Manuel Docampo.

Ab.18-6666-v.mz.9.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Nicolás Rossetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Francisco Papariello.

Ab.18-6668-v.my.9.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Ramón B. Negro el doce de Abril del corriente año fué totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida con la firma de Carnelli y Cía., bajo denominación de "La Estrella del Este", situada en la Villa del Cerro, en este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Víctor Sanguinetti. Se hace esta publicación para los efectos legales. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Luis Carnelli. — Víctor Sanguinetti.

Ab.18-6688-v.my.9.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano señor Ramiro Mas y Pardo hemos prometido vender a don José Marcos Peluffo nuestro almacén de comestibles que giraba en esta plaza bajo la razón social de Martín L. Damián y Compañía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho contra la precitada firma comercial deben presentarse a la escribanía del referido señor Mas y Pardo con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Florida, Abril 16 de 1923. — Martín D. Damián. —Américo Damián. — José M. Peluffo.

Ab.18-6686-v.my.9.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Luis García Lista el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 1449, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Manuel Redondo.

Ab.18-6678-v.my.9.

## Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Jesús García la "Provisión Rodó", situado en esta ciudad, calle Presidente Berro número 18. Esta venta se hace libre de pasivo y obligaciones. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Vital Olano. — Ercilla Domínguez de Olano.

Ab.18-6687-v.my.9.

## Al público y al comercio

De acuerdos con los términos de ley, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Bachino el puesto de frutas y verduras establecido en la Avenida General Garibaldi número 1836, de esta ciudad. A los efectos legales los que se crean acreedores pueden presentarse en el mismo dentro del término establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Pedro Capocasale.

Ab.18-6657-v.my.9.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Santiago Sorbo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santiago Figueredo sin número, Cerrito de la Victoria. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1923. — J. Ramón Rodríguez.

Ab.16-6600-v.my.7.

## Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a los señores Domingo Iglesias y Manuel Rama el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la Avenida Simón Martínez esquina camino de las Tropas. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1923. —Marcelino Posé. — Domingo Iglesias. —Manuel Rama.

Ab.13-6544-v.my.5.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Rodríguez, Adolfo Vázquez y Juan Pérez mi casa de comercio denominada "Gran Café Ideal", que tengo establecida en esta ciudad, en la Plaza Cagancha números 1122 y 1124, y con frente también a la calle San José números 1119 y 1121. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — Sebastián Salord.

Ab.23-6814-v.my.15.

## Venta de restaurant

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Núñez la casa de comercio en el ramo de restaurant y posada denominado "Rivadavia", situada en la calle Yacaré número 1536, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo López e Hijos.

Ab.23-6817-v.my.15.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en este paraje, que gira bajo la razón social de Ibarra y López, quedando con el activo y pasivo de la misma don Francisco Ibarra. — Durazno, Puntas de Carpintería, Abril 15 de 1923. — Francisco Ibarra. —Fernando López.

Ab.18-6677-v.my.9.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

**B**

Bosalo Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Cbenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

**F**

Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilisa.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez, Eugenia

**H**

Hirst y Fignone

**L**

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Z.
Larra Aurelia.
Larrosa Petrona
Luning Roberto

**M**

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Péres y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

**R**

Rodrígues Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

**U**

Uthurburu Mariano

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**Rivera**

Montani Natalio
Cataumbert Juan

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyenecha Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernándes
López Bonifacino y Cía
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vinocati y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**Canelones**

Marichal (hijo) E.

**Soriano**

Fernández Mallada E.

**Rivera**

Cataumbret Juan
Montani Natalio

**Salto**

Andreoli Luis

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Galán María L.
Barneis Benito

**Río Negro**

Muller Juan

**Soriano**

Fernándes Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Marichal (hijo) J.

**San José**

Menéndes Jacobo E.
Menéndes José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Abril 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

6278-pte.1016.

---

# Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **Maldonado** | | |
| Rural número 36.... | Paso de los Talas.......... | V. y M. | 31 Mayo 1923 |
| | **Salto** | | |
| Rural número 14..... | Guaviyú de Arapey.......... | V. y M. | 31 Mayo 1923 |
| | **Rocha** | | |
| Rural número 34..... | Sarandí del Consejo ........ | V. y M. | 31 Mayo 1923 |
| | **Minas** | | |
| Rural número 13..... | Tapes Grande .............. | V. y M. | 31 Mayo 1923 |

6323-pte.625.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Deus y Genisans teníamos constituída en este Departamento para explotar los negocios de fabricación y venta de ladrillos, ticholos y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Andrés Deus. —Montevideo, Abril 21 de 1923. — Andrés Deus. — Andrés A. Genisans.

Ab.24-6835-v.my.16.

## Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a los señores Vicente y Santiago Cal el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Carlos María Ramírez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1923. — Vicente López. — Santiago Cal. — Vicente Cal.

Ab.24-6833-v.my.16.

## Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Alberto F. Canzani el negocio de zapatería denominado "Siglo XX" que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1783, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1923. —Miguel Víctor Babino.

Ab.24-6826-v.my.16.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y para sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad José N. Guzzi e Hijos ("Maison Guzzi"), sastrería y artículos generales para hombre, situada en la calle Montevideo número 585, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José C. Guzzi. — Trinidad, Abril 16 de 1923. — José C. Guzzi.

Ab.21-6763-v.my.12.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por escritura autorizada por el escribano don Héctor A. Gerona, ha quedado absolutamente disuelta la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la denominación de Luis Castillo y Compañía. (Artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1923.

Ab.26-6879-v.my.17.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha doce del corriente, quedó disuelta la razón social Diano y Patrón, que giraba en Casupá, 4.a sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo, como único dueño de dicho comercio, el socio don Ismael V. Patrón. A los efectos legales hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 16 de 1923. — Isabelino Diano. — Ismael V. Patrón.

Ab.21-6762-v.my.12.

## Venta de zapatería

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he prometido en venta a los señores Cresenzio Palladino y José Palladino mi casa de comercio denominada "Golfo de Spezia", en el ramo de zapatería, calle Uruguay número 874. En consecuencia, ruego a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. —Montevideo, Abril 19 de 1923. — Luis Bartoli. — Cresenzio L. Palladino. — José Palladino.

Ab.21-6745-v.my.12.

## Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a los señores López y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José Pedro Varela esquina Sarandí. — Salto, Abril 10 de 1923. — Pablo Pucholo.

Ab.16-6595-v.my.7.

## Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, autorizada por el escribano Casto M. Vidal, la sociedad Martínez Hermanos y Cía., con negocio de curtiembre en Maroñas, ha quedado constituída desde el 1.o de Febrero próximo pasado por los señores Toussaint Marty, María Martínez de Marty, Benito Martínez y Francisco Martínez, habiéndose separado desde la misma fecha el socio Ramón Martínez. Lo que hacemos público a los efectos legales. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Martínez Hermanos y Cía.

Ab.24-6830-v.my.16.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Boyazy el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1591, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Visitación Alvarez.

Ab.18-6660-v.my.9.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Evaristo García y Avelino Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1923. —Benigno Rodríguez.

Ab.18-6661-v.my.9.

## Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos constituído una sociedad colectiva bajo la firma de Arca y Medina para seguir las operaciones y negocio de provisión y fabricación de bizcochos, establecido en la Avenida San Martín número 2730, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — José Arca. — Marcelino Medina.

My.4-7034-v.my.26.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 16 del corriente mes de Abril, por ante el escribano señor Federico Prando, Francisco Fernández, se separó de la sociedad Monzeglio, Boasso y Fernández, y continuando la misma sociedad los señores Mario Monzeglio y Augusto Boasso, bajo la razón de Monzeglio y Boasso, siendo de cargo de éstos el activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. —Montevideo, Abril 23 de 1923. — Mario Monzeglio. — Augusto Boasso.

Ab.24-6837-v.my.16.

## Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Abel J. Domínguez he prometido vender al señor Vicente Ferla el negocio en el ramo de provisión y fiambrería que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1514. En consecuencia, los que se consideren acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1923. — Juan D'Elía.

Ab.13-6520-v.my.5.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel García mi casa de comercio denominada "Fonda y Posada La Navarra", situada en la calle Cerrito número 158, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Rosa Mazzetti.

Ab.16-6615-v.my.6.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de comercio y ganadería en la Estación Paso de Ataques, Departamento de Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro A. Nicolini. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Juan B. Ferro. — Pedro A. Nicolini.

Ab.16-610-v.my.6.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad Osimani y Cía., que giraba en esta plaza y que explota la fábrica denominada "La Salteña", que pasará a ser propiedad de la nueva firma a constituirse, denominada De los Santos, Cerrutti y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días señalados por la expresada ley. — Salto, Abril 6 de 1923. — Osimani y Cía.

Ab.16-6594-v.my.7.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Martín Solari, don Joaquín Jauregui ha vendido al señor Matías Bonifacio Gadea todo el activo y pasivo de la casa comercial que bajo el nombre de aquél giraba en la plaza de la villa de Soriano. — Dolores, Abril 11 de 1923. — Joaquín Jauregui. — Matías B. Gadea.

Ab.17-6645-v.my.8.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha nueve del corriente mes por el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Bidart y Mainero, con domicilio en la casa calle Sierra número 2197, y la que se dedicaba a la explotación de los ramos de cervecería y bar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio don Carlos Bidart. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Alberto Mainero. — Carlos Bidart.

Ab.14-6559-v.my.5.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender a don Bautista Listur nuestra casa de cochería y empresa de pompas fúnebres situada en las calles Detomasi y 18 de Julio. Y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos correspondientes. — Mercedes, Abril 9 de 1923. — Rogelio Balsoiro. Andrés Elutchans.

Ab.12-6469-v.my.12.

## Al público y al comercio

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pablo Malfatto la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en en la calle Paysandú número 1203. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — José López. — Pablo Malfatto.

Ab.17-6632-v.my.7.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Carlos Bulloni las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Colonia Lavalleja, Departamento de Salto, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 26 de 1923. — Luis Xalambrí.

My.4-7045-v.my.26.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a la señora Dominga Inda de Garrido la casa de comercio que en el ramo de modas teníamos establecida en esta Capital, calle San José número 1133. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — A. Russich y Hnas.

Ab.17-6631-v.my.7.

# AVISOS DEL DIA

## Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

**Provisión de 20 transformadores estáticos para las subestaciones de la Usina Eléctrica de Montevideo.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio próximo venidero para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — La Gerencia.

My.5-7056-v.my.21.

## Ministerio de Industrias

### SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11359

Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"INERTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7068-v.my.23.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISRAEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña CLARA ELIEZER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Cerrito número 199.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3143-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Florida número 1086, y doña HERMINIA PATIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palabea, domiciliada en la calle Florida número 1086.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3144-v.my.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY ANGEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña IDA ENRIQUETA POLONIA D'AIUTOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3145-v.my.12.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1061, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1060.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3139-v.my.12.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL GUIDOBONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña CARMEN OUTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1431.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3140-v.my.12.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO G. FURTADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña GILBERTA PEREZ, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3132-v.my.12.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONADINI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3083, y doña TERESA BALDASSARI, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Piedras Blancas.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3131-v.my.12.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2752, y doña SOFIA EMA MARSICANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 2093.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3142-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GERMAN DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Enrique Martínez númer 1811, y doña CAROLINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3061.

**En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3141-v.my.12.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE TORIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Brito del Pino número 28, y doña ALEJANDRINA LUZARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3137-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPINOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Baltasar Bargas sin número, y doña LUISA CRISCIO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Baltasar Vargas sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3136-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ABADIE SORIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2115, y doña NORA RAMPAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Rivera número 427.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3135-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coronel Mora número 10, y doña MARIA CARMEN REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coronel Mora número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3134-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 68, y doña MARIA CONSTANCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 63.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mauda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3133-v.my.12.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Municipio número 2056, y doña ADELA ROSSETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Municipio número 2091.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3129-v.my.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALADINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Defensa número 2347, y doña JOSEFA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2124.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3128-v.my.12.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERNANDO COLOMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA AMELIA DOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3130-v.my.12.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista o Juan Bautista Caubet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-7061-v.my.15.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Reyes Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7074-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Purcella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7073-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Darrag o Darracq o Darraz o Margarita María Darracq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7075-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mezzutto, Mesutò o Mezzuto de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7076-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Pisani o Pisani de de Matteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7077-v.jn.5.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Doroteo Trujillo y doña Rafaela Caminos de Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-7062-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Separación de bienes**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril del corriente año, dictada en el expediente de divorcio seguido por doña Francisca Echenique contra don Juan Sánchez, se ha decretado la separación de bienes de los referidos esposos, y separar al marido de la administración de los bienes de la esposa. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-7086-v.my.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7091-v.my.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Julia Susana Vadillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Jauzen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7090-v.jn.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Magdalena Nicolao, fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Beramendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7081-v.jn.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Serafín Roganti se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio y Moltimer Serafín, por aparecer el recurrente en ambas partidas con el apellido Arrogante, en vez de Roganti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7032-v.my.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Secundina Figueredo de Platero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-7055-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Filomena Amor de García, por rectificación de partidas", se hace saber, que se han solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos María Victorina, Carmen, Justa y Francisco Pedro, por aparecer, respectivamente, en ellas con los nombres de Brígida, Manuela y Francisca, cuando los verdaderos y que siempre han usado son los expresados en primer término. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, siento el presente. — Melo, Abril 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-7084-v.my.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Campbell de Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.

My|5-7078-v.jn.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pazos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

my.5-7079-v.jn.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente sucesorio de doña Amelia Pazos, se cita, llama y emplaza a don Cipriano Victoriano Pazos, hermano de la causante, Aurelia, Andrés, Rosalía, Amelia, Francisco, Florentino, Rosaura y Juan Rodríguez, hijos de doña Serapia Irene Pazos, a don Alfredo, don Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia, Aurora, Arcelinda, Leonidas y Carmen Lain, hijos de la extinta Felicia Rodríguez, a Sofía Hernández y a Pedro Olivera, hijos de Petrona de los Angeles Pazos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que les correspondan por fallecimiento de la nombrada doña Amelia Pazos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal. — Durazno, Abril 5 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-7080-v.jn.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1923. —Eduardo V. ..vió, Actuario.

My.5-7069-v.jn.5.

**SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO**

JUDICIAL

De la sastrería de Angel Marri. En nuestra casa, Rincón 450.

El martes 15 de Mayo, a las 13 horas y 30, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don A. Gard y Sanjuán, en los autos de Angel Marri, quiebra, se procederá a la venta de todas las importantes existencias de esta bien surtida casa.

Al mismo tiempo: armazones de robre, mesas, escritorio, espejos, máquinas de coser, maniquíes y demás útiles de la casa.

My.5-7081-v.my.15.

**JOSE A. PRADERIO**

JUDICIAL

Autos "Prada, Bervejillo y Cía. contra Elías Alejandro".

Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, remataré en la calle Progreso esquina 25 de Agosto, de la ciudad de Tacuarembó, todas las existencias embargadas.

El remate se realizará el día 15 del corriente, a las 20 horas.

My.5-7088-v.my.15.

**CARLOS M. DE MEDINA**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Minas**

REMATE PUBLICO

Se hace saber al público que el día 19 de Mayo, a las 10 horas, y en el local que ocupaba la casa de comercio del señor Gabriel N. Ricci, se procederá, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta de las mercaderías inventariadas en los autos Pedro Cecin Juri, intestado. — Mariscala, Abril 13 de 1923. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

My.5-7072-v.my.15.

**JOSE MARIA ESTEVEZ**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el suscripto, comisionado para llevar adelante la ejecución en los autos "Gabriel Terra y Juan Llaguno contra Ambrosio Moreira, desalojo y cobro de arrendamiento", se hace saber que el día catorce de Mayo próximo y días subsiguientes, de las nueve horas en adelante, se va a proceder al remate, por el martillero don José María Estévez, asistido de este Juzgado, de ochocientos animales vacunos, tasados en dieciséis pesos la pieza. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el establecimiento del señor Moreira, sito en el Rincón de la Paja; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Lascano, Abril 27 de 1923. — V. Z. Mariño, Juez de Paz.

Nota — Entre los semovientes hay 200 novillos aproximadamente de dos a cuatro años, 200 vacas y 200 vaquillonas de dos a tres años en buen estado. Todo el ganado es de alta mestización.

My.5-7071-v.my.14.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constantino Iglesias la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — Luis Heguy Etcheverry.

My.5-7067-v.my.26.

## Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Gabino Ruiz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Estación Young, emplazando a todos los que se consideren acreedores para

que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Estación Young, Abril 30 de 1923. —Ibarra y Cía.

My.5-7070-v.my.26.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Joaquín Jauregui las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1451, esquina Médanos número 1002, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — José Urraburu.

My.5-7057-v.my.26.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Ramón y Domingo Barizo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — César Romero.

My.5-7054-v.my.26.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 28 de Abril último por el escribano don Manuel F. Espasandín, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y fonda tengo establecida en la calle Libres número 1638, de esta ciudad, girará desde esa fecha bajo la razón social de Bancaccio y Compañía, en virtud de haberme asociado a los señores Francisco Abiuso y Gastón Segura. — Montevideo, Abril 29 de 1923. — Sabino Brancaccio. —

My.5-7053-v.my.26.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que giraba bajo la razón social de Salomón y Yuni, de la Estación Reboledo (Departamento de Florida), ha sido disuelta amigablemente y de comú nacuerdo, quedando con el activo y pasivo el socio José Yuni. Los acreedores podrán presentar sus créditos dentro del término de treinta días, a los efectos de dicha ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — José Yuni. — A ruego de Jorge Salomón, por no saber firmar: E. Chalela.

My.5-7058-v.my.26.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad Moreira y Baéque, la que gira y tiene su asiento en la calle General Artigas esquina Victoria, de este pueblo, en los ramos de café y billar. Quedarán Abraham Moreira y Juan José Teme a cargo del activo y pasivo, y el otro socio, José Antonio Baéque, desligado en absoluto de la compañía y de toda responsabilidad ulterior, resultante de las operaciones sociales, en virtud de haberle vendido al nombrado Juan José Teme la parte que le corresponde en dicha sociedad. En consecuencia, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio. — San Gregorio, Abril 12 de 1923. — José Antonio Baéque. — Abraham Moreira. — Juan J. Teme.

My.5-7059-v.my.26.

## Al público y al comercio

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Antonio y Joaquín García mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, casa número 35 de la calle Santiago Sierra (Cerrito). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con sus justificativos. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Pedro Rivas.

Nota — La firma comercial en lo sucesivo será Antonio y Joaquín García.

My.5-7087-v.my.26.

## Venta de panadería

Juan Lema, propietario del establecimiento de "Panadería Uruguaya", calle Candelaria casi esquina Aldea (Malvín), cito y llamo a todos mis acreedores para que concurran a dicho establecimiento a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, por haber prometídolo en venta a don Francisco Real. — Montevideo, Mayo de 1923. — Juan Lema.

My.5-7083-v.my.26.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don José Sánchez Porteiro, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Magallanes número 2000, y Nicaragua, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 1.o de 1923. — Ricardo Palleiro y Cía.

My.5-7066-v.my.26.

## Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Ceferino Costabile el establecimiento de carnicería de mi propiedad, situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2416 de la calle Canelones. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que designa la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Juan Nicolás Médica.

My.5-7063-v.my.26.

## Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Barca Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 60, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Domínguez y Mac Govern.

My.5-7064-v.my.26.

## Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de doña Gumersinda Lozano de Lamigueiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 2 de 1923. — Peverino Martínez.

My.5-7065-v.my.26.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Enrique Etchepare mi casa de comercio denominada "Peluquería La Gioconda", situada en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — José Polcino.

My.5-7060-v.my.26.